



Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género 2019-2029

Quindío Diverso

Documento Técnico
Versión Final





Política pública de diversidad sexual e identidad de género

Quindío diverso.

Especial agradecimiento a todas las entidades del orden departamental y municipal, a las organizaciones civiles y comunidad LGBTI que hicieron posible la construcción de la Política Pública “Quindío Diverso 2019 – 2029”

Carlos Eduardo Osorio Buriticá
Gobernador

Gabinete departamental

José Joaquín Rincón Pastrana
Director Oficina Privada

María del Carmen Aguirre Botero
Secretaria de Familia

José Ignacio Rojas Sepúlveda
Secretario de Planeación

Jorge Andrés Buitrago Moncaleano
Secretario del Interior

Álvaro Arias Young
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Francisco Javier López Sepúlveda
Secretario de Educación

Catalina Gómez Restrepo
Secretaria Administrativa

Cielo López Gutiérrez
Secretaria Jurídica y de Contratación

José Duván Lizarazo Cubillos
Jefe de Control Interno Gestión

Liliana Yanet Osorio Buriticá
Gestora Social del Departamento

Juan Antonio Osorio Álvarez
Secretario de Aguas e Infraestructura

César Augusto Rincón Zuluaga
Secretario de Salud

Luz Elena Mejía Cardona
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

Natalia Andrea Rodríguez Londoño
Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

James González Mata
Secretario de Cultura

Jaime Alberto Llano Chaparro
Secretario TIC

Miguel Ángel Rojas Arias
Director Comunicaciones

Liliana Palacio Álvarez
Jefe Control Interno Disciplinario

Jamer Chaquip Giraldo Molina
Secretario de Representación Judicial y de Defensa

Institutos Descentralizados de la Administración Departamental

Leonardo Rodríguez Ospina
Gerente Promotora de Vivienda

Olga Lucía Fernández Cárdenas
Gerente INDEPORTES

Javier Fernando Rincón Ordóñez
Gerente Lotería del Quindío

Jaime Gallego López
Gerente Hospital San Juan de Dios

En defensa del bien común



Política pública de diversidad sexual e identidad de género

Quindío diverso.

Alcaldías Municipales del Departamento del Quindío

Oscar Castellanos Tabares
Alcalde de Armenia (e)

Carlos Arturo Vergara Botero
Alcalde de Buenavista

Yenny Alexandra Trujillo Alzate
Alcaldesa de Calarcá

Carlos Alberto Duque Naranjo
Alcalde de Circasia

Guillermo Andrés Valencia Henao
Alcalde del Córdoba

José Roberto Murillo Zapata
Alcalde de Filandia

Andrés Alberto Campuzano Castro
Alcalde de Génova

Rosa Patricia Buitrago Giraldo
Alcaldesa de La Tebaida

Álvaro Hernández Gutiérrez
Alcalde de Montenegro

Edinson Aldana Martínez
Alcalde de Pijao

Jaime Andrés Pérez Cotrino
Alcalde de Quimbaya

Juan Miguel Galvis Bedoya
Alcalde de Salento

Integrantes del Consejo de Política Social

Paola Marcela Castellanos Acevedo
Presidente Asamblea Departamental

Héctor Alberto Marín Ríos
Director Regional Prosperidad Social

Laura Moreno Mejía
Directora Territorial Unidad para las Víctimas

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA

José Fernando Echeverry Murillo
Rector Universidad del Quindío

Claudia Mónica Grajales Ríos
Directora Territorial Ministerio del Trabajo

Luis Fernando Castro
Representante de las Iglesias Cristianas

Carlos Arturo Quintero Gómez
Obispo de Armenia

Adriana Echeverri González
Directora Regional ICBF

Luisa Fernanda León Betancourth
Defensora del Pueblo

Amanda Cristina López Eraso
Procuradora Cuarta Judicial en Asuntos de Familia

Jacqueline Amaya Álvarez
Procuradora Judicial Delegada en Asuntos de Responsabilidad Penal para Adolescentes

Coronel. Luis Hernando Benavides Guancha
Comandante Departamento de Policía Quindío

Yolanda Orozco Taborda
Representante Comisarías de Familia

Laura Juliana Ríos Quintero
Representante de Personerías Municipales

Andrés Rivera Ospina
Representante de los Jóvenes

Bernardo Córdoba Cuesta
Representante de la Población Afrodescendiente

Wilson Ramírez
Representante de la Población Indígena

En defensa del bien común



Política pública de diversidad sexual e identidad de género

Quindío diverso.

Carlos Andrés Tobar Castaño
Representante de la Población LGBTI

Stella Martínez Hurtado
Representante de las Organizaciones de Mujeres

Juan Esteban Gil Monroy
Gobernador Infantil

Jairo Barreto Hernández
Representante de la Población con Discapacidad

José Balmore Carvajal García
Representantes de las Víctimas del Conflicto Armado

Representantes Mesas Municipales de Participación de la Población Sexualmente Diversa

Carlos Andrés Tobar Castaño
Mesa LGBTI Armenia

Andrés Felipe Holguín Campusano
Mesa LGBTI Armenia

Nora Elisa Vélez Ortiz
Mesa LGBTI Armenia

Pablo Emilio Corrales Moreno
Mesa LGBTI Armenia

Manuel Alejandro Prada Jaramillo
(Brittany de La Vega)
Mesa LGBTI Calarcá

Jorge Mario Sánchez Chávez
Mesa LGBTI Circasia

Delio Salgado Sánchez
Mesa LGBTI Córdoba

Luis Gerardo Román Londoño
Mesa LGBTI Filandia

Valentina Suárez Forero
Mesa LGBTI Génova

José Elver Giraldo Hernández
Mesa LGBTI La Tebaida

Ernelio Antonio Velandia Vallejo
Mesa LGBTI Montenegro

Jessica Alexandra Zuluaga
Mesa LGBTI Pijao

Carlos Alberto Correa Ríos
Mesa LGBTI Quimbaya

Carlos Augusto Ortiz Castro
Mesa LGBTI Salento

Comité Técnico de Formulación de la Política Pública

María del Carmen Aguirre Botero
Secretaria de Familia

Nathaly Camargo Marulanda
Contratista

Jorge Eduardo Gómez Arboleda
Contratista

Juliana Giraldo Bernal
Contratista

Nicolás Echeverri Marín
Jefe Oficina de Género y Diversidad

Azly Jessenia Pineda Penha
Contratista

Sebastián Gómez Henao
Contratista

Diseño y Diagramación

Angélica Tatiana Torres Santamaría
Contratista

En defensa del bien común



Política pública de diversidad sexual e identidad de género

Quindío diverso.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN | 13 |
| CAPÍTULO I: GENERALIDADES | 15 |
| 1.1 INTRODUCCIÓN | 15 |
| 1.1.1 Contexto nacional | 16 |
| 1.1.2 Contexto local | 18 |
| 1.2 JUSTIFICACIÓN | 20 |
| 1.3 MARCO LEGAL | 23 |
| 1.3.1 Marco legal internacional | 26 |
| 1.3.2 Marco legal nacional | 27 |
| 1.3.3 Marco legal departamental | 29 |
| 1.3.4 Desarrollo jurisprudencial | 30 |
| 1.4 MARCO TEÓRICO | 33 |
| 1.4.1 Población sexualmente diversa | 35 |
| 1.5 METODOLOGÍA Y CICLOS DEL PROCESO | 37 |
| 1.6 MARCO CONCEPTUAL | 40 |
| 1.7 PRINCIPIOS ORIENTADORES..... | 51 |
| 1.7.1 Sostenibilidad | 51 |
| 1.7.2 Autonomía | 51 |
| 1.7.3 Equidad y no discriminación | 52 |
| 1.7.4 Solidaridad y corresponsabilidad | 52 |
| 1.7.5 Reconocimiento a la diversidad | 53 |
| 1.7.6 Participación | 54 |
| 1.7.7 Titularidad de derechos | 54 |
| 1.7.8 Efectividad de derechos..... | 54 |
| 1.7.9 Identidad | 55 |
| 1.7.10 Integralidad | 55 |
| 1.7.11 Cooperación interinstitucional..... | 55 |
| 1.7.12 Progresividad | 56 |



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

| | |
|--|-----|
| 8. ENFOQUES | 56 |
| 8.1 Enfoque de derechos humanos | 56 |
| 8.2 Enfoque diferencial | 57 |
| 8.3 Enfoque de territorialidad | 58 |
| 8.4 Enfoque étnico | 58 |
| 8.5 Enfoque de prevención | 59 |
| 8.6 Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas | 59 |
| 8.7 Enfoque de desarrollo humano | 60 |
| 8.8 Enfoque etario | 60 |
| 8.9 Enfoque de género | 60 |
| 8.10 Enfoque interseccional..... | 61 |
| CAPÍTULO II: COMPONENTE DIAGNÓSTICO | 62 |
| 2.1 ANÁLISIS INICIAL | 62 |
| 2.1.1 Muestra | 63 |
| 2.2 Análisis estadístico sobre situación de la población sexualmente diversa ... | 67 |
| 2.2.1 Componente demográfico..... | 67 |
| 2.2.2 Componente económico | 75 |
| 2.2.3 Componente socio – cultural | 77 |
| 2.2.4 Componente de discriminación..... | 83 |
| 2.2.5 Componente de salud..... | 90 |
| 2.2.6 Componente de salud y manejo corporal | 93 |
| 2.2.7 Componente político institucional | 99 |
| CAPÍTULO III: COMPONENTE ESTRATÉGICO | 107 |
| 3.1 Objetivo general | 107 |
| 3.2 Objetivos específicos | 107 |
| 3.3 Misión..... | 108 |
| 3.4 Visión | 108 |
| 3.5 Análisis de alternativas | 108 |
| 3.6 Ejes estratégicos..... | 109 |
| 3.6.1 Reconocimiento de la población sexualmente diversa | 110 |



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

| | |
|--|-----|
| 3.6.2 Ciudadanía y participación en espacios político – institucionales | 110 |
| 3.6.3 Inclusión social y aceptación de la diferencia | 110 |
| 3.6.4 Acceso a servicios sociales básicos con enfoque diferencial sexualmente diverso | 110 |
| 3.6.5 Fortalecimiento económico, productivo y de capacidad instalada con la población sexualmente diversa..... | 111 |
| 3.7 Estructuración de programas | 111 |
| 3.8 Matriz de planificación y formulación de alternativas de solución | 111 |
| CAPÍTULO IV: COMPONENTE DE FINANCIACIÓN | 115 |
| CAPÍTULO V: COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA..... | 116 |
| 5.1 Actores involucrados en la ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Pública | 116 |
| 5.2 Verificación de condiciones técnicas y financieras para el seguimiento y la evaluación..... | 123 |
| 5.3 Definición de la estructura de seguimiento y evaluación..... | 124 |
| 5.4 Productos de seguimiento y evaluación..... | 124 |
| REFERENCIAS..... | 125 |



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

LISTA DE TABLAS

| | |
|---|-----|
| Tabla 1: marco legal internacional..... | 26 |
| Tabla 2: marco legal nacional..... | 27 |
| Tabla 3: Marco legal departamental | 29 |
| Tabla 4: desarrollo jurisprudencial..... | 30 |
| Tabla 5: estructura de la Política Pública en el marco del Plan Departamental de Desarrollo | 34 |
| Tabla 6: fases metodológicas..... | 37 |
| Tabla 7: ficha técnica para aplicación de encuesta | 66 |
| Tabla 8: matriz de planificación de la Política Pública..... | 112 |
| Tabla 9: actores involucrados en la ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Pública..... | 116 |



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

LISTA DE GRÁFICAS

| | |
|---|----|
| Gráfica 1: ciclo vital de la población sexualmente diversa encuestada | 67 |
| Gráfica 2: sexo de la población sexualmente diversa encuestada | 68 |
| Gráfica 3: orientación sexual de la población diversa encuestada | 68 |
| Gráfica 4: identidad de género de la población diversa encuestada | 69 |
| Gráfica 5: tipo de vivienda de la población diversa encuestada | 69 |
| Gráfica 6: estado civil y situación sentimental de la población diversa encuestada | 70 |
| Gráfica 7: nivel de escolaridad de la población diversa encuestada | 71 |
| Gráfica 8: nivel de lectura y escritura de la población diversa encuestada | 71 |
| Gráfica 9: identidad u orientación de la población diversa encuestada | 72 |
| Gráfica 10: grupo poblacional a que pertenece la población diversa encuestada .. | 72 |
| Gráfica 11: población diversa encuestada afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud | 73 |
| Gráfica 12: ocupación de la población diversa encuestada | 75 |
| Gráfica 13: ¿Con quién residen las personas diversas encuestadas? | 75 |
| Gráfica 14: estrato de la residencia de la población diversa encuestada | 76 |
| Gráfica 15: espacios de participación ciudadana de la población diversa encuestada | 77 |
| Gráfica 16: pertenencia de organizaciones de la población diversa encuestada .. | 78 |
| Gráfica 17: conocimiento de instituciones que defienden la población sexualmente diversa en la población encuestada | 79 |
| Gráfica 18: garantía de libre expresión en los municipios de la población diversa encuestada | 79 |
| Gráfica 19: nivel de conocimiento de los derechos de la población sexualmente diversa encuestada | 80 |
| Gráfica 20: espacios de homosocialización visitados con frecuencia por la población diversa encuestada | 81 |
| Gráfica 21: Episodios de discriminación, exclusión o violencia a causa de su orientación/identidad de la población diversa encuestada | 83 |
| Gráfica 22: tipo de discriminación o agresión experimentada por la población diversa encuestada | 84 |
| Gráfica 23: tipo de agresión a la víctima de acuerdo a la población diversa encuestada | 84 |
| Gráfica 24: instancias de ayuda acudidas por la población diversa encuestada ... | 85 |
| Gráfica 25: razones que limitaron la denuncia de la población diversa encuestada | 86 |



Política pública de diversidad sexual e identidad de género

Quindío diverso.

| | |
|--|-----|
| Gráfica 26: resultado de la queja de la población diversa encuestada..... | 86 |
| Gráfica 27: nivel de conocimiento de las Leyes que protegen la discriminación de la población diversa encuestada | 87 |
| Gráfica 28: comparativo de violencia policial LGBTI Colombia – Quindío..... | 88 |
| Gráfica 29: comparativo de asesinatos población LGBTI Colombia – Quindío | 89 |
| Gráfica 30: necesidad de servicio o atención en salud de la población diversa encuestada..... | 90 |
| Gráfica 31: dificultades de la atención en salud de la población diversa encuestada | 91 |
| Gráfica 32: atención con enfoque diferencial recibida por la población diversa encuestada..... | 92 |
| Gráfica 33: personas donantes de sangre encuestadas | 92 |
| Gráfica 34: población diversa encuestada que se ha realizado prueba de VIH | 93 |
| Gráfica 35: uso de métodos de protección sexual de población diversa encuestada | 93 |
| Gráfica 36: métodos de protección sexual utilizados por la población diversa encuestada..... | 94 |
| Gráfica 37: frecuencia del uso del método de protección sexual de la población diversa encuestada | 94 |
| Gráfica 38: consumo de sustancias psicoactivas entre la población diversa encuestada..... | 95 |
| Gráfica 39: uso de elementos estéticos de la población diversa encuestada | 95 |
| Gráfica 40: intentos de suicidio entre la población diversa encuestada | 96 |
| Gráfica 41: ¿Conoce a alguien que por su orientación/identidad haya intentado suicidarse? | 96 |
| Gráfica 42: población diversa encuestada con alguna discapacidad | 97 |
| Gráfica 43: tipo de discapacidad de la población diversa encuestada | 97 |
| Gráfica 44: percepción de la capacidad de respuesta de las instituciones frente a las problemáticas de la población diversa encuestada | 99 |
| Gráfica 45: percepción de inclusión en la estructura política de la población diversa encuestada..... | 100 |
| Gráfica 46: problemáticas más evidentes en el entorno de la población diversa encuestada..... | 101 |
| Gráfica 47: espacios de participación ciudadana de la población diversa encuestada..... | 102 |
| Gráfica 48: pertenencia de organizaciones de la población diversa encuestada | 102 |
| Gráfica 49: conocimiento de instituciones que defienden la población sexualmente diversa en la población encuestada | 103 |
| Gráfica 50: comparativo investigaciones población LGBTI Colombia – Quindío. | 104 |

GLOSARIO

| Término o acrónimo | Definición |
|---------------------------------------|---|
| SENA | Servicio Nacional de Aprendizaje: Es la entidad de formación para el trabajo del Estado colombiano. |
| SPA | Sustancias psico-activas. |
| EDEQ | Empresa de Energía del Quindío. |
| ITS | Infecciones de transmisión sexual. |
| ETS | Enfermedades de transmisión sexual. |
| ICBF | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Es la entidad del estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia. |
| RUV | Registro Único de Víctimas. |
| SIVIGILA | Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública. |
| CAM | Centro Administrativo Municipal. |
| CAD | Centro Administrativo Departamental. |
| UNESCO | La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. |
| SGSSS | Sistema General de Seguridad Social en Salud. |
| SISBEN | Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales. |
| CONPES | Consejo Nacional de Política Económica y Social. |
| ELN | Ejército de Liberación Nacional (grupo armado). |
| FARC | Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, ahora convertidas en partido político denominado Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común. |
| INPEC | Instituto Nacional Penitenciario de Colombia. |
| Cámara de Comercio | Organización formada por empresarios dueños de pequeños, medianos y grandes comercios con el fin de evaluar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios. |
| Estado social de derecho | Sistema que fortalece los servicios y garantiza los derechos de los ciudadanos, con el fin de mantener un nivel de vida adecuado. |
| Estado de derecho | Sometimiento del poder a las normas, así como trato igualitario ante la ley para todos los ciudadanos. |
| VIH | Virus de inmunodeficiencia humana. |
| OEA | Organización de Estados Americanos. |
| Fuente de información primaria | Contiene información y datos originales, que no han sido objeto de ninguna otra investigación, la información no ha sido modificada, interpretada o analizada con anterioridad para otros propósitos. Es decir, la información se obtiene directamente de la fuente objeto de estudio y específicamente para el desarrollo de la investigación en cuestión. |
| VIS | Vivienda de Interés Social. |
| VIP | Vivienda de Interés Prioritario. |
| RAE | Real Academia de la Lengua Española. |
| OMS | Organización Mundial de la Salud. |
| POS | Plan Obligatorio de Salud. |
| D.D.H.H. | Derechos Humanos. |



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

| | |
|------------------|--|
| DIH | Derecho Internacional Humanitario. |
| EPS | Entidad Prestadora de Salud. |
| DANE | Departamento Administrativo Nacional de Estadística. |
| EAPB | Entidades Administradoras de Planes de Beneficios. |
| CEDAW | Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. |
| ONU | Organización de Naciones Unidas. |
| INVIMA | Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. |
| CTI | Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía. |
| ROM | El pueblo gitano, romaníes, cingáros o Rom son una etnia o comunidad originaria de la india. |
| Xenofobia | Fobia o rechazo al extranjero o inmigrante. |

En defensa del bien común



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

PRESENTACIÓN

La Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género tiene como finalidad garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas sexualmente diversas del departamento del Quindío a través de protocolos de protección, atención, participación, investigación y seguimiento. Por ello, se garantizó la inclusión de todos los actores estratégicos en el proceso, por medio de mesas intersectoriales, interinstitucionales y mesas de trabajo tanto con la población sexualmente diversa como con la ciudadanía en general para generar un sistema de recolección de información sobre vulneraciones a los derechos humanos y necesidades específicas discriminadas no solo por los componentes de la sigla LGBTI, sino también por subgrupos poblacionales pertenecientes a la población sexualmente diversa, como los afrodescendientes, indígenas, población en condición de discapacidad y VIH, habitantes de calle, entre otros.

La presente Política Pública constituye un logro para el Estado de Derecho ya que busca fortalecer los servicios y garantizar los derechos de los ciudadanos, con el fin de mantener un nivel de vida adecuado; además que el concepto hace alusión no solo al sometimiento del poder a las normas, sino también a un trato igualitario ante la ley para todos los ciudadanos sin importar su color de piel, estrato o preferencias sexuales. La igualdad ante la ley y la garantía de derechos para personas sexualmente diversas son precisamente uno de los principales objetivos de la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género, al constituir un principio jurídico que reconoce a personas diversas como ciudadanos dignos dotados de cualidades esenciales que comparten con todo el género humano.

La presente Política Pública busca generar no solo igualdad formal o de papel, sino que los derechos y necesidades encontradas se vean respetadas en el terreno de lo real y de manera efectiva. Al respecto, la Corte Constitucional en su Sentencia C-472 de 1992 establece: *“Ese principio de la igualdad es objetivo y no formal; él se predica de la identidad de los iguales y de la diferencia entre los desiguales. Se supera así el concepto de la igualdad de la ley a partir de la generalidad abstracta, por el concepto de la generalidad concreta, que concluye con el principio según el cual no se permite regulación diferente de supuestos iguales o análogos y prescribe diferente normación a supuestos distintos. Con este concepto solo se autoriza un trato diferente si está razonablemente justificado. Se supera también, con la igualdad material, el igualitarismo o simple igualdad matemática...Hay pues que mirar la naturaleza misma de las cosas; ella puede en sí misma hacer imposible la aplicación del principio de la igualdad formal, en virtud de obstáculos del orden*



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

natural, biológico, moral o material, según la conciencia social dominante en el pueblo colombiano.

Por ello, para corregir desigualdades de hecho, se encarga al Estado de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva. En este sentido se debe adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, y proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de inferioridad manifiesta, como afirma el artículo 13 en sus incisos 2º y 3º.”[sic]¹²

A partir de lo anterior, se resalta que la presente Política Pública busca igualdad en el trato a personas sexualmente diversas, siendo conscientes que dicha población requiere un enfoque diferencial con el fin de garantizar sus derechos y responder a sus necesidades.

¹²Sentencia de la Corte Constitucional C-472 de 1992.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, más conocidos con la sigla LGBTI¹³, a lo largo de la historia han sido una comunidad aislada socialmente, al punto que es común encontrar casos de autoaislamiento, endodiscriminación (Luis Manuel Rodrigues, 2016) o incluso problemas mentales y altas tasas de suicidio, la cual en jóvenes es hasta cuatro veces mayor al del resto de la población (Rehbein, 2017).

Por ello, el Estado Colombiano ha venido avanzando en el reconocimiento de los derechos de la población con orientación sexual y de género diverso, pero ha sido en gran parte del desarrollo jurisprudencial que la Honorable Corte Constitucional ha dibujado desde el reconocimiento de la acción de tutela como el mecanismo idóneo para la protección de los derechos fundamentales de cada uno de los ciudadanos pertenecientes a este grupo social.

De igual forma, las luchas sociales adelantadas por los colectivos y organizaciones LGBTI a nivel internacional, y las acciones de resistencia frente a quienes históricamente han marginado y discriminado a este grupo social, han permitido que cuenten con el apoyo de gran parte de la población, pero sobre todo que sean temáticas de discusión en los espacios democráticos instituidos globalmente, con la finalidad de generar ambientes de inclusión y respeto por la diversidad.

Es importante entender todas las luchas sociales que se han gestado por parte de los líderes del Departamento y los esfuerzos desarrollados por todos los actores sociales para que la diversidad sea una realidad en el departamento del Quindío. Además, si bien aún quedan muchos retos para que la consolidación y el respeto de los derechos de la población con orientación sexual y de género diverso sea una realidad, el Gobierno Departamental del Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá, en su Plan de Desarrollo 2016-2019 “En Defensa del Bien Común”, propone acciones concretas y de impacto para que los derechos de la Población LGBTI sean respetados en el territorio quindiano.

¹³En el presente documento técnico serán referidos en la mayoría de ocasiones como población sexualmente diversa, con el fin de vincular toda la población, incluyendo cisgeneros, pansexuales, drag queens, entre otros.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género

Quindío diverso.

1.1.1 Contexto nacional

En Colombia, fue en 1981 cuando se despenalizó el homosexualismo con la entrada de un nuevo código penal¹⁴, constituyendo un hito en la búsqueda por la igualdad de derechos de la comunidad sexualmente diversa, ya que este paso significó una transición de delito a enfermedad en relación con dicha conducta. Otro avance se presentó, el 17 de mayo de 1990, cuando la OMS removió el homosexualismo de su lista de enfermedades mentales, dando pie a que esta fecha se institucionalizara como el “Día de la Lucha Contra la Homofobia” y a que el homosexualismo ya no fuera considerado delito ni enfermedad; todos estos cambios tuvieron su génesis en eventos históricos como el de Stonewall, un bar del barrio neoyorkino Greenwich Village de referencia para gays, lesbianas, travestis y transexuales, enlazado a la marginalidad económica y racial. *“Los hechos ocurridos la madrugada del 28 de junio de 1969, conocido como los disturbios de Stonewall se convirtieron en el hito fundacional del movimiento de liberación homosexual, cansados de los abusos y redadas policiales se genera un gran movimiento, marchas y movilizaciones que paralizaron al mundo entero y constituyeron el punto de partida para otorgar derechos humanos igualitarios. Esta protesta dio lugar a la conmemoración del día internacional del orgullo gay. En términos reales, algunas otras organizaciones precedieron la lucha, pero lo acontecido a partir de aquella noche pasará a cobrar importancia decisiva en la historia del Movimiento por haber sido la primer reacción espontánea y violenta contra los abusos persecutorios de las fuerzas policiales”* (Cocciarini, nd). Este evento es considerado como la explosión del movimiento por la lucha de los derechos y la igualdad de personas sexualmente diversas en Estados Unidos y el resto del mundo por el contexto y la coyuntura en que dichos disturbios tuvieron lugar.

Posteriormente, desde el mismo preámbulo de la Constitución Política colombiana¹⁵ que nació en 1991, se logran establecer los preceptos y directrices constitucionales con las que se pensó, se lograría una mayor igualdad y un mejor desarrollo para la convivencia en sociedad. Más aun, en el capítulo de derechos fundamentales de la Carta Magna, se lograron establecer una serie de beneficios para todos los ciudadanos colombianos, sin distinción de creencias, etnias, orientación sexual y

¹⁴ Decreto 181 de 1991. Código penal de la Época.

¹⁵ En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente Constitución política Colombiana.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

demás factores discriminatorios. Adicionalmente, la sentencia C-577/11 de la honorable Corte Constitucional exhortó al Congreso de la República¹⁶ a legislar de manera sistemática y organizada sobre los derechos de la comunidad homosexual, debido a que se concluyó por parte de este órgano colegiado que existía un déficit en la protección a esta comunidad. Finalmente, se han promulgado diferentes leyes, en especial la ley 1482 de 2011¹⁷, donde se logra sancionar penalmente a las personas que amenacen u obstruyan el pleno ejercicio de los derechos de las personas en razón a su raza, sexo, orientación, etnia, etc.

Sin embargo, la normatividad existente para ese momento no estaba preparada para afrontar los cambios conceptuales y sociales que traería consigo la Constitución Política colombiana. Temas trascendentales e importantes como el matrimonio, la adopción, los derechos patrimoniales, sucesorales, y demás figuras jurídicas positivas que existían para las parejas heterosexuales y que no se alcanzaron a definir con la transición de la Carta Magna. Además, el Congreso de la República no logró ponerse de acuerdo para legislar de manera sistemática respecto de las parejas del mismo sexo, y en un intento por cumplir con el mandato que la Constitución le dio, acuñó un concepto que supuestamente tenía los mismos efectos del matrimonio de las parejas heterosexuales, al que le dieron el nombre de “Unión Solemne”, el cual en estricta medida no obedece al concepto de matrimonio.

Sin embargo, resulta innegable que en los últimos años se ha avanzado mucho en materia de inclusión y respeto a la diferencia. Ejemplo de ello es que de acuerdo a la Declaración de las Naciones Unidas AG/RES. 2435 (XXXVIII-0/08), la cual sostiene que ataques debido a la orientación sexual e identidad de género o la violencia, el acoso, la exclusión, la estigmatización, el prejuicio y la discriminación basada en la orientación sexual son actos absolutamente condenables; y por obvias razones en mayor medida los asesinatos, torturas y arrestos arbitrarios, sin dejar a un lado la privación de derechos a cualquier persona debido a sus preferencias sexuales (Universidad Veracruzana, 2009). Gracias a estos avances conducentes a la plena garantía de derechos fundamentales se han abierto nuevos espacios de participación e inclusión y se ha generado conciencia colectiva.

¹⁶ CUARTO. - EXHORTAR al Congreso de la República para que antes del 20 de junio de 2013 legisle, de manera sistemática y organizada, sobre los derechos de las parejas del mismo sexo con la finalidad de eliminar el déficit de protección que, según los términos de esta sentencia, afecta a las mencionadas parejas. QUINTO. - Si el 20 de junio de 2013 el Congreso de la República no ha expedido la legislación correspondiente, las parejas del mismo sexo podrán acudir ante notario o juez competente a formalizar y solemnizar su vínculo contractual.

¹⁷ Ley 1482 de 2011. Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

1.1.2 Contexto local

Para contextualizar el inicio de las luchas sociales que permitieron reivindicar los derechos de la población sexualmente diversa del Departamento y el inicio de la creación de los primeros colectivos LGBTI, se hace necesario citar de manera textual el testimonio de Oscar Iglesias, quien fue un pionero en la creación y fortalecimiento de las luchas sociales de la población sexualmente diversa del Quindío.

“Yo entro al sector salud en 1985 y el encargo que me hacen a mí es un caso de una trabajadora sexual que se ve afectada por el VIH, primer caso de Cartagena y nos decían que eran las personas que tenían las 3 H los más propensos a contraer el virus. Las 3 H son hemofílicos, haitianos y homosexuales, esa era la sentencia, era una cosa perversa aquí en el Quindío 1985. A nosotros se nos muere el médico de cabecera del instituto seccional a causa de la enfermedad del SIDA, quien hacía parte de la población LGBTI y con quien ya llevábamos un trabajo preventivo y nosotros ya teníamos el enfoque particular de prevención en población vulnerable, que era la población gay en el departamento, pero la población travesti no estaba focalizada, sino estigmatizada y ubicada en la calle 26 con carrera 18, 17 y 16. Allí estaban ubicados los muchachos en algunos bares donde participaban sexoservidoras y muchos travestis. Ahí estuvimos nosotros intentando abordarlos desde la prevención con discursos en esos momentos válidos, pero hoy completamente trascendidos. Nosotros íbamos en las noches a perturbarles el trabajo a las mujeres, porque en esa época las mujeres y hombres que prestaban un servicio sexual tenían que presentarse al centro de salud para recibir su carnet de higiene, qué les habilitaba a prestar el servicio. El carnet de sanidad certificaba que la persona está libre de enfermedades venéreas, ya que en ese tiempo no se llamaban de transmisión sexual. Yo comencé a ir generando una confianza con los muchachos en la carrera 20 calle 22, en la carrera 21, en la carrera 22 y un capitán nos convocó para que habláramos del trabajo que veníamos realizando nosotros y recuerdo me dijo: “¿Cuántos maricas hay en Armenia? Es que voy a acabar con todos ellos”. Entonces yo le dije: “Capitán, porque no revisa cuántos gais hay en sus filas más bien”. El capitán se me salió de la ropa, el tipo se enojó muchísimo conmigo, diciendo: “¿Usted está diciendo que mis filas hay maricas?”, a lo que yo replique manifestando que esa población no se excluye de ningún grupo humano, se generó una enemistad fuerte y yo seguí trabajando con mis muchachos. Diego Arbeláez y yo seguíamos trabajando con la prevención. Cuando se muere José Fernando, nuestro amigo, nuestro médico a mí me llaman unos muchachos, entre ellos Juan Carlos Buitrago, y me dicen: “Óscar, José Fernando se murió y me dejó



Política pública de diversidad sexual e identidad de género

Quindío diverso.

un encargo, el dejó un dinero para que montemos una fundación con el objeto de ayudar a personas con alguna infección”. Comenzamos a reunirnos un grupo de amigos de José Fernando y otros profesionales amigos de la población gay. Nosotros íbamos a las discotecas y les hablamos de la prevención, hablábamos con los muchachos sobre temas de prevención de la infección del virus, ya esto es más o menos el año 91. Ya teníamos más pruebas en esa época sobre el virus, íbamos con el grupo de amigos de José Fernando y decidimos darle piso formal a través de una personería jurídica y yo delegando asesorando del proceso con los muchachos y nosotros mismos vamos poniendo del dinero de cada uno para buscar las personas que tenían el virus para darles comida, Ensure y los medicamentos que en ese tiempo eran carísimos, no estaban dentro de las drogas obligatorias o POS. A raíz de este proceso el grupo de muchachos profesionales mujeres y hombres gay se comienzan a organizar y nace el colectivo gay con Juan Carlos Buitrago, Juan Carlos Alarcón, entre otros. Nosotros nos metimos en el asunto y ese grupo se llamó “Fundación para la Prevención del virus del SIDA”, no nos constituimos oficialmente porque fue muy difícil, nos dedicamos entonces a ir a acompañar a los pacientes, ya que no era ni siquiera un seguimiento, pues ya no había nada que hacer: el que tenía el virus en ese tiempo estaba condenado a muerte.

Este tipo de acciones nuestras de acompañar van creando una sinergia de personas infectadas y se crea el colectivo alrededor del legado de José Fernando. Yo les pregunto a las personas que están infectadas si estarían en condición de hablar con otras personas que están infectadas, y así sucesivamente los juntamos y formamos un grupo de auto apoyo con personas con el virus para que hablaran entre ellas y se apoyarán. En muchas ocasiones estas eran personas que tenían la condición de homosexuales, de bisexuales, de esposa de un fallecido infectado, hijos y niños también infectados, es una gran diversidad porque el virus afecta a todo el mundo. A raíz de eso se va creando el colectivo de personas con el virus y derivado de eso se crean los diferentes colectivos como el colectivo gay, que es una figura que yo traigo desde España, pues yo hice mi maestría de sexología y traje al concepto apoyado por Manuel Velandia, que nos ayudó muchísimo desde Bogotá. Él trabajaba con la Cámara de Comercio de Bogotá y él nos ayudó a traer los colectivos gais desde España y se va generando alrededor de estos colectivos mucho apoyo. Yo digo que el Quindío es uno de los pioneros en Colombia en cuanto a sensibilización frente a la población con diversidad sexual y hace una sensibilidad también sobre la infección del virus del SIDA.”[sic]¹⁸

¹⁸ Entrevista con Oscar Iglesias.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

El anterior relato permite tener una idea de cómo se comenzaron a formar los colectivos LGBTI en el Quindío, la importancia de la lucha histórica y las concepciones de quienes iniciaron la exigencia de igualdad y reivindicación de derechos en el Departamento; confirmando que ha sido un proceso colectivo de largo plazo y que involucra amplios sectores de la población.

1.2 JUSTIFICACIÓN

La formulación de la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género hace parte del Plan de Desarrollo Departamental “En Defensa del Bien Común” 2016-2019 (Gobernación del Quindío, 2015), en su estrategia Inclusión Social, y que a su vez se ha incorporado en el programa Género, Poblaciones Vulnerables y Enfoque Diferencial. Por lo anterior, el Gobierno Departamental adquiere el compromiso de formular e implementar dicha Política Pública, para lo cual elaboró un documento técnico que responde a las problemáticas que aquejan la comunidad, y el cual fue validado, legitimado y construido en asocio con la misma.

La Política Pública Departamental tiene una vigencia de 10 años, debido a que representa un periodo de tiempo que permite hacer planeación a corto, mediano y largo plazo, lo que es importante para garantizar continuidad en las políticas y que los resultados concretos puedan ser presentados y analizados. Por otro lado, políticas de más de 10 o 20 años podrían resultar anacrónicas y no responder a las realidades o a las problemáticas coyunturales que presenta la población, por tal razón es conveniente realizar una actualización de dichas políticas cada cierto periodo de tiempo. El documento ha sido construido teniendo en cuenta la Política Pública Nacional de Diversidad Sexual e Identidad de Género y está armonizado con el Decreto 762 de 2018 elaborado por el Ministerio del Interior.

La necesidad de una Política Pública surge aunque la Constitución Política de Colombia confiere el respeto a la diversidad sexual, denotando en su Artículo 13 la prohibición de la discriminación en razón del sexo, así como también la garantía de los derechos a la intimidad y en especial al libre desarrollo de la personalidad, en los artículos 15 y 16¹⁹. Adicionalmente, la población sexualmente diversa en Colombia cuenta con diferentes instrumentos normativos y avances en jurisprudencia de las altas cortes con respecto a la resolución de la garantía o

¹⁹ Constitución Política de Colombia Actualizada con los Actos Legislativos a 2015. Tomado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

peticiones de restitución de derechos. La Ley 1482 del 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015²⁰, constituye una herramienta de penalización para las conductas discriminatorias.

Por último, otros instrumentos valiosos son las directivas de la Procuraduría General de la Nación e instrumentos de la Policía, para acatar la modificación tanto de manuales de convivencia en el sector escolar, como en el debido proceso, y en procedimientos policiales. A pesar de lo anterior, surge la necesidad de establecer un conjunto de acciones institucionales que apunten a mejorar la calidad de vida y la convivencia de la población en el Departamento, al evidenciar que persiste en la cultura y el imaginario colectivo de algunos sectores enquistados en todos los rincones del territorio departamental un pensamiento homofóbico, empeñado en desconocer los derechos y avances para lograr una sociedad incluyente.

Es así que con las posibilidades que ofrece el avance constitucional y legal, el Gobierno Departamental opta por dar buen uso de los mecanismos y espacios de participación creados para la población sexualmente diversa, así como adoptar herramientas reales de cambio social, como un marco estratégico determinado por una Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género. Por consiguiente, el Gobierno Departamental priorizó la necesidad de formular e implementar una Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género, con el objetivo programático de “formular una Política Pública integral para el respeto a los derechos, la diversidad sexual y la identidad de género, para fortalecer espacios de participación ciudadana y movilización social, la caracterización, la generación de cultura y la construcción de paz, a través de la promoción del respeto por la diferencia” (Gobernación del Quindío, 2015).

La cultura colombiana se ha habituado a un imaginario que responde a la dicotomía masculinidad-feminidad; esta misma, se ha constituido en una relación de poder, sometimiento, jerarquía, y un problema de convivencia, sobre todo cuando dicha dicotomía viene acompañada de estereotipos: lo culturalmente entendido por masculino o femenino, se asocian siempre con una apariencia, un patrón de conducta o una asignación natural de un sexo biológico al nacer.

La necesidad puntual de formular una política pública radica en el hecho de que las políticas públicas son la respuesta del Estado a las demandas ciudadanas, en otras palabras, son la acción del Estado, que busca resolver un problema público. En este orden de ideas, la política pública se puede entender como una de las herramientas

²⁰ Ley 1752 de 2015. Tomado de: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201752%20DEL%2003%20DE%20JUNIO%20DE%202015.pdf>



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

con las que cuenta el Estado para atender las necesidades de la población y esto explica su importancia. El Estado está pensado para gobernar mediante políticas y cursos de acción que sirvan a la comunidad, promuevan la prosperidad general y den garantía de los derechos y deberes consagrados en la constitución (Jellinek, 2000). Por lo anterior, uno de los objetivos de la política pública es transformar o modificar patrones culturales discriminatorios de los ciudadanos, a través de un enfoque constructivista, dando lineamientos o directrices de comportamientos deseados para vivir en sociedad y de manera ordenada.

Adicionalmente, esta política pública se justifica porque el Estado ha tomado el papel de un actor social más, con responsabilidades y competencias específicas, con medios y técnicas de acción especiales y que se relaciona con los demás actores a la hora de tomar ciertas decisiones consensuadas (Subirats, 1994). Lo anterior le adjudica responsabilidades específicas y la potestad de actuar mediante cursos de acción claros en pro del bien común.

Por lo anterior, se entiende que las políticas públicas son en igual medida importantes tanto para el funcionamiento del Estado como para el orden social, fortaleciendo la democracia, el Estado de derecho y la gobernabilidad, reglando la vida en sociedad y propiciando un importante y necesario empoderamiento social. El aporte de las políticas públicas radica en que estas constituyen el principal medio del que se vale el Estado para atender las demandas ciudadanas. En consecuencia, las políticas públicas son las que garantizan que la percepción que tiene la ciudadanía de la capacidad de respuesta institucional sea satisfactoria, y permitan la eficacia y eficiencia de la acción del Estado, así como la gobernanza y la gobernabilidad al interior del mismo.

Adicionalmente, si bien las demandas de la población sexualmente diversa en el Quindío son múltiples y divergentes, la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género, esboza una realidad constitutiva para un esfuerzo colectivo, encaminado a satisfacer las necesidades de integración social, dentro de los enfoques de derechos humanos, género, diferencial y de territorialidad, entre otros. La presente es una apuesta sin precedentes en el Departamento y la región, pues surge de la voluntad política en instancias gubernamentales, así como de la participación activa de la comunidad, y determina un camino de garantía y consolidación de proyectos de vida para una población históricamente marginada en Colombia, donde la naturalidad de la heterosexualidad se convirtió en un valor ampliamente aceptado, que se fue estableciendo a través de varios procesos políticos con varios resultados, generando así conceptos y estándares de tratamiento para la población de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexual (Kimmel, 1997) (Teresa Valdes, 1997), quienes en Colombia no cuentan con



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

suficiente representación política, a pesar del avance que desde hace años se ha alcanzado en jurisprudencia.

La Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género es una puerta para la transformación socio-cultural del Departamento, a través de medidas de promoción de una cultura de paz, inclusión y respeto por la diferencia que les permita a las poblaciones contar con instrumentos para el fortalecimiento de sus expresiones culturales, artísticas, empresariales, entre otras, con el fin de disminuir vulnerabilidades y potenciar habilidades para un Quindío mejor.

Finalmente, Es importante resaltar que con la formulación de la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género debe ser una política pública multisectorial, procurando que la acción del Estado no se limite únicamente al ámbito económico o político, sino que abarque el sector salud, educación, seguridad, cultura, entre otros, garantizando una respuesta estatal en todos los componentes históricamente críticos.

1.3 MARCO LEGAL

Dentro del desarrollo de cualquier documento relacionado con Políticas Públicas, es necesario contar con los parámetros legales elementales para establecer y dar cumplimiento a las normativas afines con los componentes que se van a tratar dentro de la misma, en este caso, la diversidad sexual e identidad de género de la población del departamento del Quindío, no solo la población sexualmente diversa sino cada uno de los habitantes del Departamento en el entendido del respeto sobre las diferentes formas de abordar la orientación sexual y la identidad de género de cada individuo.

El principio de igualdad es uno de los valores y derechos en los cuales se fundamenta la no discriminación a las minorías en Colombia, ya que todos los ciudadanos gozan de las mismas libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política y filosófica.

De igual manera, es importante establecer que dentro de la protección de los derechos humanos de la Población LGBTI del departamento del Quindío, deben establecerse unos claros principios para orientar las políticas públicas y siempre deben ser tenidas en cuenta, tanto en el ámbito nacional como en el local. Dichos principios son:

- **Universalidad:** todos, sin excepción, tienen los mismos derechos. Una consecuencia política de la universalidad, es que el Estado debe garantizar los derechos a todos, independientemente de su nivel de ingreso, sus creencias, su lugar de residencia, su sexo, su edad u otras diferencias. Igualmente, se debe garantizar a todos cada derecho con el mismo mecanismo, ya que no hay justificación para que el servicio que garantiza el derecho sea de primera para unos y de segunda para otros.
- **Exigibilidad:** los derechos no son concedidos ni pueden ser quitados o condicionados. Las personas deben exigir las garantías que les permiten ejercer sus derechos. Una consecuencia política es que no debe existir selección para los servicios que garantizan los derechos y el acceso a ellos debe ser automático y sin condiciones.
- **Indivisibilidad:** todos tienen derechos y no pueden separarse porque el ejercicio de cada uno conlleva a los demás (por ejemplo, el pleno ejercicio del derecho a la educación implica tener nutrición, salud y libertad de expresión). La principal consecuencia política es la necesidad de garantizar coordinación y simultaneidad entre todos los servicios que protegen los derechos, lo cual suele ser difícil, porque corresponden a sectores diferentes.
- **Progresividad:** los derechos humanos son garantías básicas y en la medida en que todos las tengan, es posible elevar ese nivel para incluir nuevos respaldos. La consecuencia política es que, con el enfoque de derechos humanos, los recursos disponibles se reparten completamente y en la medida en que haya más recursos se aumenta el beneficio para todos. Esta perspectiva es opuesta a la de dedicar los recursos disponibles a darles buenas condiciones a algunos y dejar a los demás esperando ser atendidos en el futuro.
- **Diversidad:** manteniendo el criterio de universalidad, es necesario tener en cuenta las diferencias entre las personas, y especialmente las relacionadas con sexo, edad, etnia, cultura, condición socioeconómica y capacidades personales. Estas diferencias, que cambian objetivamente la percepción de la vida y el modo como las condiciones particulares la afectan, se llaman diversidad de género.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

Teniendo en cuenta los anteriores principios, se pueden desarrollar las correspondientes rutas de atención, donde el respeto por la diferencia juegue un papel fundamental en el desarrollo del ser humano en sociedad, considerando las circunstancias que rodean la vida de cada individuo y brindándole la seguridad necesaria para el goce efectivo de derechos que el Estado debe garantizar a cada uno de los integrantes de la comunidad.

Para hablar del marco jurídico relacionado con el desarrollo de la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género, es importante determinar el contraste entre las leyes que se han expedido en pro de la defensa de los derechos de la comunidad LGBTI y si efectivamente estas mismas normativas se acatan por parte de autoridades y particulares; en ese sentido se deben establecer tres parámetros necesarios para determinar la efectividad de las normativas que regulan la materia y para eso se señalan los siguientes coincidiendo con la abogada peruana Raquel Yrigoyén, cuando dice que el orden jurídico “está conformado por un conjunto de tres elementos:

- **Normatividad:** un sistema de pautas sustantivas y procesales que regulan el comportamiento social y los mecanismos para resolver conflictos. Incluye las reglas para crear reglas
- **Institucionalidad o implementación institucional:** esto implica la existencia de aparatos institucionales dotados de agentes (operadores jurídicos) y recursos, al igual que un sistema de funcionamiento que refleje de alguna manera la normatividad.
- **Cultura jurídica:** supone un sistema de razonamiento jurídico. Implica la existencia de un modelo de pensamiento presente en los operadores jurídicos y en los usuarios del sistema que de algún modo corresponda a la normatividad. Esto incluye, por ejemplo, el conocimiento y percepciones que tienen los iniciados y la gente de la calle sobre el derecho y sobre el funcionamiento real de la justicia.

Lo que se quiere determinar con lo anterior es precisar que la existencia de la normativa que protege a población LGBTI, debe aplicarse de manera concreta por parte de los actores que generan situaciones de discriminación o aquellos que deben velar y garantizar el goce efectivo de derechos de la comunidad en escenarios de participación ciudadana, por lo que se requiere contar con una



Política pública de diversidad sexual e identidad de género

Quindío diverso.

coherencia jurídica entre el desarrollo de normativa al respecto y su implementación y acatamiento por parte de todos los actores sociales y políticos.

Por ello, es importante implementar una serie de elementos normativos de tipo local, nacional e internacional para generar los suficientes insumos que permitan que la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género que se propondrá por parte de la Gobernación del Quindío tenga un verdadero impacto en el desarrollo de los ciudadanos pertenecientes a la comunidad LGBTI.

A continuación, se expone el marco normativo más destacado dentro del ejercicio de los derechos de la Población LGBTI, teniendo en cuenta el avance de derechos que como población les asiste y la evolución que este ha tenido a través de leyes de la República y de sentencias de la Honorable Corte Constitucional.

Las leyes, decretos, sentencias y demás elementos normativos, tienen como finalidad velar por la efectiva protección de los derechos de la población LGBTI, y a través de estos medios es que la misma comunidad ha podido contar con la protección frente a situaciones y actos de discriminación cometidos por los ciudadanos o por instituciones privadas y públicas que han vulnerado los preceptos contenidos en las siguientes normas:

1.3.1 Marco legal internacional

Tabla 1: marco legal internacional

| Norma | Año | Fundamento |
|--|------|--|
| Declaración Universal de Derechos Humanos | 1948 | Todas las personas tienen todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. | 1966 | Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. |
| Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas (Cedaw) | 1979 | Adoptada internamente mediante la Ley 051 de 1981, la Convención establece la obligación estatal de tomar medidas concretas para enfrentar la discriminación. Estas deben expresarse en leyes y políticas públicas que permitan no solo la garantía de los derechos sino también el ejercicio real de estos (incluyendo la aplicación de acciones afirmativas). El Protocolo Facultativo de dicha Convención (1999) fue ratificado por Colombia mediante la Ley 984 de 2005. |

| Norma | Año | Fundamento |
|--|------|--|
| Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará. | 1994 | Establece el derecho de toda mujer a vivir una vida libre de violencia y regula los compromisos asumidos por los Estados americanos frente a la violencia contra la mujer. En Colombia fue adoptada un año después, mediante la Ley 248 de 1994. |
| Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing | 1995 | En este instrumento se precisó que “la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y viola y menoscaba su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales”. Además, se diseñaron los objetivos estratégicos y las metas para la realización de los derechos humanos de todas las mujeres y las niñas |
| Estatuto de la Corte Penal Internacional | 1998 | Visibiliza los delitos que durante los conflictos bélicos afectan directamente los derechos sexuales de los seres humanos sujetos a delitos de lesa humanidad, y que versan en especial sobre la integridad de cada uno de ellos, en especial la violación sexual sistemática, la esclavitud sexual, el tráfico de personas, el embarazo forzado y la esterilización forzada. El Estatuto, que califica a estos delitos como de lesa humanidad, fue adoptado en el país a través de la Ley 742 de 2002. |
| Declaración de Montreal. International Conference Internationale on LGBT Human Rights (Outgames Montreal , 2006) | 2006 | Enumerar y explicar los cambios que necesita la Población LGBTI con el fin de que sean elaborados y tenidos en cuenta dichos parámetros para la elaboración de planes de acción a escala mundial. |
| Resolución 2807. Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad Y Expresión De Género. Comisión Interamericana de Derechos Humanos | 2008 | Condena todas las formas de discriminación contra personas por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género, e instar a los Estados dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de sus sistemas a que eliminen, allí donde existan, las barreras que enfrentan las lesbianas, los gais y las personas bisexuales, trans e intersex (LGTBI) en el acceso equitativo a la participación política y otros ámbitos de la vida pública, así como evitar interferencias en su vida privada. |

Fuente: secretaría de Familia departamental

1.3.2 Marco legal nacional

Tabla 2: marco legal nacional

| Norma | Año | Fundamento |
|--------|------|--|
| Ley 51 | 1981 | Ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW–. |

| Norma | Año | Fundamento |
|---|------|--|
| Artículo 2. Constitución Política | 1991 | <p>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p> |
| Artículo 5 y 13 Constitución Política Colombiana. | 1991 | <p>El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona.</p> <p>Más adelante, el artículo 13, indica que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.</p> |
| Artículo 15. Constitución Política Colombiana. | 1991 | Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. |
| Artículo 16. Constitución Política Colombiana. | 1991 | Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. |
| Artículo 93. Constitución Política Colombiana. | 1991 | <p>Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.</p> <p>Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.</p> |
| Ley 248 | 1995 | Ratifica la Convención Interamericana de Belém do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. |
| Ley 679 | 2001 | Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución. |
| Ley 800 | 2003 | Por la cual se aprueba la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente de mujeres y niños. |

| Norma | Año | Fundamento |
|---|------|---|
| Ley 1146 | 2007 | Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. |
| Ley 1336 | 2007 | Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. |
| Ley 1257 | 2008 | Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones y sus respectivos decretos reglamentarios. |
| Ley 1496 | 2011 | Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 2893 | 2011 | Determina las funciones de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías y establece frente a la población LGBTI que: Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a comunidades indígenas, minorías y ROM, y el ejercicio de las libertades y derechos de la población LGBTI. |
| Ley 1482 de 2011 Modificada por Ley 1752 de 2015 | 2015 | Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. |
| Artículo 130. Ley 1753 de 2015. Plan Nacional de Desarrollo | 2015 | Política pública nacional para la garantía de los derechos LGBTI. El gobierno nacional a través de sus entidades, llevará a cabo las acciones necesarias tendientes a la implementación y seguimiento de la Política Pública Nacional para la Garantía de Derechos de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales (LGBTI) a través del Ministerio del Interior, e impulsará ante las Entidades Territoriales la inclusión en los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales de acciones y metas que garanticen los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI. |

Fuente: secretaría de Familia departamental

1.3.3 Marco legal departamental

Tabla 3: Marco legal departamental

| Norma | Año | Fundamento |
|-------------|------|--|
| Acuerdo 004 | 2013 | Por el cual se establecen disposiciones para la consolidación de la mesa municipal LGBTI (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales) del Municipio de Córdoba Quindío, en pro de la transformación de las situaciones de vulneración y violación de |

| Norma | Año | Fundamento |
|----------------|------|---|
| | | derechos basados en la orientación sexual o identidad de género de la población diversa. |
| Decreto 058 | 2013 | Por medio del cual se conforma la Mesa municipal de concertación de la población LGBTI del Municipio de Armenia. |
| Acuerdo 012 | 2014 | Por el cual se establecen las disposiciones para la garantía de los derechos de las personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales LGBTI y sobre identidad de género y orientación sexual en el Municipio de Circasia, y se dictan otras disposiciones. |
| Resolución 650 | 2016 | Por medio de la cual se reconoce a la mesa autónoma LGBTI del Municipio de Quimbaya Quindío. |
| Acuerdo 005 | 2016 | Por el cual se establecen disposiciones para la consolidación de la mesa municipal LGBTI (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales) del Municipio de Calarcá en pro de las transformación de las situaciones de vulneración y violación de derechos basados en la orientación sexual o identidad de género de la población diversa. |
| Acuerdo 016 | 2016 | Por el cual se establecen disposiciones tendientes a consolidar la mesa municipal LGBTI del Municipio de Génova en pro de la transformación de las situaciones de vulneración y violación de derechos basadas en la orientación sexual o identidad de género de la Población LGBTI. |
| Acuerdo 006 | 2017 | Por el cual se establecen las disposiciones para la consolidación de la Mesa municipal LGBTI del municipio de la Tebaida en pro de la atención de situaciones de vulneración y violación de derechos basados en la orientación sexual e identidad de género de la población sexualmente diversa |
| Acuerdo 015 | 2017 | Por medio de la cual se establecen las disposiciones para la creación de la Mesa Municipal LGBTI (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales) del Municipio de Filandia Quindío. |
| Decreto 362 | 2017 | Por el cual se conforma la Mesa de Trabajo Departamental LGBTI, Como Instancia de Dialogo y Discusión para la Construcción y Formulación de la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género del Departamento del Quindío |

Fuente: secretaría de Familia departamental

1.3.4 Desarrollo jurisprudencial

Tabla 4: desarrollo jurisprudencial

| Sentencia | Año | Fundamento |
|-----------|------|--|
| T-539 | 1994 | Publicidad homosexual (beso en la Plaza de Bolívar de Bogotá). |
| T-692 | 1999 | Conocimiento informado de paciente para cirugía de reasignación de sexo. |
| C-507 | 1999 | Fuerzas Armadas y Homosexualidad. |
| SU-337 | 1999 | Pseudohermafroditismo- Niño “castrado”. |

| Sentencia | Año | Fundamento |
|--------------------|------|--|
| C-814 | 2001 | Adopción por homosexuales. |
| SU-623 | 2001 | Seguridad social y parejas del mismo sexo. |
| T-1025 | 2002 | Consentimiento asistido e informado. Derecho a la salud y a la seguridad social de niño intersexual. |
| C-373 | 2002 | Notario homosexual. |
| T-499 | 2003 | Visita íntima lésbica en cárceles. |
| T-301 | 2004 | Uso de espacio público por homosexuales en Santa Marta. |
| T-152 | 2007 | Discriminación de transexual en trabajo. |
| C-075 | 2007 | Derechos patrimoniales. |
| C-811 | 2007 | Afiliación a salud como beneficiario a compañero/a Permanente del mismo Sexo. |
| T-856 | 2007 | Afiliación de pareja del mismo sexo al sistema de salud. |
| C-075 | 2007 | Derechos patrimoniales a parejas del mismo sexo. |
| C-798 | 2008 | Deber derecho de alimentos entre compañeros/as permanentes del mismo sexo. |
| C-336 | 2008 | Sustitución pensional compañero/a permanente del mismo sexo. |
| T-274 | 2008 | Visita íntima pareja de hombres del mismo sexo a establecimiento carcelario. |
| T-492 | 2011 | Lesbiana obligada a utilizar uniforme de trabajo. |
| T-062 | 2011 | Derecho a uso de prendas femeninas y maquillaje mujeres, transgeneristas en cárceles. |
| T-717 | 2011 | Ratifica otros medios de prueba de la Uniones Maritales de Hecho, diferentes a acta de conciliación o escritura pública |
| C-577 | 2011 | Sentencia de matrimonio. |
| T-909 | 2011 | Besos en espacio público. |
| T-314 | 2011 | Trans que no dejaron entrar a establecimiento público. Política Pública nacional LGBTI. |
| T.977 | 2012 | Cambio de nombre (por segunda vez) a mujer trans. |
| C-238 | 2012 | Herencia compañeros permanentes del mismo sexo. |
| T-276 | 2012 | Adopción individual - caso Chandler Bur. |
| T-248 | 2012 | Donación de Sangre. |
| T-918 | 2012 | Reasignación sexual. |
| T-450 ^a | 2013 | Derecho a la salud y obligación de registro de los menores intersexuales o con ambigüedad genital. |
| T-565 | 2013 | Protección de la orientación sexual y la identidad de género en los manuales de convivencia escolares. |
| T-771 | 2013 | Derecho a someterse a todos los procedimientos médicos necesarios para la afirmación de las personas transgénero por medio de EPS. |
| C-120 | 2013 | Ampliación de la acción de declaración de ausencia por desaparición forzada y otras formas de desaparición involuntaria de la pareja del mismo sexo. |
| T-552 | 2013 | Derecho a someterse a cirugía de reasignación de sexo de las personas trans por medio de la EPS. |
| T-673 | 2013 | Protección de discriminación de la policía metropolitana de Barranquilla a personas homosexuales. |
| T-086 | 2014 | Derecho al cambio de nombre por segunda vez por razones de identidad de género. |

| Sentencia | Año | Fundamento |
|-----------|------|---|
| T-476 | 2014 | Inaplicación de la obligación de presentar libreta militar para el proceso de contratación a una mujer transgénero. |
| T-617 | 2014 | Adopción biológica entre parejas del mismo sexo. Caso madres de Medellín. |
| T-327 | 2014 | Reconocimiento de pensión de sobreviviente. Prohibición de pedir pruebas adicionales extralegales que hagan más gravoso el trámite para parejas del mismo sexo. |
| T.-935 | 2014 | Reconocimiento de pensión de sobreviviente a pareja del mismo sexo. |
| T-444 | 2014 | Derecho a la privacidad y a la protección de datos. |
| T-622 | 2014 | Obligación de las EPS de realizar todo los estudios médicos necesarios para tener un consentimiento informado al momento de decidir por una cirugía de reasignación de sexo. |
| T-804 | 2014 | Derecho a la educación a mujeres trans. Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género. |
| T-141 | 2015 | Prohibición a las instituciones de educación superior a realizar actos discriminatorios por razones de raza, orientación sexual e identidad de género. Ordeno al ministerio de educación a ajustar y adoptar la política pública de educación superior inclusiva. |
| C- 683 | 2015 | Parejas del mismo sexo pueden aplicar a proceso de adopción |
| T-371 | 2015 | Prohibición de negar la residencia en Colombia por motivo de la orientación sexual del peticionario. |
| T-099 | 2015 | Según la cual las mujeres trans no son destinatarias de la ley de servicio militar obligatorio (Ley 48 de 1993). Se exhorta al Congreso a que promulgue una ley de identidad de género que proteja los derechos fundamentales de las mujeres y hombres trans. |
| T-478 | 2015 | Caso Sergio Urrego. Prohibición de discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género en instituciones educativas. |
| C-071 | 2015 | Aprobación de adopción consentida por parejas del mismo sexo cuando sea el hijo/a biológico/a. |
| SU- 696 | 2015 | Registro de niños. |
| T-063 | 2015 | Derecho a la corrección de sexo en el registro civil y demás documentos de identidad de las personas Trans. |
| SU-214 | 2016 | Sentencia que aprueba el matrimonio igualitario en Colombia. |
| T-283 | 2016 | Hombre indígena bisexual que era discriminado y acosado por su orientación sexual. |
| T-141 | 2017 | Caso en que se presentan conflictos entre accionante y vecinos debido a la orientación sexual. |
| T-141 | 2017 | Respeto e igualdad en vecindarios de barranquilla a persona homosexual. |

Fuente: secretaría de Familia departamental

1.4 MARCO TEÓRICO

Generalmente, las políticas públicas son sectorizadas, es decir, hay políticas públicas educativas, otras de seguridad, de educación, etc. Sin embargo, existen políticas públicas transversales, como por ejemplo las que buscan mejorar las condiciones laborales de las mujeres, para lo cual tienen directa incidencia factores como la equidad de género, la educación, el laboral, el económico, el social, el cultural etc. Este es el caso de la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género, política transversal en la que juega un papel fundamental la problemática de discriminación, la laboral, la económica, la social, la cultural, entre muchas otras. Dicha política pública no puede centrarse únicamente en uno o algunos de estos componentes, dejando de lado los demás, pues en ese caso la acción del Estado quedaría incompleta.

El proceso de elaboración implica una interacción constante entre diferentes actores, como individuos, grupos de interés e instituciones. Las decisiones que se toman en el marco de este proceso están influenciadas por comportamientos y disposiciones de los actores involucrados, por tal razón no se deberían estudiar solo las intenciones sino también las conductas. Sin embargo, conviene entender que una política pública es algo más que una determinación, es más bien una serie de decisiones: “Decidir que existe un problema, decidir qué se debe intentar resolver, decidir la mejor manera de proceder, decidir legislar sobre el tema, etc. Aunque en la mayoría de ocasiones el proceso no sea tan «racional», toda política pública comportará una serie de decisiones más o menos relacionadas” (Subirats, 1994).

Los gobiernos no son los únicos actores de política pública que tienen incidencia en la formulación y puesta en marcha de las mismas y aunque es cierto que la política pública es una acción de gobierno, no se restringe a este (Deubel, 2014). En el proceso de formulación de una política pública para la población sexualmente diversa participan e interactúan diversos actores, estatales y no estatales, siendo todos importantes ya que el objetivo de esta política es moldear patrones culturales desde un enfoque constructivista.

Las políticas se legitiman con la participación de la comunidad, lo cual garantiza el éxito de las mismas. La interlocución e intercambio de ideas con la comunidad hace más eficiente la acción del Estado y enriquece el proceso de formulación y posterior implementación, sin perder de vista que conviene llegar a compromisos aterrizados y medibles y así evitar inconvenientes en el seguimiento. Por tal razón, la Dirección de Poblaciones socializó la línea base y el documento propuesta en todos los municipios del Quindío. En dicha socialización se escucharon nuevas necesidades



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

de la población para ser plasmadas en la política pública y se hizo partícipe a la comunidad sexualmente diversa en el proceso de formulación. Posteriormente se conformó la mesa Departamental, donde se expuso y se aprobó el documento técnico ante todos los líderes de las mesas municipales.

La formulación de Políticas Públicas es uno de los instrumentos de buen gobierno, de los asuntos públicos y la resolución de problemáticas sentidas en una sociedad a través de las cuales se genera impacto en un territorio, reflejando la relación entre el Estado y la sociedad, la búsqueda de la satisfacción del mayor número de ciudadanos al visibilizar que los afecta e incluirlos en la agenda pública para desarrollar planes, programas y estrategias específicas que les proporcionen bienes y servicios sin exclusión ni discriminación.

La Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género surge en primera instancia como respuesta a las mesas de trabajo realizadas en la formulación del Plan de Desarrollo 2016-2019 “En Defensa del Bien Común”, con los diferentes sectores y actores, entre ellos la población LGBTI y de otra parte, al interés de la Gobernación del Quindío por buscar la garantía plena de derechos de las personas LGBTI dentro del territorio, acogiendo los postulados constitucionales y jurisprudenciales dentro del Estado Social de Derecho y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, consagrados en los artículos 1°, 2° y 13° de la Constitución Política Colombiana. Así mismo con el fin de dar cumplimiento con la estructura plasmada en el Plan de Desarrollo del Departamento, el cual esta instituido así:

Tabla 5: estructura de la Política Pública en el marco del Plan Departamental de Desarrollo

| Concepto | Descripción |
|----------------------|--|
| Estrategia | Inclusión social. |
| Programa | Género, poblaciones vulnerables y con enfoque diferencial. |
| Subprograma | Sí a la diversidad sexual e identidad de género y su familia |
| Objetivo | Formular una política pública integral para la defensa de los derechos, la diversidad sexual y la identidad de género, con el fin de fortalecer espacios de participación ciudadana y movilización social, promover la caracterización, la generación de cultura y la construcción de paz, a través de la promoción del respeto por la diferencia. |
| Meta producto | Formular la Política Pública departamental de Diversidad Sexual e Identidad de Género. |

Fuente: secretaría de Familia departamental



Política pública de diversidad sexual e identidad de género

Quindío diverso.

1.4.1 Población sexualmente diversa

A lo largo de la historia, la población con orientación sexual y de género diverso, ha sido víctima de innumerables acciones encaminadas a generar estigma y discriminación por las preferencias sexuales y su manera de mostrarse al mundo.

Esto se sustenta, en parte, en que la teoría científica evolutiva como en la teoría religiosa de la creación y el desarrollo humano, se construyó el concepto de familia única y exclusiva por la unión de un hombre y una mujer. La teoría científica para garantizar la supervivencia de la raza humana, y la religiosa, por razones del dogma religioso, negó y castigó en su debido momento a las personas cuya orientación sexual no estuviera acorde con los preceptos éticos y morales de la época. Siguiendo el caso de la teoría científica evolutiva, es bien sabido que desde la tesis darwiniana la homosexualidad es un tema que guardó y aún guarda un sinnúmero de incógnitas con relación al verdadero origen científico de tal paradigma. Además, la ciencia ha estudiado persistentemente el tema a través de disciplinas como la biología, la sociología, la psicología y la antropología, esperando dar con una explicación lógica de sus causas y su génesis (Soler, 2005).

En el siglo XIX (Húngara Károli; Mária Kertbeny, 1869) introdujeron el termino homosexual en el campo médico de Alemania, buscando reconocer estos sujetos como seres humanos y aboliendo términos como “pseudo mujeres” o “anormales sexuales”. Palabras cuyos autores consideraban despectivas para hacer referencias a personas con diversidad sexual, y fue allí donde el término “*homosexual*” se implementó en todo el campo médico, jurídico y literario, internacionalizándose y siendo aceptado por la RAE.

Por ejemplo, en la década del 60 se llegó a pensar que la homosexualidad era resultado de influencias patógenas en la niñez en las que se involucraba a ambos padres, mientras que en la segunda mitad del siglo XX un considerable cuerpo de investigación en sexualidad humana hizo énfasis en la actividad hormonal; de esta manera, las causas de la homosexualidad fueron relacionadas con desbalances hormonales en diferentes niveles del desarrollo. Recientemente, se han estudiado los genes y su influencia sobre la orientación sexual (Soler, 2005). Estas teorías y experimentos no arrojaron resultados satisfactorios que permitieran encontrar alguna explicación o posible cura a tal conducta, sin pensar que tal vez obedecía a conceptos mucho más éticos y sociales, donde la interacción humana juega un papel fundamental en el desarrollo y sinergia entre personas de un mismo sexo.

La homosexualidad era una realidad que buscaba una explicación científica o eclesiástica, y fue allí donde investigadores europeos a mediados del siglo XIX



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

realizaron estudios antropométricos teniendo como referencia las medidas del cuerpo humano, estandarizando unas medidas para los cuerpos heterosexuales (considerados normales) y unas medidas para los cuerpos homosexuales (considerados anormales). Las medidas se realizaban en los dedos índices con relación al dedo anular, si uno de los dedos era más largo que el otro la persona era considerada homosexual, igualmente se estandarizaron las medidas del torso, la cintura y la estatura (Iseda, 2009). Estos estudios antropométricos pierden validez porque no se tuvieron en cuenta los linajes, las culturas y las etnias de las personas, además el fenotipo de los organismos vivos varía de acuerdo al contexto, raza, localidad territorial, clima y epigenética.

Las medidas del cerebro también tomaron importancia en busca de esta explicación, pero la mayoría de estudios del siglo XIX se centraron en la medida de la hipófisis: una glándula de secreción interna del organismo que está en la base del cráneo y se encarga de controlar la actividad de otras glándulas y de regular determinadas funciones del cuerpo, tales como la libido o deseo erótico afectivo y la actividad sexual. Si la hipófisis presentaba hipertrofia la persona entraba en el estándar homosexual y como la homosexualidad era considerada una patología, se debían realizar choques eléctricos para disecar la hipófisis buscando así una cura a la homosexualidad, así como las terapias conductuales y terapias aversivas (Vargas-Mendoza, 2009). Este tipo de prácticas generaron esquizofrenias y delirios de locura a las personas homosexuales, y es allí donde surge el término “locas” como referente a las personas con diversidad sexual en la historia.

Por otro lado, la doctrina católica, que es una religión destacada en territorios como el Quindío, mediante historias bíblicas como la de Sodoma y Gomorra, ha dado una connotación negativa al homosexualismo al mostrarlo como una perversión de la sociedad que es castigada con severidad por Dios. A manera de ejemplo, estos dos pasajes bíblicos sientan una posición al respecto, como muchos otros a lo largo del libro sagrado de la religión católica.

- No te acuestes con un hombre como si te acostaras con una mujer. Eso es un acto infame.²¹
- Si alguien se acuesta con un hombre como si se acostara con una mujer, se condenará a muerte a los dos, y serán responsables de su propia muerte, pues cometieron un acto infame.²²

²¹ (Levítico 18:22) Antiguo Testamento Biblia.

²² (Levítico 20:13) Antiguo Testamento Biblia.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género

Quindío diverso.

Esta es una de las causas por la que la homosexualidad es vista como un pecado mortal que restringe el ingreso al reino de los cielos. Con la promulgación de la ley 95 de 1936²³, que para la época se constituía como el código penal, traía con su articulado una evidente vulneración a preceptos tan importantes como la igualdad y la no discriminación, los cuales en un futuro encenderían el debate público.

Finalmente, a partir de la disyuntiva entre la teoría científica y la religiosa surge el viejo debate que intenta establecer si la homosexualidad es un pecado o una enfermedad, o si más bien se trata de una dualidad, sin considerar que podría responder a una simple condición biológica. Esta teoría empezó a tomar fuerza de manera gradual y dio pie para que surgieran diferentes grupos y asociaciones en países liberales y vanguardistas como Estados Unidos, donde nació el Movimiento de Liberación Gay, fundado en Nueva York en 1970 (Linate, 2011).

1.5 METODOLOGÍA Y CICLOS DEL PROCESO

A lo largo de este ejercicio de formulación de la política pública, la metodología y el ciclo de la política pública utilizado fue el siguiente:

Tabla 6: fases metodológicas

| FASE I Identificación del problema | FASE II Formulación de soluciones o acciones | FASE III Toma de decisión | FASE IV Implementación | FASE V Evaluación |
|--|---|--|---|--|
| Apreciación de los acontecimientos. Definición del problema. Agregado de intereses. Organización de las demandas. Representación y acceso ante las | Elaboración de respuestas. Estudio de soluciones. Adecuación a los criterios. | Creación de una coalición. Legitimación de la política elegida. | Ejecución. Gestión y administración. Producción de efectos. | Reacciones a la acción. Juicio sobre los efectos. Expresión. |

²³ Ley 95 de 1936. Código penal Capítulo IV. De los abusos deshonestos. Artículo 323. El que ejecute sobre el cuerpo de una persona mayor de diez y seis años un acto erótico-sexual, diverso del acceso carnal, empleando cualquiera de los medios previstos en los artículos 317 y 320, estará sujeto a la pena de seis meses a dos años de prisión. En la misma sanción incurrirán los que consumen el acceso carnal homosexual, cualquiera que sea su edad.

| | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| autoridades públicas. | | | | |
| Demanda de la acción pública | Propuesta de una respuesta | Política efectiva de acción | Impacto sobre el terreno | Acción política o reajuste |

Fuente: secretaría de Familia departamental

Siguiendo el cuadro anterior, el proceso de muestreo, formulación, toma de decisión, implementación y evaluación de la política pública de dividirá en cinco (5) fases. En la fase I, que corresponde a la identificación del problema, se define la situación que es percibida como problemática por los actores tanto sociales como políticos e institucionales, se cuantifica el problema en termino de población afectada y espacio geográfica a tratar; lo que se traduce en la demanda de la acción pública y la problemática, se inscribe en la agenda política local. En la segunda fase, después de hacer un exhaustivo análisis de información tanto primaria como secundaria, se proponen posibles soluciones a la problemática. En la tercera fase, se requiere de un consenso político y ciudadano para la toma de decisiones, donde instancias como la Asamblea Departamental es la encargada de examinar las soluciones existentes. La cuarta fase tiene que ver con la implementación de la política pública (o su no implementación), de llevar lo propuesto a la acción y traducir las decisiones en hechos concretos y está a cargo de la administración. Finalmente, en la última fase del ciclo, se evalúan los impactos de la solución adoptada y la manera en que ha sido implementada, para esto actores sociales y políticos, o incluso terceros (consultores internacionales contratados) pueden sugerir darle continuidad, suprimir, o reajustar la política pública (Yves Meny, 1992).

Siguiendo el anterior ciclo de la política pública, la orientación metodológica llevada a cabo durante el proceso de formulación de la Política Publica De Diversidad Sexual e Identidad de Género corresponde a la metodología propuesta por el Departamento Nacional de Planeación, a través del denominado Kit Territorial, así como la ruta para la formulación de la Política Pública Nacional LGBTI, diseñada por el Ministerio del Interior, a saber:

Unidad 1: Diagnóstico

- Análisis inicial.
- Identificación de problemas, causas y consecuencias.
- Datos estadísticos población sexualmente diversa y su análisis.
- Ejercicio participativo con la comunidad.
- Síntesis de la situación actual del territorio.

Unidad 2: Parte estratégica



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

- Elaboración de la misión, visión, objetivos generales y específicos.
- Análisis de Alternativas.
- Definición de ejes estratégicos.
- Estructuración de programas.
- Formulación de indicadores y metas.

Unidad 3: Plan de inversiones

- Elaboración del diagnóstico financiero de la entidad territorial.
- Análisis de la disponibilidad de recursos para la política pública.
- Definición de los costos de los programas y su financiación.
- Formulación del Plan Plurianual de Inversiones.

Unidad 4: Seguimiento y evaluación.

- Verificación de condiciones técnicas para realizar seguimiento y evaluación.
- Definición de la estructura de seguimiento y evaluación.
- Elección de productos de seguimiento y evaluación.
- Redacción del capítulo de seguimiento y evaluación.

Finalmente, utilizar herramientas inadecuadas o mal enfocadas a la hora de resolver un problema público puede ser peor que no abordar el problema (Deubel, 2014). Por lo anterior, es importante entender y abordar el problema de manera adecuada, garantizando una planificación, formulación e implementación organizada que verdaderamente solucione las problemáticas del sector, no implementar soluciones parciales que terminen por generar más molestia e inconformismo en la ciudadanía, minando la credibilidad y la confianza en el gobierno o desencadenando en un problema de mayor envergadura. Así mismo, a la hora de emprender una acción, el gobierno puede optar por la opción de la “no decisión”, que en últimas también es una decisión.

Esto consiste en decidir que en el momento lo mejor es no actuar y esperar el momento más adecuado para intervenir. En otras palabras, no podemos restringirnos únicamente al concepto positivo de las políticas públicas, ya que una política pública también puede constituir el hecho de no hacer nada, lo que resulta relevante a la hora de formar agendas o cursos de acción del Estado. (Deubel, 2014).

1.6 MARCO CONCEPTUAL

Con el objetivo de generar conciencia colectiva, mayor conocimiento del tema de género y claridad en terminología a padres de familia, funcionarios públicos y la sociedad en general, en este capítulo se presentará un glosario relacionado con temas de género y orientación sexual. Adicionalmente, se definirán conceptos propios de la formulación y puesta en marcha de políticas públicas, así como del funcionamiento del Estado. Se fomenta un lenguaje no sexista que permita una mayor inclusión social evitando la invisibilización de las mujeres.

Por otro lado, conviene hacer un análisis para analizar la conveniencia del uso de la sigla LGBTI desde el punto de vista social y jurídico, en busca de garantizar inclusión y una referencia a todos los integrantes de la comunidad sexualmente diversa. Con relación a los sustentos de tipo jurídico que existen dentro del sistema jurídico colombiano se puede establecer que la Honorable Corte Constitucional ha desarrollado dichos conceptos con el fin de determinar la correcta utilización del lenguaje incluyente para la población con orientación sexual y de género diverso o población LGBTI.

A continuación se presentan los extractos de la Sentencia C-577 de 2011 donde se expuso por parte de La Corte, los conceptos relacionados anteriormente para que sean de conocimiento tanto de la población como de la entidades claves en el proceso de garantía de derechos, como la Defensoría del Pueblo y así permitir aclaraciones para no generar ambientes de confusión dentro del tratamiento de la dinámica que la población LGBTI tiene con las entidades territoriales y el papel que estas deben cumplir en la protección e implementación de los instrumentos determinados para tal fin.

Sentencia C-577 de 2011

“2.4.2. Un estado social y democrático de derecho fundado en la dignidad, debe tener especial cuidado al seleccionar el lenguaje que va a emplear para referirse a grupos que han sido tradicionalmente excluidos y discriminados de múltiples ámbitos de la vida. Al igual que la bandera multicolor de arco iris, que simboliza la diversidad y multiplicidad de manifestaciones de lo humano, la sigla ‘LGTBI’ respeta la diversidad de las opciones sexuales y de identidad de género. La L hace referencia a lesbiana; la G a gay; la T a trans; [183] la B a bisexual y la I a intersexual [184]. La exclusión de grupos tradicionalmente marginados ha ido de la mano de la privación de las palabras y los conceptos que les permitían a esos grupos autodenominarse con dignidad y libertad. Controlar o pretender regir el lenguaje y sus usos, no es una tarea del juez constitucional. No es su deber ajustar e imponer las

reglas del buen uso del lenguaje. Pero sí le corresponde por lo menos (i) abstenerse de usar expresiones o concepto que afecten la dignidad, la libertad, la autonomía o el respeto de las personas, así como (ii) impedir el uso de expresiones y de lenguaje que conlleve una clara y evidente afectación de un derecho constitucional fundamental, salvo que se trate un ejercicio legítimo de las libertades de expresión. Seguir resumiendo la multiplicidad de cuestiones constitucionales que diariamente la diversidad sexual y la identidad género plantean bajo el rótulo de los problemas de ‘los homosexuales’, es una suerte de violencia lingüística, violencia simbólica, donde se le impone a unas personas la forma de autodenominarse, así no estén de acuerdo con el uso de la expresión (como algunos gais) o incluso si simplemente consideran que no las incluye (como las lesbianas o las personas trans). Los Magistrados que aclaramos el voto consideramos que no es cuestionable en sí mismo el uso de la expresión ‘homosexualidad’ u ‘homosexuales’, pero sí el hecho de emplearlas para invisibilizar la diversidad de casos y situaciones que entrañan las orientaciones sexuales diversas y las diferentes manifestaciones de la identidad de género [185].

2.5.2 En el mismo sentido, con ocasión de la defensa al acceso de la sustitución pensional de parejas de personas del mismo sexo, la Corte ya había demostrado este mismo cuidado de utilizar un lenguaje incluyente de las diversas y múltiples formas de manifestación de la sexualidad, del género y de la identidad de personas que viven en una sociedad democrática. Así, en la sentencia T-051 de 2010, al tutelar los derechos de tres personas a recibir la pensión de sobreviviente de sus respectivas pareja, otra persona del mismo sexo, la Sala decidió que las entidades demandadas habían violado el derecho de los accionantes “[...] al abstenerse de garantizar el goce efectivo de dichos derechos bajo el argumento según el cual la única forma que tienen los integrantes de parejas permanentes del mismo sexo para acceder a la pensión de sobrevivientes es demostrando la existencia de una declaración ante notario de ambos miembros de la pareja, contentiva de su voluntad de conformar una pareja singular y permanente”.[197] El lenguaje empleado en aquella oportunidad por la Corte Constitucional fue amplio; usó la sigla internacional reconocida, LGTB, en los siguientes términos:

“Para la Sala las órdenes que emitirá en la presente providencia deben entenderse también como concretización de las Recomendaciones 112 y 113 emitidas por la Consejo de Derechos Humanos de la ONU frente al Estado colombiano. De este modo, contribuye a avanzar en la garantía efectiva de los derechos de las personas LTGB (Recomendación 112) y participa de manera activa en el esfuerzo por derribar los prejuicios sociales frente a las personas lesbianas gais, bisexuales y transgeneristas (personas LGTB) así como en la defensa del “principio de igualdad

y no discriminación, independientemente de la orientación sexual o identidad de género”, tal como lo ordena la Recomendación 113” [198].

En aquella sentencia la decisión no se limitó a proteger a las personas involucradas en los tres expedientes analizados, sino que extendió sus efectos a todas aquellas personas que se encuentren en una situación similar a la de los accionantes [199]. La sentencia T-051 de 2010 se aproximó al problema jurídico planteado desde categorías amplias e incluyentes como la sigla LGTBI o la expresión orientación sexual diversa.

2.5.4 Hablar de comunidad LGTBI, o simplemente hablar de personas de orientación sexual o identidad de género diversa es un cambio en el lenguaje que no sólo se evidencia en la jurisprudencia constitucional, también se encuentra en las mismas participaciones e intervenciones de las personas dentro de los procesos de constitucionalidad o de tutela ante la Corte Constitucional.[201] Sólo pocas voces dentro de los últimos debates constitucionales mantenían la clasificación de ‘homosexualidad’ u ‘homosexualismo’ para hacer referencia a la variedad y diversidad de manifestaciones de la sexualidad, del género o de la identidad. Incluso en casos en los cuales ha estado en cuestión la defensa de los derechos de una persona trans ante la justicia constitucional, hay personas que parten de una visión homocéntrica del problema, y lo analizan únicamente a la luz de los conceptos de ‘homosexualidad’ y ‘homosexualismo’ –usualmente teniendo de presente el ‘paradigmático’ caso de los hombres y no el de las mujeres lesbianas–, dejando de lado conceptos como ‘orientación sexual diversa’, ‘identidad de género’, o la sigla ‘LGTBI’.[202] Es inaceptable constitucionalmente que se empleen categorías excluyentes. Que se invisibilicen los derechos de personas discriminadas dentro de los discriminados. Excluidos dentro de los excluidos. Un juez constitucional está obligado a tomar medidas para garantizar el goce efectivo de los derechos de todas las personas, sin importar cuál sea su orientación sexual o su identidad de género. En especial, ha de acabar con la situación de apartheid físico, social y moral en que se encuentran personas excluidas con base en dichos criterios sospechosos de clasificación, como lo es la población trans de Colombia. Por ninguna circunstancia debería el juez constitucionalmente emplear un lenguaje que clasifique, estereotipe, invisibilice y excluya a ciertos grupos de la sociedad” [sic]²⁴.

El concepto jurídico emitido radica en que ya sea llamado población con orientación sexual y de género diversa o población LGBTI, configura un lenguaje jurídico de inclusión que permite generar la representación de cada una de las personas que

²⁴ Sentencia C-577 de 2011 de la Corte Constitucional.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

cuentan con esta cualidad especial, logrando reunir la participación y la importancia que merece cada uno de los integrantes pertenecientes a esta importante comunidad para el desarrollo del Departamento del Quindío.

De igual manera, conviene hacer claridad sobre terminología relacionada con la temática de diversidad sexual e identidad de género desde el punto de vista social. En los últimos años, especialmente en ámbitos sociales y de interacción ciudadana, respetuosa e incluyente, se ha dado un cambio en la forma de referirse a este tipo de población para garantizar inclusión y representación de todas las expresiones sexuales y de género al transitar de la sigla LGBTI a población con orientación sexual y de género diversa.

La población de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales tradicionalmente han sido conocidos con la sigla LGBTI. Sin embargo, en los últimos años ha tomado fuerza el término “población con orientación sexual e identidad de género diversa” con el fin de vincular toda la población que hace parte de esta comunidad, incluyendo cisgeneros, pansexuales, asexuales, entre otros.

Por otro lado, para muchas personas la sigla LGBTI tiene un estricto sentido político, ya que representa el movimiento que por años ha luchado por la igualdad y la visibilización de las demandas de dicha población. Así mismo, la sigla ha representado la unificación de las diferentes formas de expresión por mucho tiempo, y diferentes políticas públicas y agendas comunes se han construido alrededor de la misma. En cierto sentido la sigla ya tiene un reconocimiento y en los imaginarios colectivos se le asocia con movimientos que luchan por los derechos de población sexualmente diversa.

Sin embargo, en materia de participación e inclusión política surge una problemática cuando la población objeto de estudio ha tenido que vincularse con alguna de las letras de la sigla LGBTI para visibilizarse y para muchos activistas es una sigla que desdibuja las diferencias entre cada una de sus letras. Es decir, dentro de cada letra también existe la diversidad, ya que hay tantas formas de ser gay como gais hay en el mundo.

Considerando lo anterior, los cambios sociales dieron pie a que, en lugar de abrir más la sigla, pues constituiría un ejercicio de nunca acabar, ya que cada día surgen nuevas formas de expresión, se empezara a hablar de población con orientación sexual e identidad de género diversa. Sin pensar en romper alianzas para que cada letra emprenda su lucha por separado, sino más bien estableciendo objetivos comunes vinculando a toda la población para generar sinergias alrededor de dicha denominación.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género

Quindío diverso.

A continuación, se clarifica terminología específica relacionada con la temática a tratar en la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género:

- **Equidad:** “Promueve la igualdad, más allá de las diferencias en el sexo, la cultura, los sectores económicos a los que se pertenece. La equidad está relacionada con la justicia social, defiende las mismas condiciones y oportunidades para todas las personas, sin distinción, solo adaptándose en los casos particulares. Cada ser humano debe ser capaz de hacer valer sus derechos, sin importar de donde provenga. La equidad lucha contra la pobreza, la discriminación, el racismo, la xenofobia, la homofobia, entre otras cuestiones que fomenten la distancia entre los individuos”.²⁵
- **Género:** “Es una categoría analítica que sirve para entender la construcción simbólica e imaginaria de lo femenino y lo masculino, es decir, las cualidades y características que la sociedad le atribuye a cada sexo. Para reforzar lo anterior, se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos”.²⁶
- **Binarismo de género:** “El binarismo de género es aquella construcción social que categoriza de manera dicotómica las actividades, comportamientos, emociones, modales y anatomía humanos en masculino y femenino. Es uno de los principales pilares del patriarcado. El binarismo defiende que solo existen dos géneros, masculino y femenino, y dos tipos de ser humano, varón y hembra. Se suele añadir el corolario de que el género puede diagnosticarse mediante observación externa, no mediante auto identificación, y en frontal oposición de la misma (Wade, 2014).”
- **Orgullo LGBTI:** “La estrategia de los primeros activistas norteamericanos durante los 50 consistía en tratar de presentar a gays y lesbianas como personas convencionales, escondiendo la subcultura *under* de las grandes ciudades. En la medida que el movimiento se radicalizó en los 60 se fortalecieron las frases “*Gay is good*” y “*Gay pride*” como lemas del movimiento. Ambas frases, simples y directas, presentaban al resto de la

²⁵ Tomado de: Política Pública Departamental de Equidad de Género. Ordenanza 005 del 2015

²⁶ Tomado de: Política Pública Departamental de Equidad de Género. Ordenanza 005 del 2015.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género

Quindío diverso.

sociedad una nueva cara, distinta, alegre, opuesta a la tradicional vinculación que se hacía entre homosexualidad, crimen y enfermedad. Decir que ser gay era algo bueno, algo de lo que incluso se podía estar orgulloso fue una revolución de la intimidad, una invitación para abandonar la vida clandestina, dejar el armario y sumarse a una comunidad. El Día del Orgullo se celebra el 28 de junio porque en esa fecha de 1969 ocurrió la revuelta de Stonewall” (Contardo, 2017).

- Queer (teoría): “Llamados también “estudios queer” surgieron en los 90 en Estados Unidos. El nombre alude a una palabra que en inglés significa raro o extraño y que usualmente era usada como una manera despectiva de tratar a hombres y mujeres homosexuales. La teoría queer rechaza el uso de las categorías “homosexual” y “heterosexual” por considerarlas expresiones rígidas. Según este enfoque, la sexualidad y el género son fenómenos continuos, fluidos, que las instituciones sociales intentan disciplinar con etiquetas, dejando fuera algunas de sus expresiones. Lo queer sería entonces aquello que escapa al consenso institucional, es decir, la disidencia sexual” (Contardo, 2017).
- Equidad de Género: “Hace referencia a la construcción de relaciones equitativas entre mujeres y hombres –desde sus diferencias–, tanto a la igualdad de derechos, como al reconocimiento de su dignidad como seres humanos y a la valoración equitativa de sus aportes a la sociedad. Por tanto, esta categoría de análisis permite incluir tanto las inequidades que afectan a las mujeres como las que afectan a los hombres. Por otra parte, tener un enfoque de género significa estar atentos a esas diferencias que socialmente se establecen y actuar en consecuencia”.²⁷
- Transversalización de la perspectiva de género: “Es una estrategia para hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como también de los hombres constituyan una dimensión integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales de modo que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y la desigualdad no sea perpetuada. El fin último es alcanzar la igualdad de los géneros”.²⁸

²⁷ Tomado de: Política Pública Departamental de Equidad de Género. Ordenanza 005 del 2015.

²⁸ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Doc. A/52/3 Rev. 1, págs. 24-25.

- El respeto a la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación: Son principios constitucionales que se garantizan a través del goce efectivo de los derechos consagrados en nuestra Constitución Política en los Arts. 1º “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria [...] fundada en el respeto de la dignidad humana”, 13º “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real”.²⁹
- Sexo: Es la diferencia biológica existente entre hombre, mujer e intersexual.
- Género: “Es una categoría analítica que sirve para entender la construcción simbólica e imaginaria de lo femenino y lo masculino, es decir, las cualidades y características que la sociedad le atribuye a cada sexo. Para reforzar lo anterior, se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos”.³⁰
- Clóset: “El origen más probable de la metáfora del clóset como la manera de describir una sexualidad que se mantiene en secreto es la expresión más antigua “guardar calaveras o muertos en el clóset”, para referirse a algo de lo que no se quiere hablar porque podría provocar problemas. La expresión fue popularizada en los 60 en Estados Unidos y originó otro concepto: el de *coming out* o *outing*, es decir, el momento en el que alguien decide salir de una zona en donde se mantiene el secreto y hacer su orientación sexual algo más público. Sacar del clóset a alguien sin su consentimiento es algo considerado violento y reñido con la ética” (Contardo, 2017).
- Diversidad sexual: “Son las percepciones, prácticas y subjetividades distintas asociadas a la sexualidad, en todas sus dimensiones: Biológicas, Psicológicas y Sociales y está directamente relacionada con la multiplicidad

²⁹ Tomado de: Política Pública Departamental de Equidad de Género. Ordenanza 005 del 2015.

³⁰ Tomado de: Política Pública Departamental de Equidad de Género. Ordenanza 005 del 2015.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

de deseos y de los modos de resolución en las relaciones afectivas y eróticas existentes en la humanidad” (Cruz, nd).

- Heteronormatividad: “Expresión utilizada para identificar una supuesta norma social relacionada al comportamiento patrón heterosexual; se condice con la idea de que el modelo heterosexual es el único válido socialmente” (Periódico La Nación, nd).
- Homoparentalidad: “Es un neologismo creado para definir la paternidad/maternidad en el caso de los homosexuales que son padres, adoptivos o no, y que crían a sus hijos como cualquier otra familia” (Periódico La Nación, nd).
- Mati: “No se trata de una identidad estática: “mujeres de clase trabajadora que suelen tener hijos y sostienen relaciones sexuales con hombres y con mujeres, de manera consecutiva o simultánea.” La fluidez de la conducta sexual es un elemento esencial” (CIDH, nd).
- Andrógino: “Alguien que vive sin parecer típicamente ni varón ni mujer; tiene características de los géneros masculino y femenino” (Periódico La Nación, nd).
- Allies o heteroaliado: Es un término coloquial que describe a las personas heterosexuales que apoyan los derechos civiles, la igualdad de género y los movimientos LGBTI (Contardo, 2017).
- Polyamorous o poliamoroso: Una relación poliamorosa significa que en la misma es permitido tener más de una relación a la vez, con el completo apoyo y confianza de todas las parejas implicadas (Hogenboom, 2016).
- Comité departamental: Son espacios de discusión, trabajo y propuestas que permiten construir una línea estratégica para propender una sociedad en igualdad de derechos.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

- Orientación sexual: “Se refiere a la intención erótico- afectiva que se tiene hacia el mismo sexo o el sexo opuesto y orientación sexual no hegemónica, se refiere a la intención erótico- afectiva diferente a la heterosexual”.³¹

En otras palabras, se refiere a hacia donde van dirigidas las motivaciones, sexuales, eróticas, afectivas de una persona, entre las que podemos mencionar:

- Heterosexual: Si las emociones, afecto y atracción sexual son hacia personas de sexo distinto al propio.
- Homosexual: Si las emociones, afecto y atracción sexual son hacia personas del mismo sexo.
- Gay: “Hombre atraído sexualmente por otras personas de su mismo sexo, y se aplica especialmente a varones (Periodico La Nacion, nd).
- Lesbiana: “Mujer que es atraída afectivamente y/o sexualmente por personas del mismo sexo/genero” (Periodico La Nacion, nd).
- Bisexual: “Son aquellas personas que alternan las prácticas sexuales y afectivas homosexuales con las heterosexuales. Las emociones, afecto y atracción sexual son fuertes tanto hacia personas del mismo sexo como hacia personas del otro sexo” (Periodico La Nacion, nd).
- Pansexual: “Expresión acuñada durante los últimos años y que tiende a confundirse con bisexualidad. En teoría las personas pansexuales pueden sentirse atraídas no sólo por personas de su mismo o distinto sexo, sino también por personas transgénero. El surgimiento de esta categoría es un síntoma de los cambios sociales recientes y la manera en que la orientación sexual es redefinida por las nuevas generaciones” (Contardo, 2017).
- Demisexual: “La demisexualidad la experimenta quien no siente atracción sexual en base a un físico, sino únicamente por personas con quienes tenga una conexión emocional fuerte, ya sea amor profundo o una amistad muy grande. Sin esos vínculos, sin esa honda relación previa, es incapaz de sentir atracción por ninguna persona” (Lacourt, 2015).

³¹ Tomado de: Política Pública Departamental de Equidad de Género. Ordenanza 005 del 2015.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

- Questioning: Persona que aún se encuentra investigando su sexualidad, por ejemplo, que aún no sabe si es homosexual o no.
- Asexual: Persona que no siente atracción sexual alguna hacia ninguna otra persona.
- Identidad de género: “Se refiere a la construcción de lo que es ser hombre o mujer a partir de las experiencias sociales o culturales. Un ejemplo claro es cómo las mujeres Trans construyen y transitan a través del vestido, maquillaje, cirugías y tratamientos hormonales hasta la satisfacción de cómo se quieren ver como mujeres, o las operaciones de las nacidas mujeres para perfeccionar lo que en su mirada y su construcción de género femenino debería ser mujer”.³² Como ejemplos de lo anterior, podemos ver a continuación:
 - Transgénero: “Aquellas y aquellos cuya expresión o identidad de género difiere de las expectativas convencionales del sexo físico: travestis, transexuales, etc.” (Periodico La Nacion, nd).
 - Travesti: “Son los que usan ropa y/o maquillaje del sexo opuesto con el fin de expresar su propia identidad; su orientación sexual puede ser hétero, bisexual u homosexual y no hay cambio de sexo biológico” (Periodico La Nacion, nd).
 - Transexual: “Personas que poseen una identidad de género diferente del sexo asignado en el nacimiento; son personas que, en la mayoría de los casos, sienten que nacieron con el sexo equivocado y mediante tratamiento hormonal e intervención quirúrgica adquieren los caracteres sexuales del sexo opuesto” (Periodico La Nacion, nd).
 - Transformista: “Hombre o mujer que se viste con ropa del género opuesto, movido por intereses artísticos, para un evento, para un acto determinado, como trabajo. Pueden ser heterosexuales, homosexuales o bisexuales” (Periodico La Nacion, nd).
 - Intersexuales: “Personas que poseen caracteres sexuales de ambos sexos, se los llamaba hermafroditas de forma despectiva (Periodico La Nacion, nd).

³² Tomado de: Política Pública Departamental de Equidad de Género. Ordenanza 005 del 2015.

- Cisgénero: “Se usa para aludir a las personas cuya identidad sexual coincide con su identidad de género. Son hombres y mujeres que se ven, actúan y se comportan del modo en que la sociedad espera que lo hagan las personas que nacieron con su sexo. No se debe confundir el término con heterosexual, que alude a orientación sexual. Una persona cisgénero puede ser heterosexual, homosexual o bisexual” (Contardo, 2017).
- Feminofilia o travestismo heterosexual: Hombre heterosexual que en ocasiones tiende a vestir prendas y utilizar accesorios femeninos, así como comportarse femeninamente en forma ocasional.
- Drag Queen: “Una *drag queen* no es cualquier transformista, es la estrella vestida de luces y profusamente maquillada que exagera los rasgos femeninos. Tradicionalmente su número consiste en hacer la mímica de una canción popular –generalmente de un artista considerado icono gay- y ejercer de maestra de ceremonias. Durante los últimos años los medios masivos se han abierto al espectáculo del transformismo” (Contardo, 2017).
- Drag King: “Aplicado al transformismo femenino, es menos popular que su contraparte masculino” (Contardo, 2017).
- Dos espíritus: “Las personas con “dos espíritus” tienen tanto espíritu masculino como femenino. Las personas dos espíritus “identifican el género como un continuo e incluye identidades, orientaciones sexuales y roles sociales diversos” (CIDH, nd).
- Queer: “Género queer” es un término general para las personas cuya identidad de género no está incluida o trasciende el binario hombre y mujer” (CIDH, nd).
- Disforia de género: Persona que siente que su identidad sexual no concuerda con su sexo biológico.
- Muxe: “Término Zapoteca, muxe o muxhe, para una persona que al nacer le fue asignado sexo masculino, y que utiliza ropa y se comporta de acuerdo a una identidad considerada femenina, son vistas como un tercer género” (CIDH, nd).



1.7 PRINCIPIOS ORIENTADORES

1.7.1 Sostenibilidad

Lo que ha formado el patriarcado de manera cultural y política es un estereotipo de persona condicionado a un sexo definitivo, arraigado a la heterosexualidad y que legitima la dominación de los hombres sobre las mujeres (Kimmel, 1997) y sobre personas con preferencias sexuales diversas, que en muchas ocasiones se asocian con debilidad y feminidad. Este tema cultural da cuenta de creencias y estereotipos muy arraigados socialmente que denotan la necesidad de que las políticas implementadas tengan cierta sostenibilidad que garantice que no haya un retroceso en los avances alcanzados en materia de igualdad y garantía de derechos.

La Política Pública debe garantizar sostenibilidad en el tiempo, las acciones y el impacto que la misma genera no se puede limitar a la inmediatez y el cortoplacismo. Cuando de política pública y manejo del estado se trata, hay que planear a largo plazo, de manera que las acciones tengan un impacto medible, cuantificable y tengan cierta coherencia y continuidad, es decir, que no cambien drásticamente de gobierno a gobierno.

Para garantizar lo anteriormente mencionado, también se deben integrar los recursos financieros, técnicos, institucionales, administrativos y el recurso humano requerido para poner en marcha las acciones propuestas y que las mismas cuenten con la sostenibilidad necesaria.

1.7.2 Autonomía

Cuando se habla de poblaciones tradicionalmente excluidas y vulneradas, la independencia en el accionar es sumamente necesaria, por parte del Estado y por parte de la comunidad misma. Existe una enorme presión social cuando de temas de libertad sexual y respeto a la diferencia se trata, ya que algunos sectores no comparten ni aceptan la diversidad sexual. Por lo tanto, cuando en el accionar por parte del gobierno y de la comunidad sexualmente diversa se logra autodeterminación e independencia, se genera una conveniente resistencia a la presión social para pensar y actuar de determinada manera.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género

Quindío diverso.

1.7.3 Equidad y no discriminación

La discriminación a personas homosexuales tiene diferentes manifestaciones; algunos estudios emplean solo un ítem para indagar sobre la problemática, por ejemplo, ponderan actitudes hacia la homosexualidad, otros optan por evaluar las actitudes en torno al matrimonio entre personas del mismo sexo, frente a la homoparentalidad, el estigma sexual e incluso el prejuicio sexual.

Con el fin que la política pública responda de manera holística e integral a las necesidades de la población, todos estos conceptos deben agruparse para referirse a un fenómeno común: la discriminación hacia gays, lesbianas y personas transgénero. Cada noción anteriormente mencionada responde al mismo fenómeno, aunque desde diferentes énfasis teóricos y metodológicos (Barrientos, 2016).

Sin embargo, aunque es bien sabido que la inclusión y el respeto a la diferencia ha tomado fuerza, prueba de ello es que cada vez en más países el matrimonio entre personas del mismo sexo es legal, la situación de discriminación frente a personas transgénero aún es preocupante y es el grupo poblacional que más agresiones físicas, verbales y estigmatización sufre.

Finalmente, amparados en la Constitución Política de Colombia se entiende como principio de la dignidad humana que “todas las personas nacemos libres e iguales”, lo que significa que todas las personas son libres, tienen los mismos deberes y los mismos derechos, independiente de cualquier inclinación o preferencia que la persona tenga. Lo que lleva a resaltar otro objetivo de este principio, que es fomentar la cultura ciudadana para fortalecer las conductas sociales de convivencia pacífica y vida comunitaria.

1.7.4 Solidaridad y corresponsabilidad

La comunidad sexualmente diversa, al constituir una población vulnerable e históricamente victimizada, debe contar con la solidaridad del aparato estatal y la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género debe responder a las exigencias de la misma.

De acuerdo a lo anterior, la Sentencia C-459 de 2004 establece que “el principio de la solidaridad se despliega como un deber que pesa en cabeza del Estado y de todos los habitantes del país. Yendo en el primer caso de lo público hacia lo privado,



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

al tiempo que, en el segundo del núcleo familiar hacia el ámbito social, en una suerte de concatenaciones dialécticas que deben tener siempre a la persona como razón y fin último. El deber de solidaridad en cabeza del Estado Social de Derecho es inherente a su existencia y cualificación en la esfera de cumplimiento de sus fines esenciales, al paso que en cabeza de los particulares el deber de solidaridad es exigible en los términos de Ley”.³³

Por último, el concepto de corresponsabilidad responde al deber, tanto del Estado, como de todos los habitantes del país de ser solidarios. Así como reza la sentencia referida, el apoyo es exigible tanto al Estado por cumplimiento de sus fines esenciales, como a los particulares en los términos de la ley. La corresponsabilidad además hace referencia a la imperativa necesidad de contar con el apoyo y el trabajo de la ciudadanía, pero en especial que la población LGBTI también cumpla con sus obligaciones sociales y responda por sus compromisos.

1.7.5 Reconocimiento a la diversidad

Reconociendo la amplia variedad étnica y cultural que posee el territorio colombiano, es necesario que desde la institucionalidad se trabaje por la preservación de las identidades y el respeto a la diferencia.

En cuanto a la población sexualmente diversa, es vital que la política pública diferencie orientación sexual de identidad de género, así como también reconozca las diferencias existentes en las realidades de la población sexualmente diversa campesina, negra, víctimas del conflicto armado, indígena, en situación de discapacidad y población migrante y desplazada, entre otros. La política pública debe reconocer la diversidad, defenderla y responder a las necesidades de cada una de estas poblaciones de manera focalizada.

En otras palabras, este punto busca garantizar un reconocimiento y protección a la diversidad, no solo sexual, sino también étnica, lingüística, etaria, cultural y hasta religiosa.

³³ Corte Constitucional. Sentencia C-459 de 2004. Mp. Jaime Araujo Rentería.



1.7.6 Participación

El patriarcado vigente tiene raíces norteamericanas, capitalistas, y contextualiza al dominio del poder al hombre heterosexual en la esfera pública y privada con las características que se mueven en el mercado: agresividad, competencia y ansiedad (Kimmel, 1997), por tal motivo la participación de mujeres y personas sexualmente diversas se ha relegado a un segundo plano.

Cuando se trata de grupos históricamente oprimidos, discriminados y excluidos socialmente, se hace necesario hacer énfasis en la participación y conviene no solo pensar en la intervención política, que es fundamental, sino también fomentar la colaboración en todos los espacios sociales y comunitarios. Sin embargo, conviene hacer énfasis en la participación política y ciudadana, la cual es considerada la más importante cuando se busca que las decisiones y el aporte de una población verdaderamente trascienda y tenga un impacto directo en la comunidad. Cuando de participación se trata es importante tener en cuenta todas las formas en las que la población puede tener incidencia en las etapas en las que se resuelven asuntos de interés público, es decir, en la consulta, las discusiones, planteo de propuestas, y en algunos casos en la gestión de recursos (Bolos, 2003). Es importante que la política pública garantice participación de la comunidad sexualmente diversa y de todos los actores directa e indirectamente implicados en el proceso en todas las etapas anteriormente mencionadas.

1.7.7 Titularidad de derechos

Cada integrante de la sociedad por el solo hecho de hacer parte de esta, es titular de todos los derechos y garantías legales y constitucionales. En este caso, cada integrante de la población sexualmente diversa del departamento del Quindío cuenta con las garantías que el Estado social de derecho brinda a sus ciudadanos en pro del bienestar de cada uno de ellos.

1.7.8 Efectividad de derechos

Todas las autoridades públicas y demás funcionarios que tengan como misión velar por la protección de las comunidades que históricamente han sido marginadas y discriminadas, deben adelantar las acciones necesarias para generar los ambientes



Política pública de diversidad sexual e identidad de género

Quindío diverso.

propicios para lograr la reivindicación de derechos a través de los elementos legales y constitucionales que hacen parte del sistema jurídico y así permitir que la población sexualmente diversa cuente con todos los elementos necesarios para ser ciudadanos con iguales derechos y garantías.

1.7.9 Identidad

Cuando se habla de identidad no solo se refiere a características físicas y morfológicas, junto con características como la que definen una persona, sino también a diferentes factores y entornos sociales, a los que hace referencia la identidad cultural y todas las costumbres, creencias y preferencias sociales (comida, religión, costumbres, vestimenta y música, entre otras) de un territorio específico.

Al hablar de identidad, no se puede dejar de lado el concepto de identidad de género, que hace referencia a como la persona se percibe y se identifica a sí misma, lo cual nada tiene que ver con su orientación sexual. Actividades como la “Marcha del Orgullo Gay” constituyen un importante mecanismo para reforzar y reafirmar la identidad de la comunidad sexualmente diversa. La Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género debe buscar reafirmar y fortalecer la identidad de la población sexualmente diversa.

1.7.10 Integralidad

Considerando que la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género es una política multisectorial, ya que no se limita al sector salud o educación, sino que tiene especial incidencia en la seguridad, el empleo, la participación política, entre otros, conviene desarrollar un enfoque integral y holístico con el fin impactar todos los sectores que tienen incidencia en la calidad de vida de la población.

1.7.11 Cooperación interinstitucional

Para garantizar que la integralidad, la sostenibilidad y la efectividad de derechos sean principios con una aplicación efectiva que arroje resultados tangibles y medibles, es necesaria una articulación institucional coordinada. Al promover sinergias interinstitucionales que mejoren el desempeño de las entidades



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

encargadas de velar por cada uno de los sectores críticos, se facilita el intercambio de información, de conocimiento y se hace posible un trabajo mancomunado en pro del interés ciudadano. Finalmente, cabe resaltar que, en el desarrollo de este proceso de formulación, hubo cooperación interinstitucional para lograr la presente política pública.

1.7.12 Progresividad

Los procesos de garantía de derechos que requieren cambios culturales son progresivos y en ocasiones los resultados se ven en el largo plazo; ello supone el compromiso de iniciar procesos que conlleven progresivamente el goce efectivo de los derechos humanos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. El impacto deseado es que todo lo aquí consagrado resulte en una mejora progresiva de la calidad de vida, de sus derechos en el ordenamiento legal y de las garantías fundamentales de personas LGBTI.³⁴

8. ENFOQUES

8.1 Enfoque de derechos humanos

Es un enfoque esencial en la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género, máxime cuando se trata de población sexualmente diversa, la cual ha sido objeto de numerosas violaciones a los derechos humanos.

La presente política pública pretende hacer un repaso de los derechos humanos de manera holística e integral, interdependiente y complementaria, dejando atrás la visión tradicional de generaciones de derechos y la asimilación de los derechos fundamentales únicamente con los derechos humanos de primera generación (Jiménez Ben, 2007), que son constituidos por derechos políticos y civiles.

Por último, se propende por la materialización de los derechos y la respuesta institucional a grupos vulnerados y marginados, como lo es la comunidad sexualmente diversa. La adopción de políticas públicas adecuadas coadyuva a la materialización de este propósito, en especial cuando se implementan políticas con perspectiva de derechos humanos y con amplia participación de la sociedad civil en

³⁴ Decreto 762 de 2018.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

la formulación, desarrollo y puesta en marcha de la misma. De este modo, los derechos humanos se convierten en una perspectiva para guiar las acciones que desde la institucionalidad se llevan a cabo (Jimenez Ben, 2007).

8.2 Enfoque diferencial

Según la oficina del alto comisionado de derechos humanos de Naciones Unidas, el enfoque diferencial es un método de análisis, ya que interpreta la realidad haciendo énfasis en las diferentes formas de discriminación de los grupos poblacionales considerados diferentes. Así mismo, el enfoque diferencial también constituye una guía para la acción, debido a que tiene en consideración dicho análisis para que, mediante políticas públicas se brinde atención y protección de derechos a grupos minoritarios (Naciones Unidas, 2015).

Por otro lado, siguiendo la ruta a la formulación de la Política Pública Nacional LGBTI, del Ministerio del Interior, los “sectores sociales LGBTI están integrados al menos por 7 sectores con particularidades y necesidades muy distintas. Estos sectores sociales son: 1. Lesbianas 2. Hombres bisexuales 3. Mujeres bisexuales 4. Mujeres trans (Transexuales, travestis, transformistas) 5. Hombres trans 6. Gais 7. Personas intersexuales. Sobre el entendido de que son 7 los sectores sujetos colectivos de la política pública, se ha de velar por la inclusión, participación y atención diferencial de los mismos”.³⁵

Considerando lo anterior, el enfoque diferencial constituye una herramienta sumamente necesaria y útil a la hora de formular una política pública de atención a la comunidad sexualmente diversa. Esto se explica, según la oficina de derechos humanos de Naciones Unidas, en el hecho de que el enfoque diferencial nos permite *“visibilizar el recrudecimiento de la violencia y violación de los derechos humanos en forma sistemática a poblaciones y grupos considerados histórica y culturalmente con criterios discriminatorios, evidenciar la ausencia de políticas públicas con enfoque de derechos, señalar las dificultades y resistencias para reconocer las asimetrías, desigualdades, vulnerabilidad y necesidades de las poblaciones consideradas como diferentes y mostrar la invisibilización y visión limitada sobre las características de dichas poblaciones”* (Naciones Unidas, 2015).

35

Tomado

de:

http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/ruta_para_la_formulacion_de_la_politica_publica_nacional_lgbti_1.pdf



8.3 Enfoque de territorialidad

Comprende la planificación del territorio impulsado por sus fortalezas económicas y la adecuada gestión de los temas ambientales, culturales y sociales, para lo que compromete y establece sinergias entre espacios, actores, producción de bienes y servicios y políticas públicas, las cuales contribuyen a la materialización del desarrollo sostenible mediante la promoción de las capacidades de construcción y movilización de los recursos territoriales. Políticas Públicas como la de Diversidad Sexual e Identidad de Género juegan un papel fundamental en la transformación de capacidades en ventajas, tanto por medio del desarrollo de marcos jurídicos como por medio del establecimiento de instituciones que favorezcan la construcción de consensos (Drago, 2005).

Para garantizar un enfoque de territorialidad exitoso, la política pública debe incorporar elementos como la multidimensionalidad (lo económico, lo social, lo cultural y lo político institucional interactúan sobre el territorio), la multisectorialidad (agricultura, la artesanía, pequeñas y medianas empresas y el turismo), la capitalización humana, social y natural (tiene en cuenta el capital humano: capacidad de las personas), el capital social (relaciones y redes que facilitan la gobernabilidad), y el capital natural (base de recursos naturales), la articulación urbano-rural, el valor agregado territorial (articular procesos productivos a través de clústeres y cadenas productivas, reconociendo la importancia de los encadenamientos de valor agregado), diferenciación territorial (atención y cooperación que respondan a las diferentes demandas de los pobladores dependiendo del territorio que ocupan, de deben implementar estrategias diferenciadas para cada territorio según sus características), y la articulación territorial (territorios como unidades articuladas a una trama social y cultural más amplia, y como regiones o zonas donde hay asentamientos que se relacionan entre sí y con el exterior, y en los cuales interactúan una serie de instituciones, públicas y privadas) (Drago, 2005).

8.4 Enfoque étnico

El enfoque étnico comprende todos los elementos relacionados con la pertenencia a ciertos grupos sociales y poblacionales con características que los definen genótipicamente y fenotípicamente y que, a su vez, establece las prácticas culturales y ancestrales que los identifican.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género

Quindío diverso.

Independientemente del grupo poblacional al que pertenece, la orientación sexual y juega un papel fundamental en la dinámica del individuo con su colectivo y en algunas ocasiones, el contar con una orientación sexual diversa, genera cierta clase de sanciones sociales y en algunos casos legales, respecto de la aplicación de prácticas que condenan tales orientaciones; por ello la consecuencia en algunos casos, se configura en situaciones de doble vulnerabilidad en razón a la pertenencia a grupos históricamente vulnerados y a su vez la pertenencia a la comunidad sexualmente diversa, que en ocasiones los pone en condición de doble vulnerabilidad.

8.5 Enfoque de prevención

Aplicar estándares para evitar la ocurrencia de violaciones a derechos humanos con el fin de: (i) mitigar los efectos de su materialización, (ii) neutralizar las causas o circunstancias que generen riesgos, (iii) garantizar el cumplimiento de la obligación de investigar y sancionar, y (iv) diseñar e implementar mecanismos tendientes a generar garantías de no repetición.³⁶

8.6 Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas

Este enfoque parte de reconocer factores de discriminación, marginación, exclusión y otras formas de violencia que afectan a las personas con orientaciones sexuales o con identidades de género diversas. En tal sentido, esta política pública parte de reconocer la vulneración histórica de los derechos fundamentales y, por lo tanto, apunta a desarrollar acciones y mecanismos para el restablecimiento de los derechos y la consecución de la equidad bajo un enfoque diferencial. Al interior del enfoque, se contemplan las condiciones diferenciales que afectan el ejercicio efectivo de derechos de las personas intersexuales.³⁷

³⁶ Decreto 762 de 2018.

³⁷ Decreto 762 de 2018.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género

Quindío diverso.

8.7 Enfoque de desarrollo humano

El Estado debe propender por generar contextos culturales, sociales y económicos para el respeto y la realización de los derechos sociales LGBTI. Gracias a esto, pueden potencializar sus capacidades sociales, económicas y culturales, junto con el cambio de imaginarios asociados a sus vivencias.³⁸

8.8 Enfoque etario

Reconoce que las vivencias y vulneraciones de derechos afectan de manera diferenciada a las personas, dependiendo del sector etario o de la etapa del ciclo vital en el que se encuentren. Del mismo modo, considera las particularidades de cada grupo poblacional dependiendo de su posicionamiento dentro de dicho ciclo vital, sin desconocer su capacidad de agencia y autonomía. Debido a esto, la materialización del planteado en el presente decreto debe consolidarse por medio de acciones situadas y conscientes de los diferentes contextos.³⁹

8.9 Enfoque de género

El enfoque diferencial de género analiza las relaciones sociales y reconoce las necesidades específicas de las mujeres. Tiene por objeto permitir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. El enfoque de género implica: (i) el reconocimiento de las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en particular la consideración del masculino y sus significantes como superiores que derivan en relaciones de poder injustas y desiguales; y (ii) el abordaje de las relaciones de género que se han constituido social e históricamente y atraviesan todo el entramado social articulándose con otras relaciones sociales, como las de etnia, edad, orientación sexual y condición social y económica.

Por lo tanto, el estado debe, por un lado, tener en cuenta y analizar esas condiciones para conseguir la efectividad y acceso a derechos. Por otro lado, debe poner en marcha acciones que garanticen la igualdad, disminuyan las brechas y desmonten

³⁸ Decreto 762 de 2018.

³⁹ Decreto 762 de 2018.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

los procesos sociales que hacen posible dicha condición social, cultural, política y económica.⁴⁰

8.10 Enfoque interseccional

Articula y analiza la confluencia de múltiples categorías identitarias o características particulares, como: sexo, género, orientación sexual, identidad de género, etnicidad, discapacidad, ruralidad rol social o político, clase, entre otros. De esta forma, comprende cómo interactúan en la vida de las personas para poder intervenirlas de manera conjunta y articulada.⁴¹

⁴⁰ Decreto 762 de 2018.

⁴¹ Decreto 762 de 2018.



CAPÍTULO II: COMPONENTE DIAGNÓSTICO

2.1 ANÁLISIS INICIAL

Comenzando el año 2008, la homosexualidad aún era ilegal en al menos 77 países de los cuales 7 la castigaban con pena de muerte; pero como prueba fehaciente de que los tiempos cambian en favor de la inclusión, durante dicho año, 34 países de la OEA se comprometieron a proteger los derechos humanos de la población sexualmente diversa (Universidad Veracruzana, 2009), evidenciando una importante tendencia en materia de política internacional que apunta al respeto a la diversidad, la cual sienta un precedente al generar compromisos vinculantes por parte de los Estados soberanos, en beneficio de poblaciones históricamente marginadas y oprimidas, pero al mismo tiempo evidencia la necesidad de seguir avanzando en la lucha por garantizar la inclusión en la totalidad de países del mundo.

Para la construcción del documento técnico, se utilizó tanto información primaria como secundaria, la cual se recoge a partir de investigaciones anteriores, muchas veces realizadas con propósitos diferentes (Yolanda Gallardo de Parrada, 1999). Cabe resaltar que la recolección de información primaria fue a través de un documento encuesta obtenido a través de un contacto directo con la población objeto de análisis técnico.

La base del material para la investigación lo constituyen fuentes primarias que contienen información y datos originales que no han sido objeto de ninguna otra investigación, ni ha sido modificada, interpretada o analizada con anterioridad para otros propósitos. Adicionalmente, contiene datos más concretos que verdaderamente responden a las dinámicas de la población objeto, la zona geográfica a tratar y da la posibilidad de seleccionar los métodos de recolección de datos. En este caso el método utilizado es el muestreo probabilístico con aleatorización, donde cada individuo tiene la misma probabilidad de ser seleccionado como sujeto de la investigación, se garantiza que el proceso de selección sea completamente aleatorio y sin sesgo y si se hace correctamente arroja un resultado representativo de toda la población (Yolanda Gallardo de Parrada, 1999).

Así mismo, la unidad de análisis es especialmente la población sexualmente diversa del departamento del Quindío, pero también la sociedad en general, pues corresponde a esta política pública transformar patrones culturales discriminatorios a través de un enfoque constructivista. Por último, dicha unidad de análisis fue



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

estudiada a partir de 6 dimensiones donde se concentran las problemáticas evidenciadas por la comunidad LGBTI, destacadas a través de un trabajo con la comunidad y con las instituciones: la demográfica, la de salud, discriminación, la dimensión político institucional, la económica y la sociocultural. Posteriormente, la línea estratégica denominada “población sexualmente diversa como agente de paz y reconciliación” fue tomada en consideración para responder a las necesidades de la población víctima del conflicto armado y poder, en esta coyuntura de posconflicto, jalonar recursos del orden nacional en pro de la población sexualmente diversa.

Sin embargo, muchas de las personas que pudieron participar del proceso y ser fuente de información, no se auto reconocen como población sexualmente diversa, toda vez que la orientación sexual es un tema que hace parte de la intimidad de la persona y por ello se logró contar con el mayor número de personas que voluntariamente tomaron la decisión de aportar la información necesaria para la construcción del diagnóstico.

Mediante un muestreo probabilístico con aleatorización se obtuvo una muestra representativa de la población a pesar de la dificultad de conseguir testimonios, ya que en algunos casos el aceptar la orientación sexual se puede configurar como una enfermedad, como la posesión de un espíritu, como pasa en los grupos indígenas o como un catalizador de discriminación, como con frecuencia también sucede en las comunidades afros o población migrante, donde la construcción cultural castiga socialmente esta clase de conductas.

2.1.1 Muestra

El resultado de las 313 caracterizaciones, es una muestra diligenciada por la población sexualmente diversa de cada municipio del departamento del Quindío que se auto reconoce como perteneciente a este grupo social, y que si bien la población sexualmente diversa representa un número mucho mayor y existe un potencial importante de población, el estudio demográfico se convierte en un factor complicado cuando se hablan de orientaciones sexuales y de género diversas por la dificultad de asumir abiertamente su sexualidad. Adicionalmente, cuando se realizan encuestas a indígenas o afrodescendientes, el encuestador puede identificar a la población objeto de estudio solo con observar sus rasgos físicos, mientras que fenotípicamente no siempre es posible identificar quien pertenece a la población sexualmente diversa.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

Según estudios que no pierden vigencia, como el del Dr. Alfred Kinsey, del 10% al 47% del total de la población pertenece a población sexualmente diversa, pero dicho estudio fue ampliamente cuestionado debido a que se basó en un universo poblacional de 5.300 personas entre los cuales predominaban activistas LGBTI, trabajadores sexuales y proxenetas. Un estudio más aterrizado fue ampliamente difundido por Harry Hay, el padre del movimiento de los derechos civiles de los homosexuales, instando a que la homosexualidad dejara de ser considerada como un acto de sodomía, sino una realidad encontrada en una minoría del 10%. Por otro lado, estas cifras han sido expuestas como falsas por otros investigadores, que sostienen que la cifra real de población sexualmente diversa está más cercana al 2 o 3% de la población total (Bohlin, 2003). Sin embargo, para no entrar en controversias difíciles de resolver por las razones anteriormente expuestas, se considerará el porcentaje más alto como el verdadero, para garantizar representatividad en la muestra.

En consecuencia, y considerando que a 2017 el departamento del Quindío presenta una población de 571.733 habitantes (DANE, 2017), en teoría un total de 57.173 personas pertenecen a la población sexualmente diversa en el Departamento. Si se toma ese número como el total de la población, se obtienen las siguientes cifras como requisito para lograr una muestra representativa y confiable a nivel estadístico.

Las técnicas estadísticas sugieren que, a poblaciones finitas menores de 100.000 elementos del universo, se aplica la siguiente fórmula:

$$n = \frac{NZ^2P(1-P)}{E^2(N-1) + Z^2P(1-P)}$$

Dónde:

n = El tamaño de la muestra que queremos calcular

N = Tamaño del universo

Z = Es la desviación del valor medio que aceptamos para lograr el nivel de confianza deseado. En función del nivel de confianza que busquemos, usaremos un valor determinado que viene dado por la forma que tiene la distribución de Gauss. Los valores más frecuentes son:

Nivel de confianza 90% -> Z=1,645



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

Nivel de confianza 95% -> Z=1,96

Nivel de confianza 98% -> Z=2,32

Nivel de confianza 99% -> Z=2,575

E = Es el margen de error máximo que admito (p.e. 5%)

P = Es la proporción que esperamos encontrar⁴²

De acuerdo a lo anterior y para un nivel de confianza del 98%, se obtienen los siguientes valores:

N: 57,173

Z: 2,32

P: 0.98

E: 0.02

$$n = \frac{57,173 (2,32)^2 0,98 (1-0,98)}{0,02^2 (57,173-1) + 2,32^2 0,98(1-0,98)}$$

$$n = 6031.46792/22.974295$$

$$n = 262.53$$

Considerando lo anterior, según la fórmula estadística, la muestra recomendada para el universo poblacional es de alrededor de 263 encuestas. El ejercicio de diagnóstico en un principio encuestó 311 personas y con posterioridad se indagaron sub grupos poblacionales como víctimas del conflicto, campesinos y las diferentes instituciones que hicieron parte del proceso de formulación y que después participarán en la ejecución, evaluación y monitoreo.

Por otro lado, y con relación a la complejidad en el desarrollo de la metodología utilizada para la recolección de la información, así como en el proceso de los conceptos y los resultados obtenidos en las líneas base y el documento propuesta, se convierten en elementos de debate y polémica teniendo en cuenta que los actores sociales pueden no compartir resultados o identificaciones de problemas,

⁴² Tomado de: <https://www.netquest.com/blog/es/que-tamano-de-muestra-necesito>.

por lo tanto, para ello se requiere de una constante retroalimentación por parte de las instituciones y la sociedad civil para así lograr un verdadero impacto en las condiciones de vida de la población.

2.1.2 Ficha técnica

Tabla 7: ficha técnica para aplicación de encuesta

| | |
|--|--|
| Nombre de la Encuesta | Muestreo probabilístico de la comunidad sexualmente diversa. |
| Tamaño de la población | 57.173 persona. |
| Porcentaje de error | 10% |
| Nivel de confianza | 90% |
| Muestra obtenida | 311 personas. |
| Entidad encuestadora | Gobernación del Quindío, Secretaria de Familia, Dirección de Poblaciones y la misma población sexualmente diversa del Departamento. |
| Fecha de recolección de la información en campo | Del 15 de noviembre al 20 de diciembre del año 2016. |
| Marco muestral | Población sexualmente diversa de los municipios del Quindío, que se encontraban en sitios de homosocialización, Centros Penitenciarios de Armenia, parques y/o a través de los líderes de las mesas municipales autónomas de la población sexualmente diversa. |
| Municipios donde se realizó | Armenia, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento. |
| Tamaño de la muestra | 313 personas. |
| Técnica de la recolección | Cuestionario estructurado vía encuesta personalizada. |
| Fecha del reporte | Diciembre del 2016. |
| NOTA: Es importante aclarar que en algunas preguntas las frecuencias o sumatoria de porcentajes supera el 100%, ya que corresponden a preguntas en las que se podía seleccionar más de una opción. | |

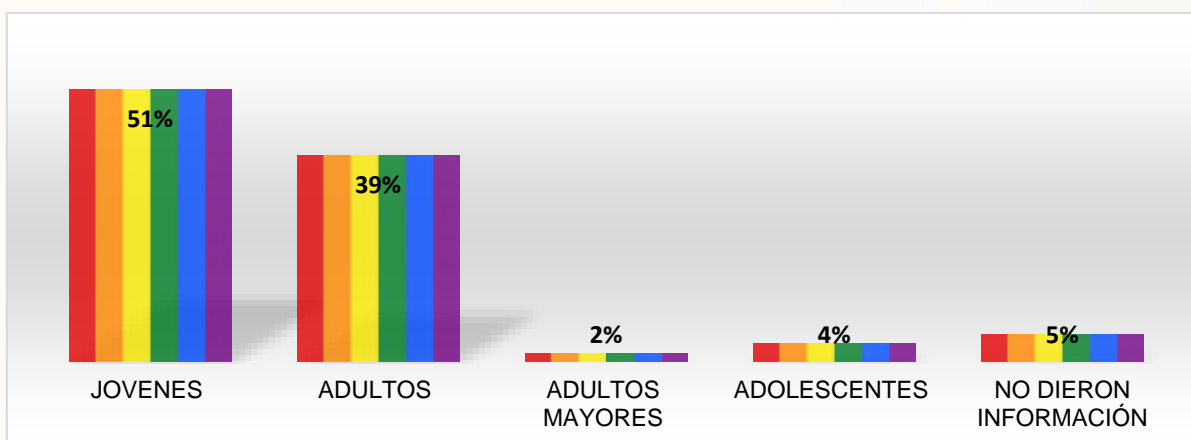
Fuente: secretaría de Familia departamental

2.2 Análisis estadístico sobre situación de la población sexualmente diversa

2.2.1 Componente demográfico

2.2.1.1 Ciclo vital de la población sexualmente diversa encuestada

Gráfica 1: ciclo vital de la población sexualmente diversa encuestada

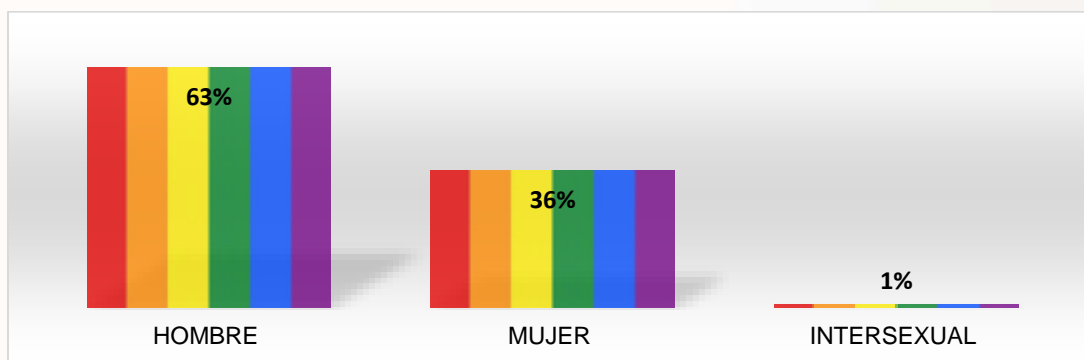


Fuente: secretaría de Familia departamental

El ciclo vital de la población sexualmente diversa encuestada se encuentra distribuido de la siguiente forma: de las 313 personas encuestadas 160 son jóvenes, 121 adultos, 5 están en la vejez, 11 son adolescentes, mientras que 16 no dieron información de su edad.

2.2.1.2 Sexo

Gráfica 2: sexo de la población sexualmente diversa encuestada

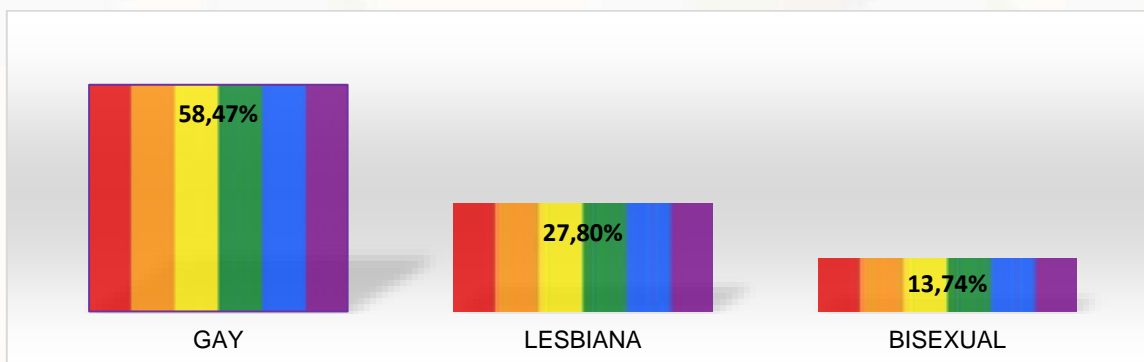


Fuente: secretaría de Familia departamental

De la población encuestada, el sexo con el que fueron registrados corresponde a: 197 Hombres (63%), 113 mujeres (36%) y, 1 intersexuales (1,3%). Vale aclarar que la población encuestada es mayor de edad y es imposible establecer rangos de edad exactos, ya que proporcionar información como edad y nombre era opcional por motivos de confidencialidad, y un porcentaje muy bajo lo hizo.

2.2.1.3 Orientación sexual

Gráfica 3: orientación sexual de la población diversa encuestada

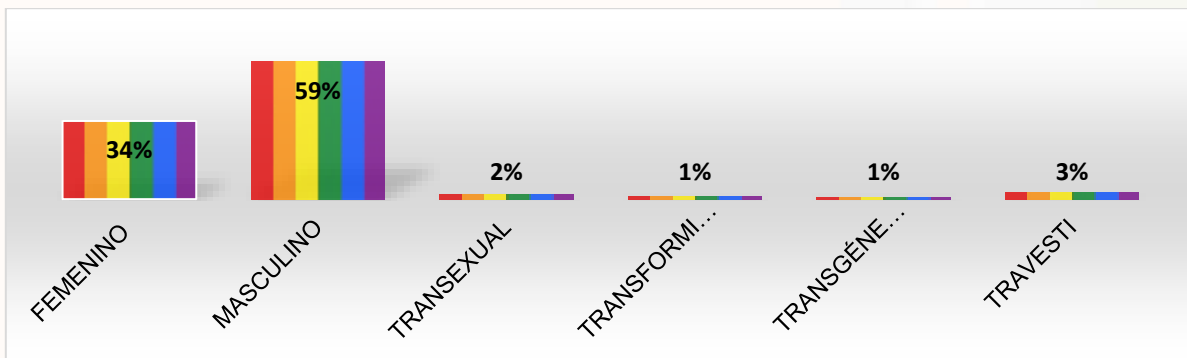


Fuente: secretaría de Familia departamental

Después de discriminar el punto anterior, se preguntó por su orientación sexual, mostrando como resultado lo siguiente: 183 personas son gays (58,47%), 87 personas son lesbianas (27,80%) y 43 personas son bisexuales (13,74%).

2.2.1.4 Identidad de género

Gráfica 4: identidad de género de la población diversa encuestada

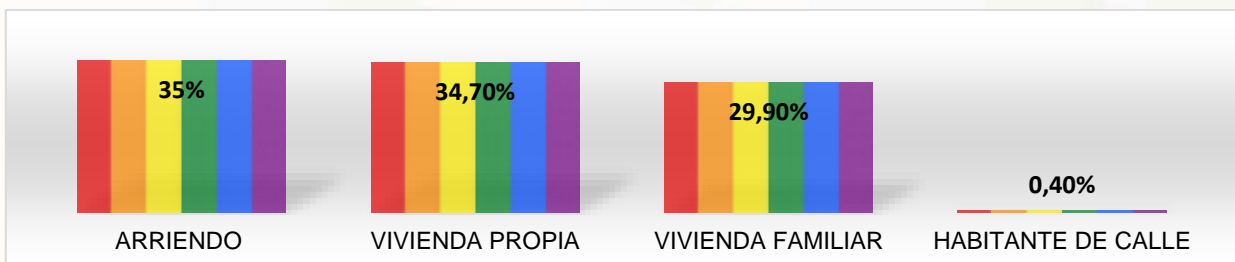


Fuente: secretaría de Familia departamental

En cuanto a identidad de género, encontramos el siguiente resultado: 106 femenino, (34%), 186 masculino (59%), 9 travesti (3%), 6 transexual (2%), 4 transformista (1%) y 2 transgénero (1%).

2.2.1.5 Tipo de vivienda

Gráfica 5: tipo de vivienda de la población diversa encuestada

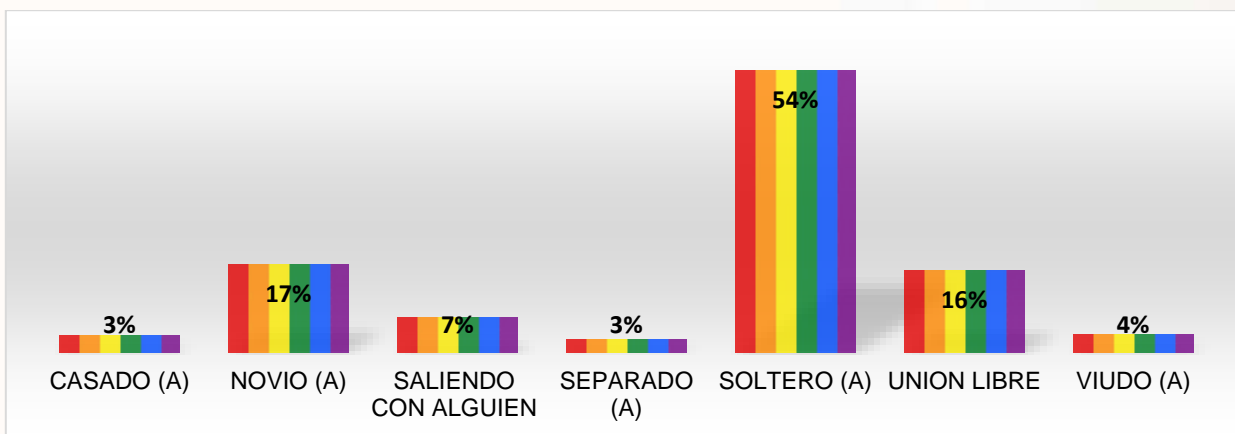


Fuente: secretaría de Familia departamental

Con respecto al tipo de vivienda, tenemos lo siguiente: 35% viven en arriendo, 34,7% en vivienda familiar, 29,9% vivienda propia y el 0,4% como habitantes de calle.

2.2.1.6 Estado civil y situación sentimental

Gráfica 6: estado civil y situación sentimental de la población diversa encuestada

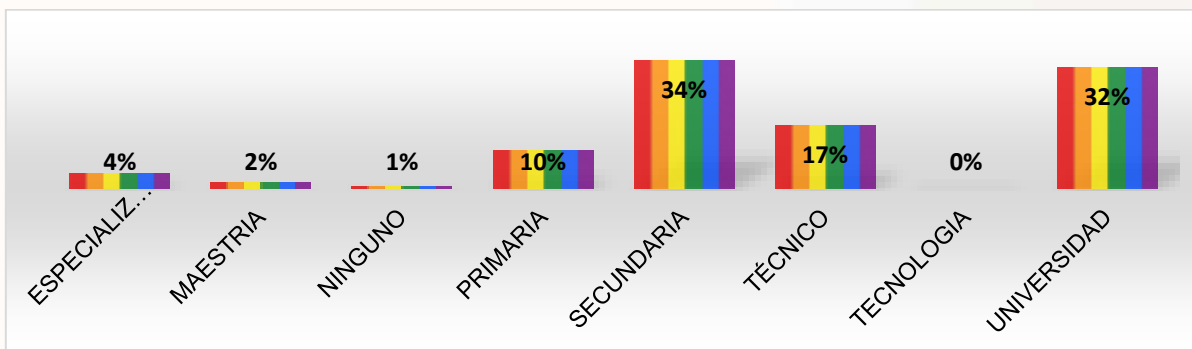


Fuente: secretaría de Familia departamental

Se le preguntó a los encuestados su estado civil y respondieron lo siguiente: 169 personas solteras (54%), 53 tienen novio (a) que corresponde al 17%, 49 viven en unión libre (16%), 21 personas están saliendo con alguien (7%), 11 son viudos (4%) y el 3% casados.

2.2.1.7 Nivel de escolaridad

Gráfica 7: nivel de escolaridad de la población diversa encuestada

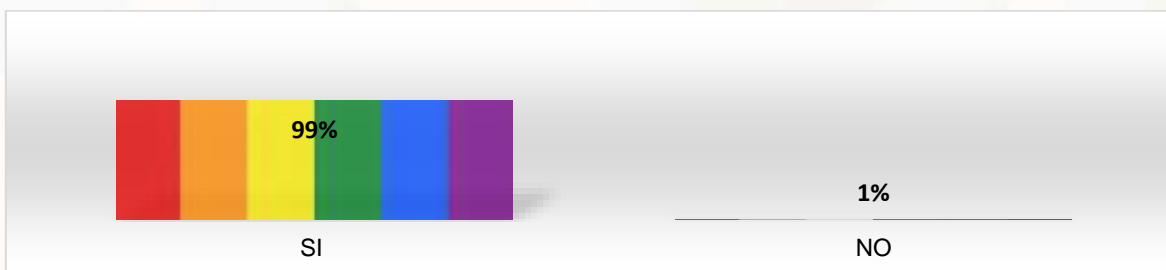


Fuente: secretaría de Familia departamental

Dentro de la población encuestada encontramos que tienen el siguiente nivel académico: 107 tienen secundaria (34%), 101 son universitarios (32%), 53 personas son técnicos (17%), 32 tienen primaria (10%), 13 han hecho una especialización (4%), 5 tienen maestría (2%), 2 personas no tienen estudio (1%) y ninguno es tecnólogo.

2.2.1.8 ¿Sabe leer o escribir?

Gráfica 8: nivel de lectura y escritura de la población diversa encuestada

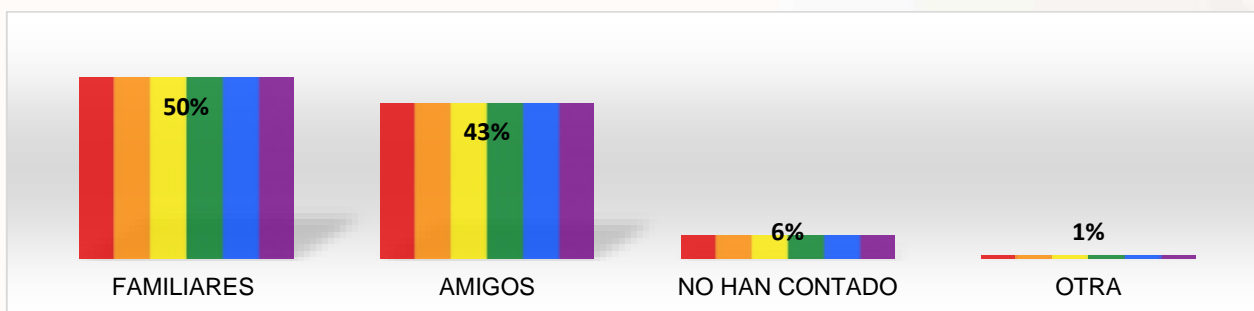


Fuente: secretaría de Familia departamental

De los 313 encuestados, el 99% saben leer y escribir, el 1% es analfabeto.

2.2.1.9 ¿A quién le ha contado su identidad/orientación?

Gráfica 9: identidad u orientación de la población diversa encuestada

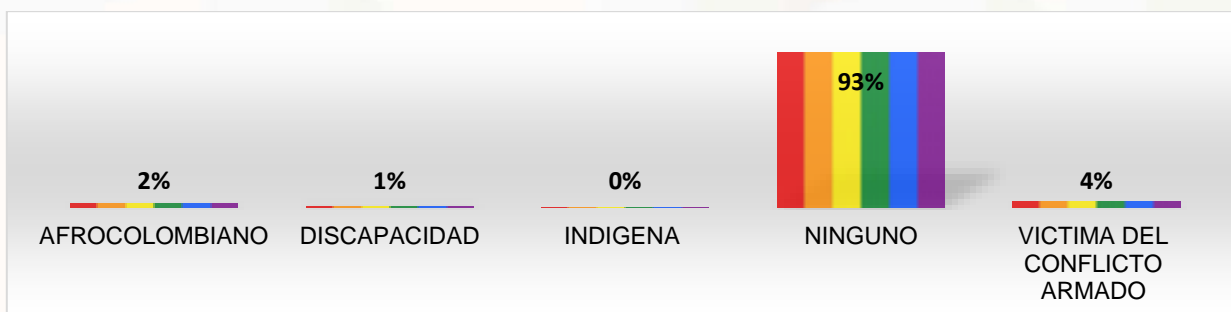


Fuente: secretaría de Familia departamental

Respecto a su orientación/identidad sexual y si alguien la conoce, los encuestados respondieron lo siguiente: 250 personas, que corresponde al 50% le han contado a familiares, 215 personas (43%) le han contado a amigos, 32 de los encuestados (6%) no han contado, y 4 personas, correspondiente a un 1% del total de encuestados le han contado a otros (1 persona le contó a los jefes, 1 persona le contó a los compañeros del trabajo, 1 persona respondió que no esconde la orientación sexual y 1 persona no indicó opción diferente).

2.2.1.10 Grupos poblacionales

Gráfica 10: grupo poblacional a que pertenece la población diversa encuestada

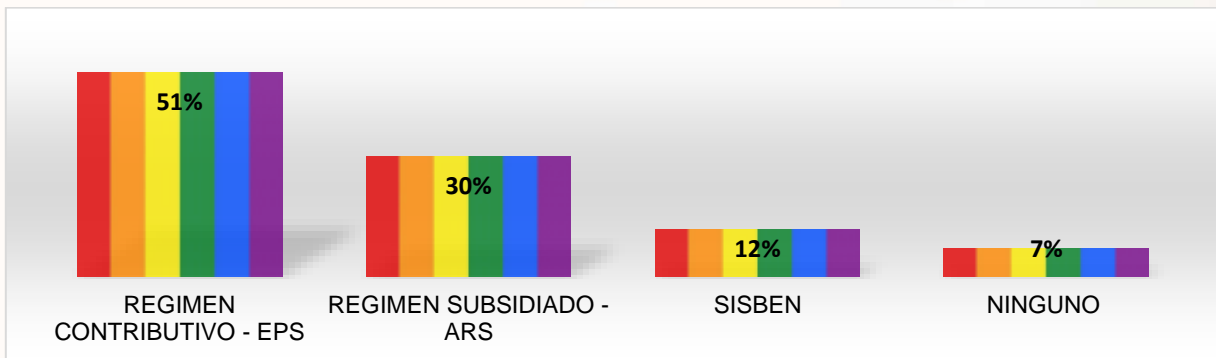


Fuente: secretaría de Familia departamental

Del total de encuestados, la distribución en grupos poblacionales es la siguiente: 290 personas no pertenecen a grupo poblacional alguno (93%), 3 pertenecen al grupo de personas con alguna discapacidad (1%), 12 personas al grupo de víctimas del conflicto armado (4%), 7 a la población afrocolombiana (2%) y 1 persona al grupo poblacional indígena.

2.2.1.11 ¿Se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud?

Gráfica 11: población diversa encuestada afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud



Fuente: secretaría de Familia departamental

Del total de personas encuestadas se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud discriminados de la siguiente manera: 51% pertenece al Régimen Contributivo - EPS, 30% al subsidiado - ARS, 12% al Sisbén y 7% no se encuentra afiliado a ninguno.

2.2.1.12 Análisis de los resultados del componente demográfico

Frente a los temas de escolaridad, y a pesar de tener un alto porcentaje de personas con capacidades para leer y escribir, es importante seguir implementando las correspondientes estrategias que permitan que la población sexualmente diversa cuente con acceso a la educación para potenciar no solo la lectura y la escritura, sino que exista igualdad en el trato y las oportunidades que el sistema educativo ofrece a los ciudadanos.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

Los índices de escolaridad y la dificultad que se presenta en el acceso a la educación, sobre todo en lo que concierne a población trans, es algo que está en la agenda. Incluso en potencias como Estados Unidos o Inglaterra, no existen cifras o estudios concretos que evidencien esta problemática, que es mucho más marcada en población trans siendo las más excluidas de la educación formal, y son quienes menos concluyen la secundaria –en una proporción de tres a uno– y son las que menos han alcanzado formación universitaria, en una proporción que representa la mitad de los índices que presentan otros grupos (Monsalve, 2013).

La transversalización y el enfoque diferencial en la educación juegan un papel fundamental a la hora de garantizar inclusión y equidad con estrategias que profesionalicen y desarrollen capacidades pedagógicas y aptitudes inclusivas en las instituciones. Por otro lado, tener un censo poblacional es tal vez el primer paso que se debe dar al construir una política pública, aun reconociendo las dificultades para identificar a ciencia cierta los integrantes de esta comunidad.

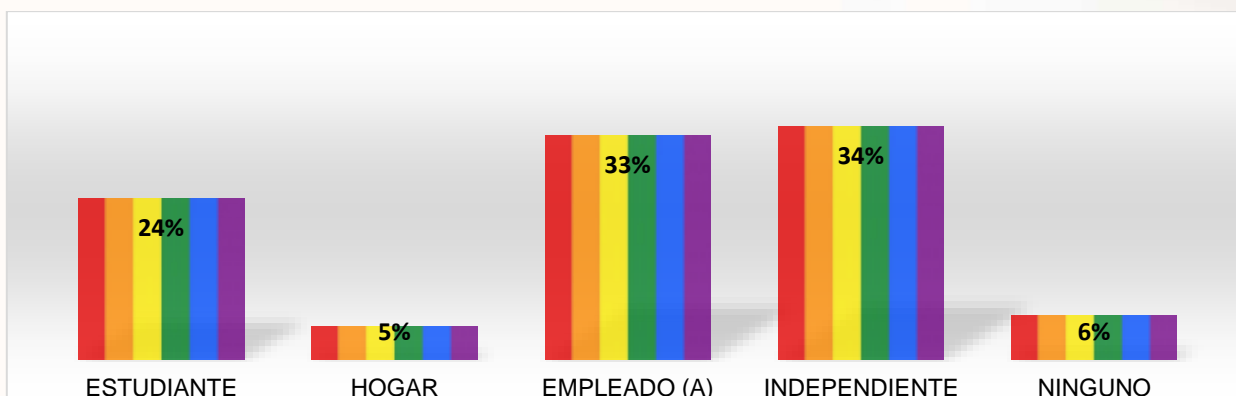
Adicionalmente, es común que la población se sienta más segura de expresar su orientación sexual en algunos países que en otros, o que el término “heteronormatividad” salga a relucir cuando se le pregunta, por ejemplo, si encuentra una gran diferencia entre la aceptación social a las personas sexualmente diversas entre países como Brasil y Portugal: “Sí, porque en Brasil las cosas son más claras. Los gais se sienten libres para ser gais, mientras que en Portugal se adaptan a la heteronormatividad”. (Acosta, 2013) Considerando lo anterior, en el caso del departamento del Quindío, el ejercicio de muestreo fue un reto importante, considerando el miedo de la población sexualmente diversa a exponerse públicamente.

Por último, cabe mencionar que, al hacer el muestreo probabilístico a grupos poblacionales como los afros o los indígenas, por el simple fenotipo de la persona se puede inferir que pertenece a dichos grupos poblacionales, pero con la comunidad sexualmente diversa en ocasiones es prácticamente imposible sacar estas conclusiones.

2.2.2 Componente económico

2.2.2.1 Ocupación

Gráfica 12: ocupación de la población diversa encuestada



Fuente: secretaría de Familia departamental

107 personas, equivalente al 34,1% son trabajadores independientes, 103 personas (32,8%) son empleados, 74 personas (23,6%) son estudiantes, 20 personas (6,4%) reportan no tener ninguna actividad, 15 personas (4,8%) se dedican al hogar.

2.2.2.2 ¿Con quién residen?

Gráfica 13: ¿Con quién residen las personas diversas encuestadas?

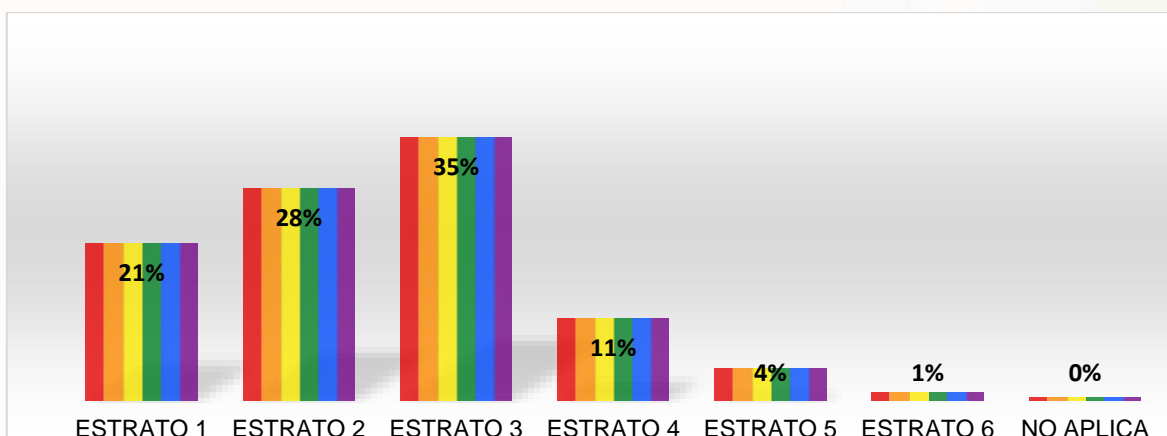


Fuente: secretaría de Familia departamental

12 personas viven con amigos (4%), 185 personas viven con familiares (59%), 52 personas viven con su pareja (17%), 56 personas con otras personas (18%), 8 personas viven solos (3%).

2.2.2.3 Estrato de la residencia

Gráfica 14: estrato de la residencia de la población diversa encuestada



Fuente: secretaría de Familia departamental

65 personas pertenecen al estrato 1 (21%), 88 personas pertenecen al estrato 2 (28%), 109 personas al estrato 3 (35%), 34 personas al estrato 4 (11%), 13 al estrato 5 (4%), 3 personas pertenecen al estrato 6 (1%) y una persona no aplica por ser habitante de calle.

2.2.2.4 Análisis de los resultados del componente económico

El análisis de las realidades socioeconómicas de la población sexualmente diversa es de vital importancia a la hora de entender el grado de vulnerabilidad que la misma presenta y su sostenibilidad económica en el mediano y largo plazo. Por ejemplo, dentro de la asistencia brindada desde la Gobernación del Quindío, ofrecieron asesoría en estructuración y formulación de proyectos a la población sexualmente diversa para facilitar la asignación de recursos del orden municipal y apoyo en

proyectos de emprendimiento pensados en el mediano y largo plazo. Es importante generar conciencia e interés en la población sobre la sostenibilidad económica y el aprovechamiento de los canales y ayudas institucionales.

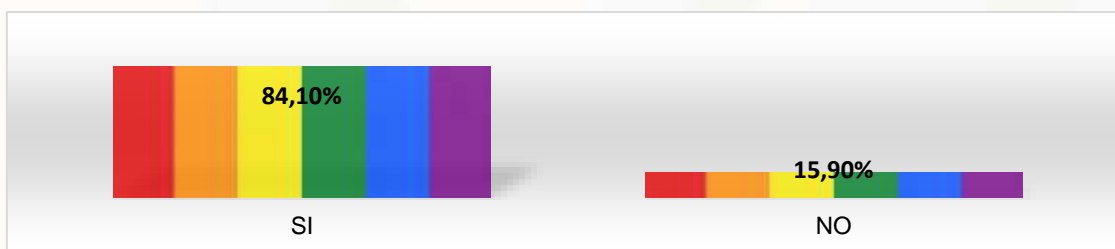
Por otro lado, la ciudad de Armenia y el departamento del Quindío presentan los índices más altos de desempleo a nivel nacional, registrando un 13,9% a inicios de 2016, y un 14.5% en el tercer trimestre del mismo año (ver grafica de desempleo). Si a esto se le suma que a nivel mundial “casi dos de cada tres lesbianas o gais tienen que soportan bromas y comentarios negativos sobre su orientación sexual en el ámbito laboral, cerca del 31% de los empleados que han reconocido públicamente su condición temen perder la relación con sus compañeros y el 23% temen que no se les ofrezca desarrollo profesional u oportunidades de promoción y solamente 61 países cuentan con legislación que proteja contra la discriminación en el empleo” (Monroy, 2015), se puede concluir que las cifras de desempleo en población sexualmente diversa son todavía más preocupantes.

Finalmente, es menester potenciar las aptitudes productivas de la población sexualmente diversa, ya que si bien en la mayoría de los casos existen actividades económicas independientes donde la población genera sus correspondientes ingresos, se debe generar conciencia en la población de la importancia de generar ingresos en el mediano y largo plazo, así como realizar los correspondientes acompañamientos en el desarrollo de actividades productivas.

2.2.3 Componente socio – cultural

2.2.3.1 ¿Pertenece a un espacio de participación ciudadana?

Gráfica 15: espacios de participación ciudadana de la población diversa encuestada

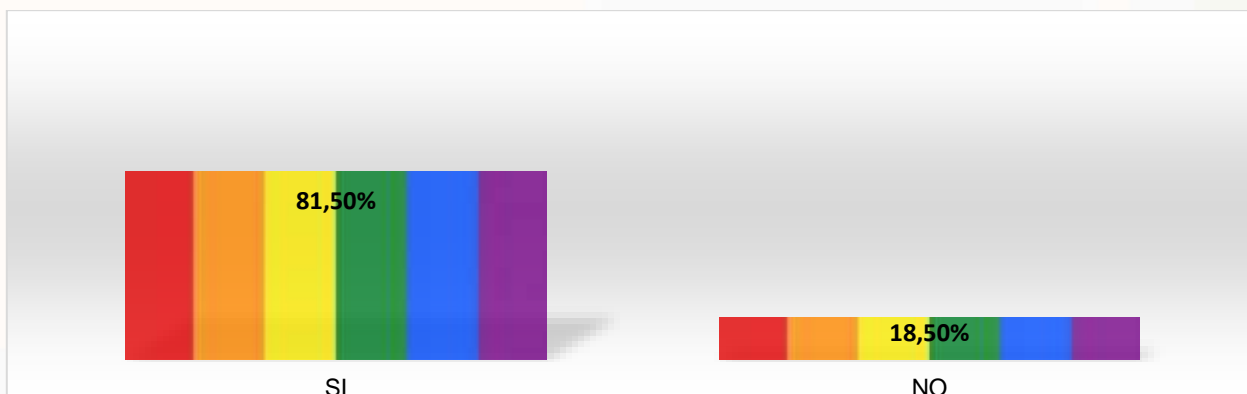


Fuente: secretaría de Familia departamental

El resultado obtenido después de la realización del muestreo, indica que el 84.1% no pertenece a espacios de participación ciudadana, mientras que el 15.9% de la población afirma participar en dichos espacios, entre los que se encuentran con mayor afluencia las Mesas Municipales, Grupos Artísticos, Grupos deportivos, Bandas Musicomarciales, Mesas Autónomas, y espacios de participación ciudadana como Juntas de Acción Comunal, Consejo Territorial de Planeación y Consejo de Política Social. De igual manera, indican los resultados que existen activismos independientes y que la participación en escenarios ciudadanos son ejercidos de manera particular.

2.2.3.2 ¿Participa o pertenece a alguna organización social que promueva los derechos de la población sexualmente diversa?

Gráfica 16: pertenencia de organizaciones de la población diversa encuestada

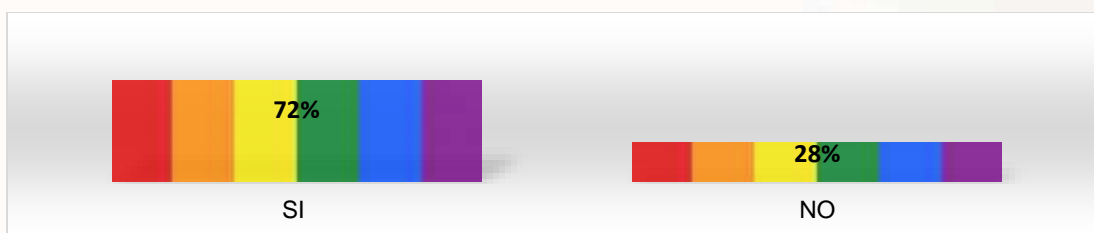


Fuente: secretaría de Familia departamental

Una vez obtenidos los resultados del muestreo, se puede evidenciar que el 81.5% de la población encuestada no pertenece y no participa en ninguna organización social que promueva los derechos de la población sexualmente diversa, mientras que el 18.5% afirma pertenecer a estos espacios entre los que se destacan la Comunidad en Pie, Mesas Autónomas LGBTI, Organizaciones Artísticas, Activismo Independiente, así como entidades registradas y no registradas que promueven los derechos y la participación de la población sexualmente diversa del Departamento.

2.2.3.3 ¿Conoce alguna institución que defienda los derechos de la población sexualmente diversa en su municipio?

Gráfica 17: conocimiento de instituciones que defienden la población sexualmente diversa en la población encuestada

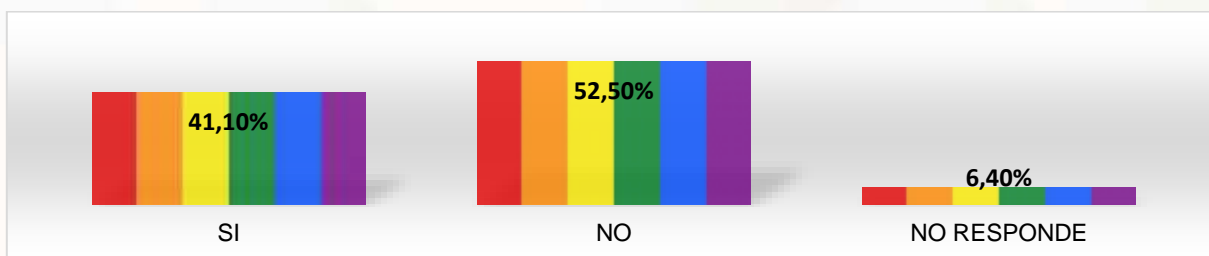


Fuente: secretaría de Familia departamental

El resultado obtenido frente al conocimiento de Instituciones que Defienden los derechos de la población sexualmente diversa en el Departamento del Quindío, evidencia que el 72% de las personas encuestadas no conocen entidades que defiendan sus derechos, mientras que el 28% de los encuestados manifiesta que conoce algunas entidades entre las que más se destacan las Alcaldías Municipales, la Gobernación del Quindío, Personería Municipal, Defensoría del Pueblo y Policía Nacional.

2.2.3.4 ¿En el municipio se garantiza la libre expresión de su orientación/identidad?

Gráfica 18: garantía de libre expresión en los municipios de la población diversa encuestada

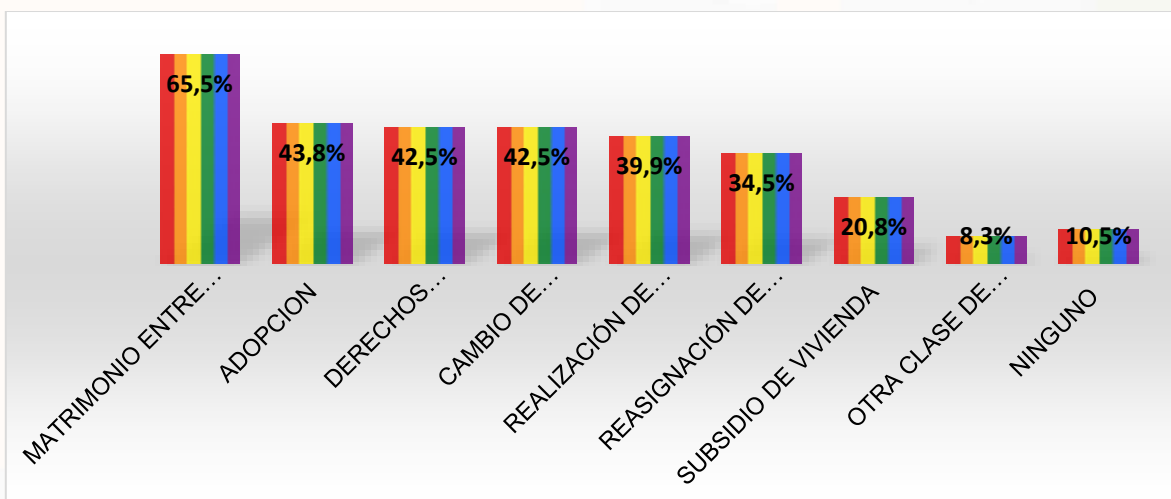


Fuente: secretaría de Familia departamental

En cuanto a la libre expresión de la orientación/identidad en los diferentes municipios, se puede sustraer que el 52.5% de la población encuestada manifiesta no contar con las garantías necesarias para expresarse libremente en su Municipio, un 6.4% de la población no responde a dicho ítem, mientras que el 41.1% de la población expresa la plena garantía a la libre expresión de la orientación en el municipio de residencia.

2.2.3.5 ¿Conoce los derechos que el Estado ha garantizado a la población sexualmente diversa en Colombia?

Gráfica 19: nivel de conocimiento de los derechos de la población sexualmente diversa encuestada

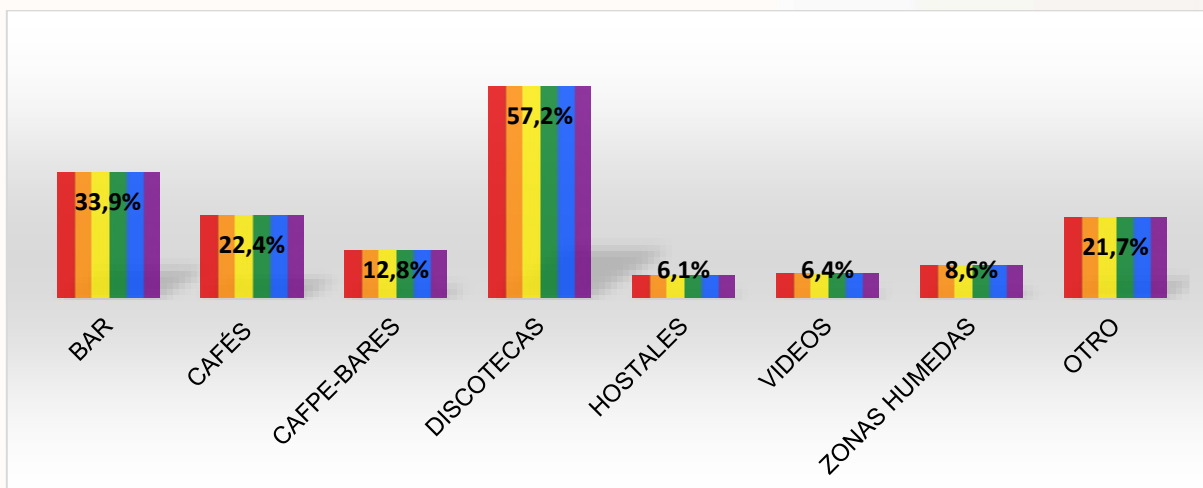


Fuente: secretaría de Familia departamental

Al revisar las respuestas acerca del conocimiento sobre los derechos que el Estado ha garantizado a la población sexualmente diversa en Colombia, el matrimonio entre parejas del mismo sexo ocupa el primer lugar con un 65% de las respuestas, seguido por la adopción con un 43.6%, y así en su orden, los derechos patrimoniales con un 42.5%, cambio de identidad en el Registro Civil y en los documentos de identificación con un 42.5%, la realización de actividades culturales y reinados con un 39.9%, reasignación de sexo con un 34.5%, subsidio de vivienda con un 20.8%, otra clase de derechos obtuvo un 8.3% y por último un 10.5% del total de encuestados no conocen ninguna clase de derecho.

2.2.3.6 ¿Qué espacios de homosocialización visita frecuentemente?

Gráfica 20: espacios de homosocialización visitados con frecuencia por la población diversa encuestada



Fuente: secretaría de Familia departamental

La pregunta a los espacios de homosocialización visitados frecuentemente por la población encuestada arroja como resultado lo siguiente: en primer lugar, se encuentran las discotecas con un 57%, bares con un 33.9%, cafés con un 22.4%, otra clase de lugares con un 21.7%, café bar con un 12.8%, zonas húmedas con un 8.6%, videos con un 6.4% y como último ítem figuran los hostales con un 6.1%.

2.2.3.7 Análisis de los resultados componente socio cultural

Al analizar los temas contenidos en el componente socio-cultural, es evidente la importancia que reviste para la comunidad sexualmente diversa el contar con espacios de socialización, en los que puedan expresarse de manera libre y segura, considerando las dificultades históricas que esta dicha comunidad ha tenido a causa de los estigmas de tipo cultural.

En esa dirección, los cambios sociales que se produjeron en fechas como mayo de 1968, la ola feminista y la revolución sexual, los disturbios de Stonewall de Nueva York en junio 28 de 1969 y actualmente los procesos de globalización, han



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

conformado nuevos espacios para que la población se organice colectivamente como movimiento social (Rodríguez, 2008), lo que les dio la fuerza y la organización requerida para ser escuchados y presentar demandas en el campo político, social, jurídico, cultural y económico.

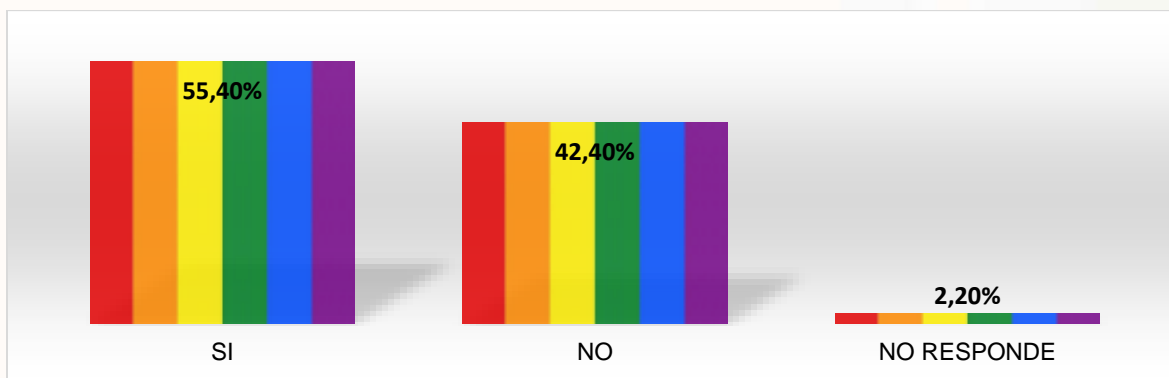
Así mismo, es de aclarar que los derechos de la población no se exigen mediante una ley con enfoque a la protección de derechos, sino que más bien la protección de los derechos se da a través de herramientas constitucionales, como la acción de tutela, configurándose como el mecanismo más idóneo para la protección de los derechos fundamentales y personales que se vulneran en razón a la orientación sexual y la identidad de género, toda vez que desde el punto de vista legal y el desarrollo normativo que existe en Colombia, aún falta que el Congreso de la República y el legislador se concentren en leyes específicas y con enfoque diferencial.

Sin embargo, los resultados obtenidos en el proceso de muestreo indican que los espacios de participación aún son escasos, lo que se traduce en poca participación en instancias de decisión, de intervención y de control. Así mismo, y como consecuencia de los anterior, las problemáticas que la población sexualmente diversa presenta no son visibles en la agenda política y no hay un panorama claro que vislumbre su inclusión. Por tal motivo hay una necesidad clara de vincular a la comunidad en los diferentes planes, programas y proyectos. Finalmente, es importante implementar estrategias de participación ciudadana, ampliando espacios institucionales, sensibilizando a la población, teniendo en cuenta sus propuestas y consolidando mecanismos efectivos de rendición de cuentas.

2.2.4 Componente de discriminación

2.2.4.1 ¿Alguna vez ha sufrido algún tipo de discriminación, exclusión o violencia a causa de su orientación/identidad?

Gráfica 21: Episodios de discriminación, exclusión o violencia a causa de su orientación/identidad de la población diversa encuestada

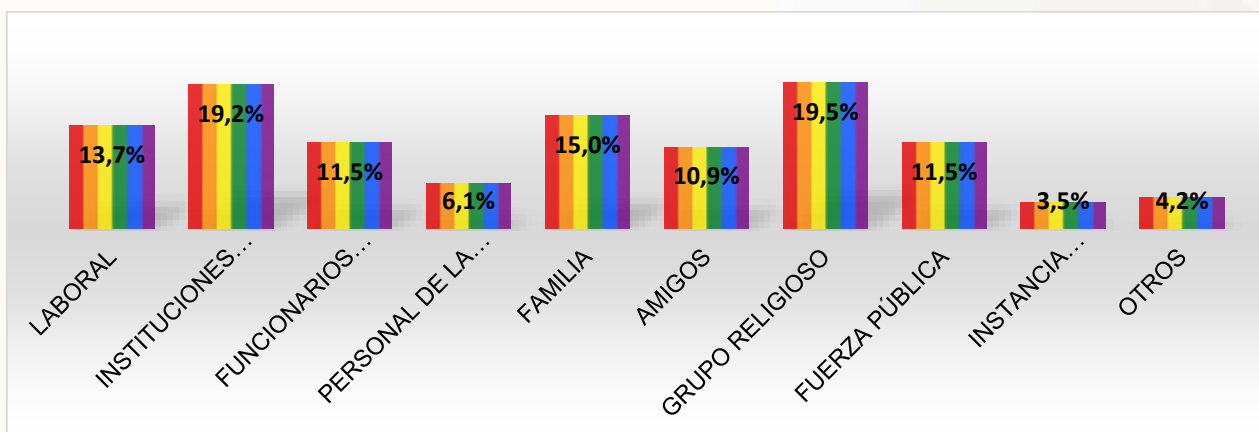


Fuente: secretaría de Familia departamental

Dentro del componente de discriminación, los resultados arrojados indican que un 55.4% de los encuestados no han sufrido casos de discriminación, mientras que un 42.4% de ellos si han sufrido actos discriminatorios en razón a su identidad y orientación, y un 2.2 % no responde a la pregunta.

2.2.4.2 ¿La discriminación o agresión experimentada fue de qué tipo?

Gráfica 22: tipo de discriminación o agresión experimentada por la población diversa encuestada

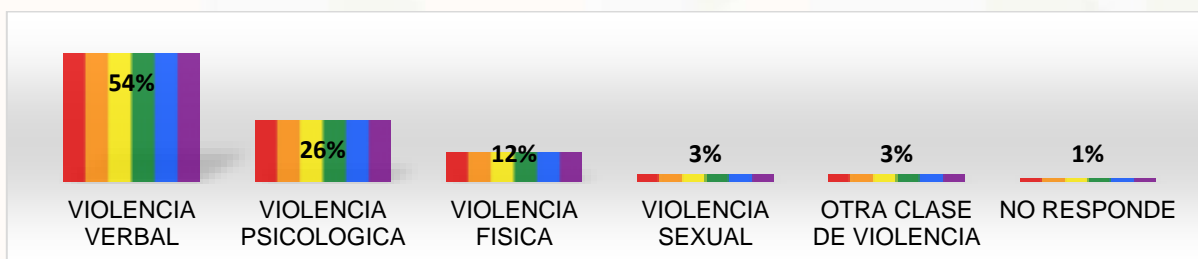


Fuente: secretaría de Familia departamental

Los actos discriminatorios se realizaron en los siguientes espacios, o por las siguientes personas o grupos: en primer lugar, grupos religiosos con un 19,5%, instituciones o espacios educativos con un 19.2%, familia con un 15%, laboral con un 13.7%), por parte de funcionarios públicos un 11.5%, fuerza pública un 11.5%, por parte de amigos un 10.9%, por parte de personal de la salud un 6.1%, en instancias judiciales un 3.5%, y por último en otros espacios un 4.2%.

2.2.4.3 ¿El tipo de agresión del que fue víctima se realizó de qué manera?

Gráfica 23: tipo de agresión a la víctima de acuerdo a la población diversa encuestada

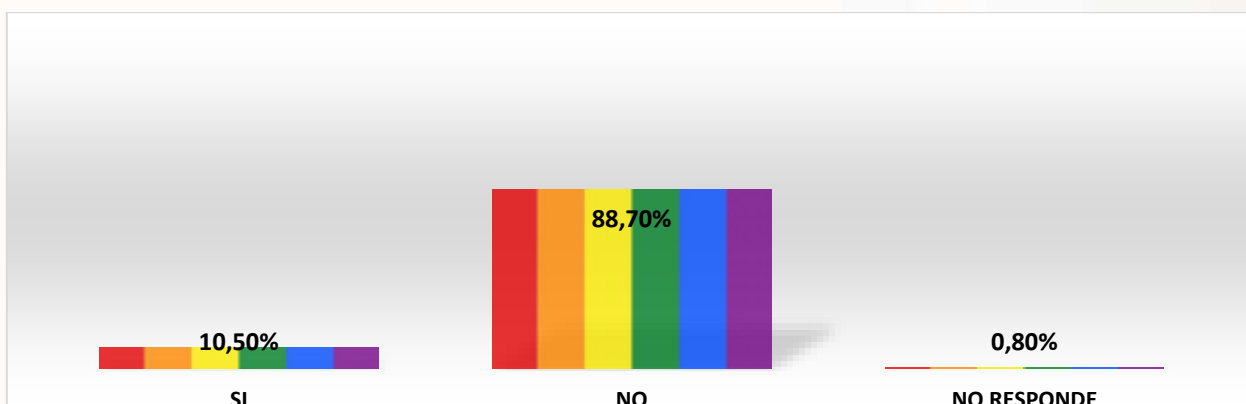


Fuente: secretaría de Familia departamental

Los tipos de agresiones fueron: violencia verbal (54%), violencia psicológica (26%), violencia física (12%), violencia sexual (3%), otra clase de violencia (3%), no responde (1.3%).

2.2.4.4 ¿Acudió a alguna institución a denunciar lo sucedido o buscar ayuda?

Gráfica 24: instancias de ayuda acudidas por la población diversa encuestada

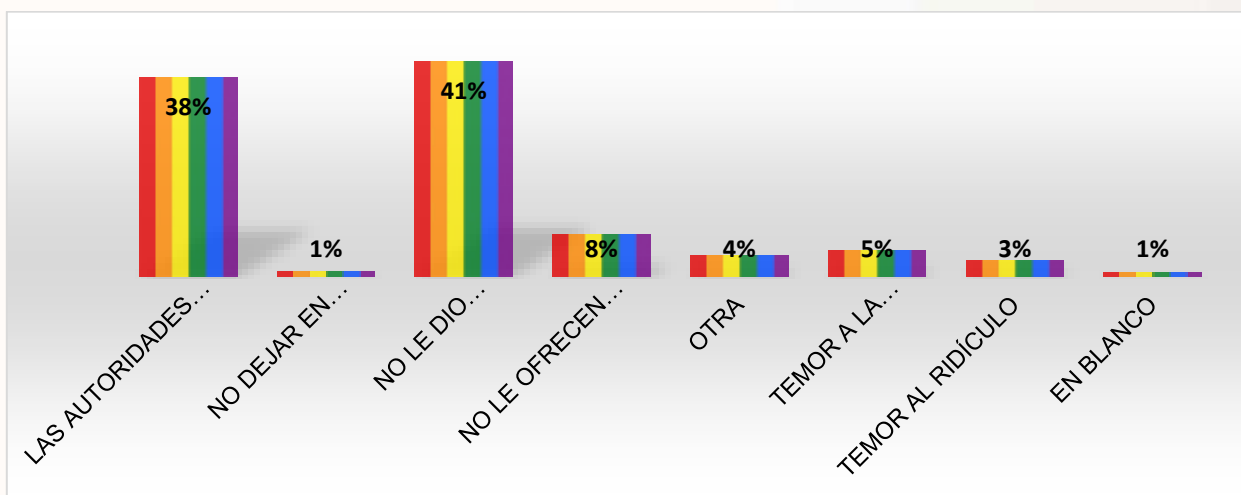


Fuente: secretaría de Familia departamental

Una vez realizado el muestreo y obtenidos los resultados respecto de si la persona agredida acudió a alguna institución a denunciar lo sucedido o a buscar ayuda, la población manifestó lo siguiente: no acudió (88.7%), si acudió (10.5 %) no responde (0.8%).

2.2.4.5 Razones que limitaron la denuncia

Gráfica 25: razones que limitaron la denuncia de la población diversa encuestada

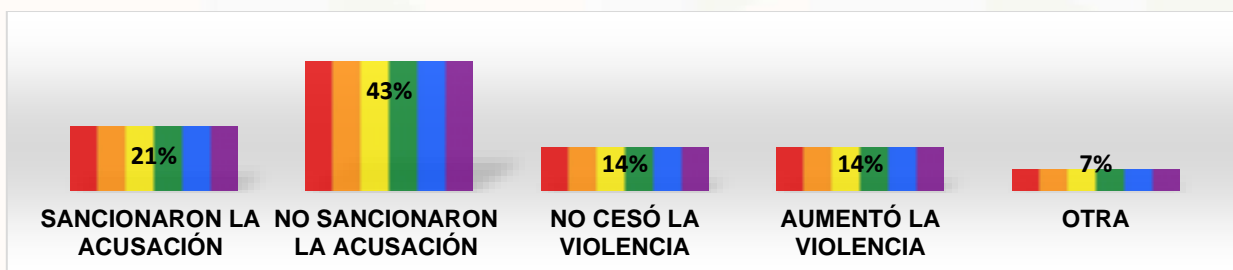


Fuente: secretaría de Familia departamental

Las razones que limitaron la denuncia fueron las siguientes: No le dio importancia al hecho (41%), las autoridades no van a hacer nada (38%), no le ofrecen garantías (8%), temor a la discriminación (5%), otra (4%), temor al ridículo (3%), en blanco (1%).

2.2.4.6 ¿Cuál fue el resultado de la queja?

Gráfica 26: resultado de la queja de la población diversa encuestada

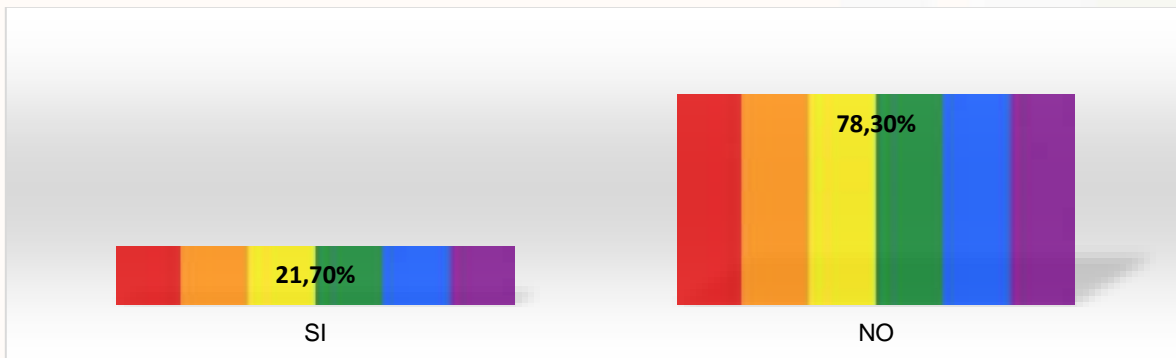


Fuente: secretaría de Familia departamental

Frente al resultado de la correspondiente queja, la población encuestada manifestó que: no sancionaron la acusación (43%), sancionaron la acusación (21%), no cesó la violencia (14%), aumento la violencia (14%), otra (7%).

2.2.4.7 ¿Conoce alguna Ley que proteja de la discriminación?

Gráfica 27: nivel de conocimiento de las Leyes que protegen la discriminación de la población diversa encuestada



Fuente: secretaría de Familia departamental

Ante la pregunta acerca del conocimiento de alguna ley que proteja de la discriminación, la población manifiesta que: no conoce (78.3%), conoce (21.7%). Es menester indicar que las personas que manifestaron conocer alguna ley que protegiera de la discriminación, señalaron como normativas la Ley 1482 de 2011, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1752 de 2015 y la Constitución Política de Colombia.

2.2.4.8 Análisis de los resultados componente discriminación

La discriminación es una de las problemáticas más frecuentes y evidentes que presenta la población sexualmente diversa. Los altos índices de la misma evidenciados en el muestreo realizado a la población del Departamento del Quindío y las reiteradas quejas que la población manifestó en las mesas de trabajo y demás reuniones desarrolladas a lo largo de este proceso, hacen necesaria una intervención integral por parte de la institucionalidad, así como un análisis de los



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

factores sociales y culturales que existen a lo largo y ancho del Departamento, no solo en los espacios de socialización y en la ciudadanía en general, sino también en el seno del hogar.

Así mismo, según información obtenida en el trabajo de campo, es de anotar que gran parte de esta discriminación viene desde la misma institucionalidad, ya que algunos funcionarios no han sido capacitados en enfoque diferencial, en perspectiva de género y en la terminología adecuada para referirse a cada una de las tipologías que la población sexualmente diversa presenta. En cuanto a casos de violencia policial, un reporte nacional entre las vigencias 2008 y 2017 arrojó 72 casos, de los cuales el 93,05% se reportó durante el 2017 con 67 casos, registrando un incremento considerable, mientras que el departamento del Quindío cuenta con información de 5 hechos durante la vigencia 2017, que representa el 7,4% del total reportado para dicho año, los cuales se presentaron en los municipios de Armenia y Quimbaya.

Gráfica 28: comparativo de violencia policial LGBTI Colombia – Quindío



Fuente: Sistema de Información Colombia Diversa - Nacional

En el marco del proceso de formulación se adelantaron reuniones y acercamiento con todos los segmentos sociales que según los resultados del muestreo en mayor medida discriminan (grupos religiosos, instituciones educativas, instituciones públicas y funcionarios, ejército, policía, hospitales, entre otros) para que participen de la solución del problema y poder contar con la percepción no solo de la población sexualmente diversa, sino también de la totalidad de actores.

En el marco del proceso de formulación se adelantaron reuniones y acercamiento con todos los segmentos sociales que según los resultados del muestreo en mayor medida discriminan (grupos religiosos, instituciones educativas, instituciones públicas y funcionarios, ejército, policía, hospitales, entre otros) para que participen de la solución del problema y poder contar con la percepción no solo de la población sexualmente diversa, sino también de la totalidad de actores.

El sistema de información Colombia Diversa presenta un panorama sobre las violaciones de derechos humanos a población LGBTI en Colombia. El comparativo de asesinatos a nivel departamental y nacional presenta el siguiente gráfico:

Gráfica 29: comparativo de asesinatos población LGBTI Colombia – Quindío



Fuente: Sistema de Información Colombia Diversa – Nacional

El gráfico muestra que a nivel nacional el mayor registro se dio en la vigencia 2010, disminuyendo levemente para 2011 y manteniendo una tendencia estable. El Departamento del Quindío representa el 4,17% del total nacional y con su pico más alto evidenciado en 2009. Del total reportado en el departamento el 21,73% que equivale a 5 casos, fue catalogado como un crimen por prejuicio, mientras que el resto del reporte tiene una descripción de información insuficiente.

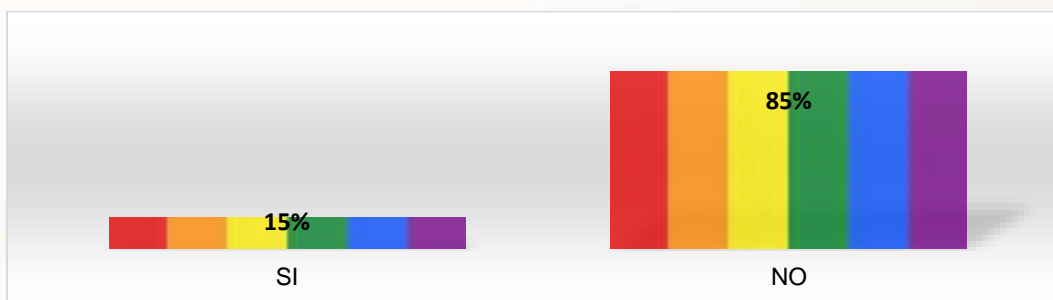
Es importante tener clara la naturaleza de las violencias de la cuales ha sido víctima la población sexualmente diversa, como la verbal, física, sexual, psicológica, descuido o indiferencia; también la forma en que se lleva a cabo, como la directa o indirecta; los espacios en los que se presentan estas violencias, como la propia, la

interpersonal (familia, escuela, etc.), la colectiva (por militancia política, por pertenecer a un estrato socioeconómico, por condición étnica, por condición etaria o por situación especial (ser habitante de calle, trabajador sexual o desplazado). Finalmente, conviene revisar el tipo de victimario, que puede ser público (conocido o identificable) o desconocido, y también por la frecuencia en la que ocurre la violencia, que puede ser cotidiana, eventual o sistemática (Mejía, 2006). Es elemental considerar todas estas particularidades a la hora de formular políticas o implementar soluciones a problemas de discriminación, ya que existen matices y no todas las formas de violencia o discriminación deben ser tratadas de la misma manera.

2.2.5 Componente de salud

2.2.5.1 En razón a su identidad de género se preguntó si necesitaban algún tipo de servicio o atención en salud

Gráfica 30: necesidad de servicio o atención en salud de la población diversa encuestada

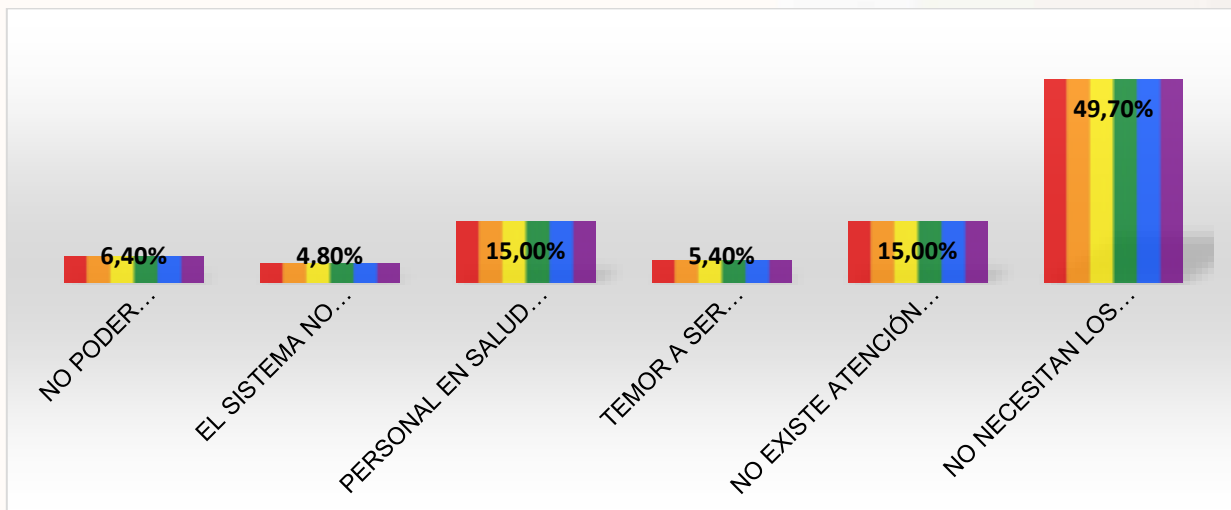


Fuente: secretaría de Familia departamental

El 85% manifestó no necesitar ningún servicio, mientras que el 15% de los encuestados afirmaron necesitar servicios por problemas auditivos (0,3%), psicológicos (0,3%), exámenes y control del VIH y ETS (0,3%), control de enfermedades generales por reasignación de sexo (0,3%), servicios y atención preferencial (0,3%), planificación (0,3%) y todo lo relacionado con el VIH y su prevención (0,3%).

2.2.5.2 ¿Qué dificultades ha tenido en la atención de los servicios de Salud por su orientación sexual y/o identidad de género?

Gráfica 31: dificultades de la atención en salud de la población diversa encuestada

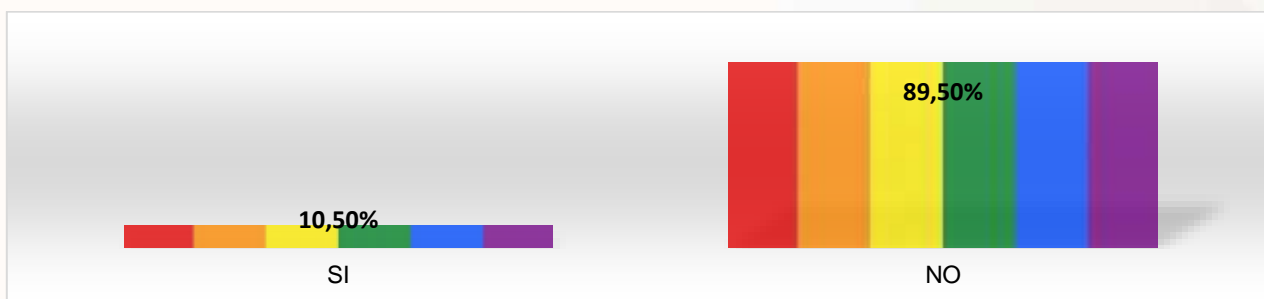


Fuente: secretaría de Familia departamental

En la pregunta en la cual se indaga sobre la dificultades que ha tenido en la atención de los servicios de salud por su orientación sexual y/o identidad de género el 6,4% de los encuestados declara no poder manifestar abiertamente su orientación/identidad, el 4,8% que los servicios que necesitan no los cubre el sistema, el 15% manifiesta que el personal de salud no tiene experiencia en temas de identidad/orientación, 5,4% presentan temor a ser rechazado(a) por su orientación/identidad, 15% manifiesta que no existe atención con enfoque diferencial y 49,7% no necesitan los servicios.

2.2.5.3 ¿Ha recibido atención con enfoque diferencial?

Gráfica 32: atención con enfoque diferencial recibida por la población diversa encuestada

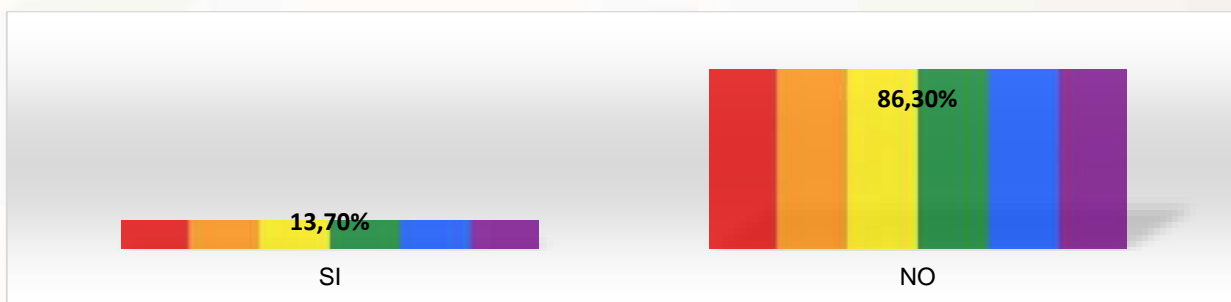


Fuente: secretaría de Familia departamental

Por otro lado, el 89,5% de los encuestados manifiesta no haber recibido atención con enfoque diferencial, mientras que el 10,5% manifiesta que si ha recibido este tipo de atención.

2.2.5.4 ¿Es donante de sangre?

Gráfica 33: personas donantes de sangre encuestadas



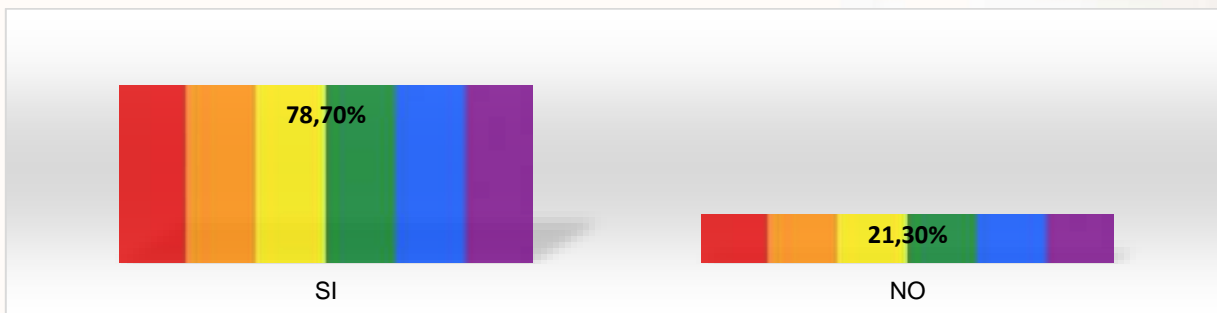
Fuente: secretaría de Familia departamental

Respecto a la donación de sangre, el 13,7% de los encuestados declaran que si son donantes y el 86,3% responden que no son donantes de sangre.

2.2.6 Componente de salud y manejo corporal

2.2.6.1 ¿Se ha realizado alguna vez la prueba del VIH?

Gráfica 34: población diversa encuestada que se ha realizado prueba de VIH

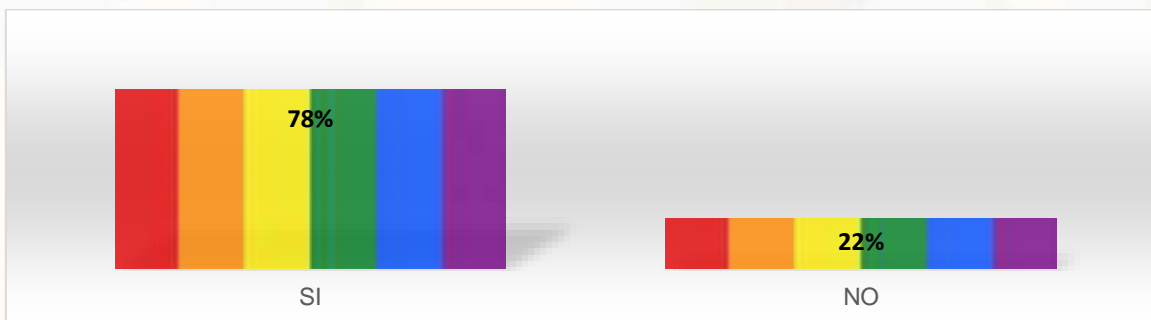


Fuente: secretaría de Familia departamental

El 78,7% de los encuestados respondieron que, si se han realizado la prueba de VIH, frente a un 21,3% que manifestó no haberlo hecho, que corresponde a 66 personas que no se han realizado la prueba.

2.2.6.2 ¿Utiliza métodos de protección sexual?

Gráfica 35: uso de métodos de protección sexual de población diversa encuestada

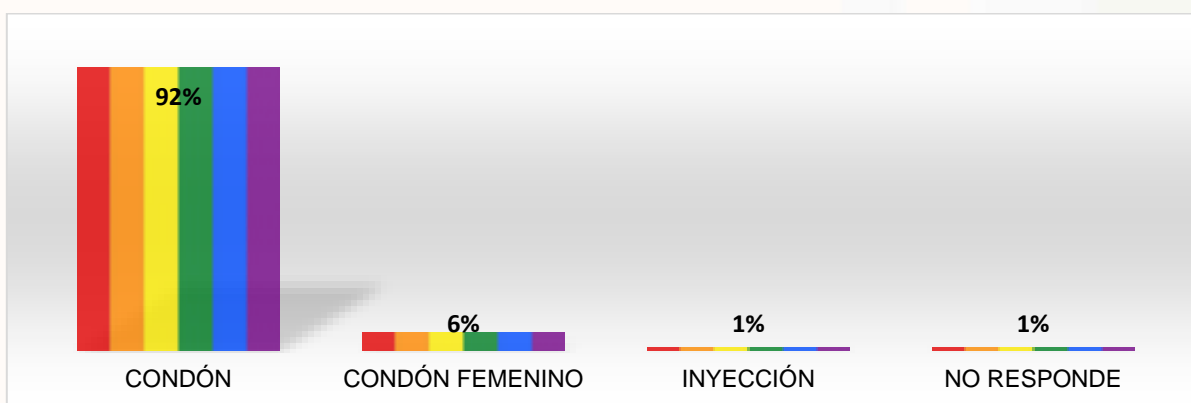


Fuente: secretaría de Familia departamental

Un 78% si utiliza protección a la hora de tener relaciones sexuales, mientras que el 22%, que corresponde a 68 miembros de la población manifiestan no hacerlo.

2.2.6.3 ¿Cuáles?

Gráfica 36: métodos de protección sexual utilizados por la población diversa encuestada

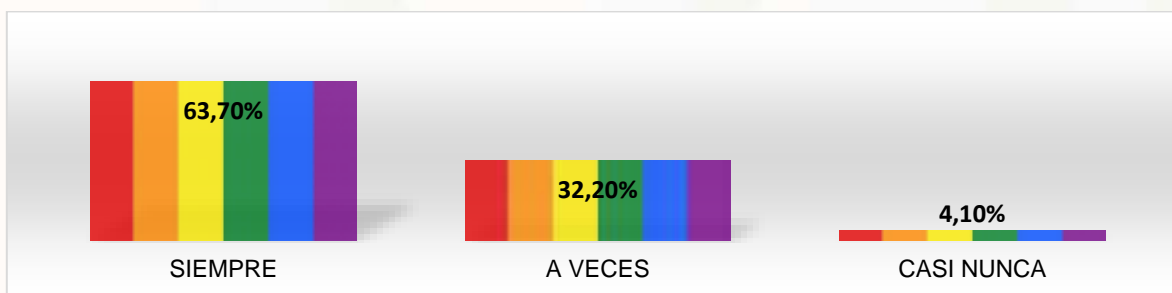


Fuente: secretaría de Familia departamental

En cuanto a que métodos de protección sexual utilizan un 92% utiliza condón, un 6% condón femenino, un 1% inyección y un 1% no responde.

2.2.6.4 ¿Con qué frecuencia utiliza este método de protección sexual?

Gráfica 37: frecuencia del uso del método de protección sexual de la población diversa encuestada

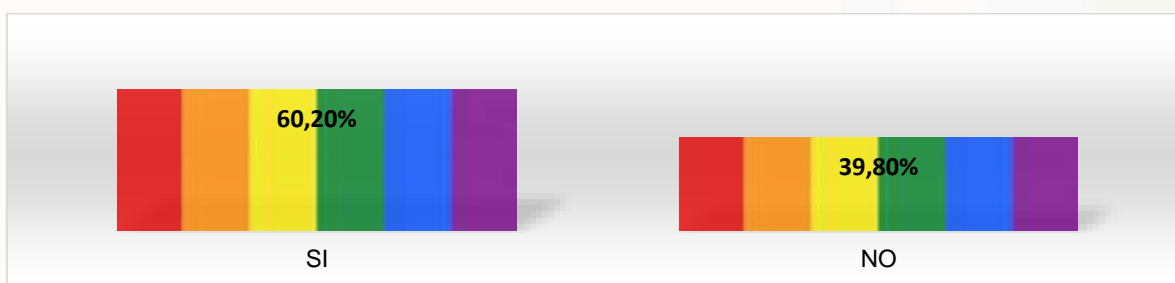


Fuente: secretaría de Familia departamental

En cuanto a la frecuencia, se encuentra que 63,7% utiliza siempre el condón, a veces arroja un 32,2% y casi nunca un 4,1%.

2.2.6.5 ¿Ha consumido sustancias psicoactivas?

Gráfica 38: consumo de sustancias psicoactivas entre la población diversa encuestada

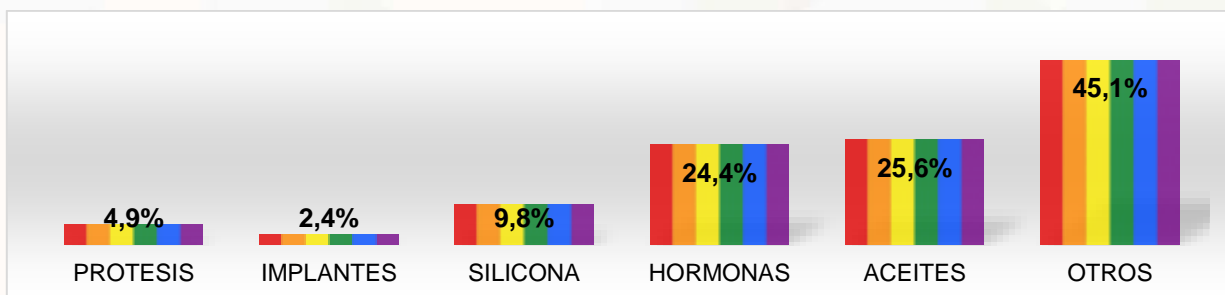


Fuente: secretaría de Familia departamental

En cuanto al consumo de SPA, un 39,8% de la población encuestada ha consumido algún tipo de sustancia, correspondiente a 125 personas, frente a un 60,2% que no lo han hecho, lo que equivale a 188 personas.

2.2.6.6 ¿Alguna vez ha usado prótesis, aceites, siliconas y demás elementos estéticos?

Gráfica 39: uso de elementos estéticos de la población diversa encuestada

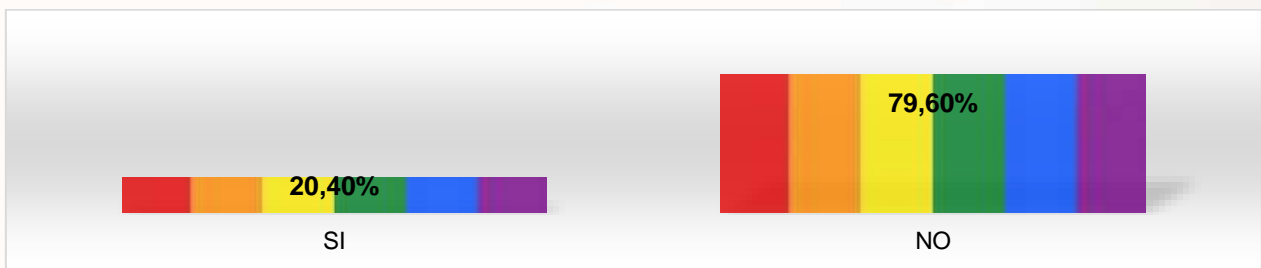


Fuente: secretaría de Familia departamental

Frente al ítem del uso de prótesis, implantes, aceites, siliconas y demás elementos estéticos corporales, se evidencia que 231 personas (73,6%) no utilizan dichos elementos, los aceites los utilizan 21 personas (6.7%), 20 personas aceptaron el uso de hormonas (6,4%), 8 personas manifestaron usar silicona (2.5%), implantes 2 personas (0,6%), y finalmente 4 personas (1.3%) han utilizado prótesis.

2.2.6.7 ¿Ha intentado suicidarse?

Gráfica 40: intentos de suicidio entre la población diversa encuestada

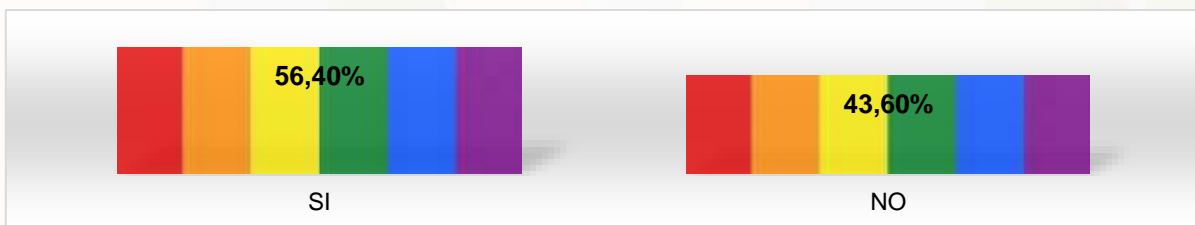


Fuente: secretaría de Familia departamental

Un 79,6% de la población encuestada, que se traduce en 249 personas manifiestan no haber intentado suicidarse, frente a un 20,4%, que corresponde a 64 personas que si lo han hecho.

2.2.6.8 ¿Conoce a alguien que por su orientación/identidad haya intentado suicidarse?

Gráfica 41: ¿Conoce a alguien que por su orientación/identidad haya intentado suicidarse?

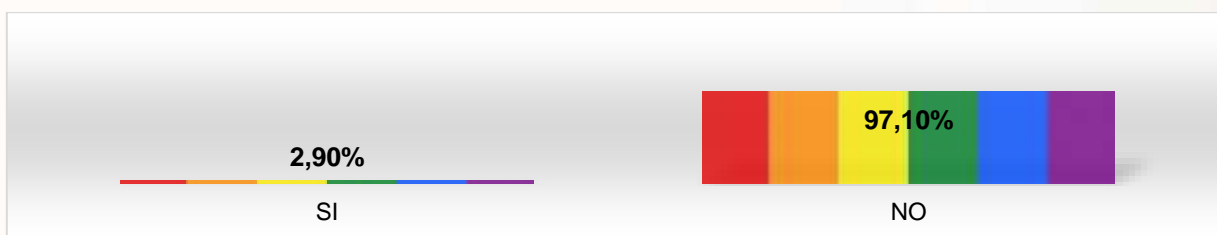


Fuente: secretaría de Familia departamental

De acuerdo a la pregunta realizada se observa que 177 personas manifestaron conocer a alguien que lo haya intentado (56,4%), frente a 136 personas (43,6%) que manifestaron no conocer personas que hayan intentado suicidarse.

2.2.6.9 ¿Sufre alguna discapacidad?

Gráfica 42: población diversa encuestada con alguna discapacidad

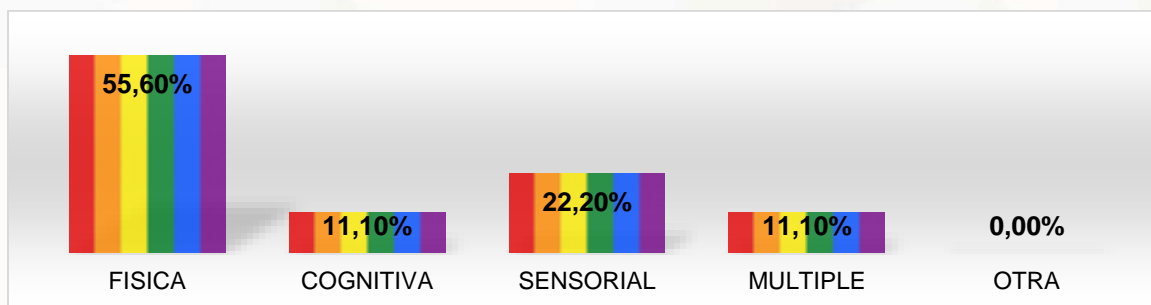


Fuente: secretaría de Familia departamental

Frente a la condición de discapacidad, la población encuestada manifiesta lo siguiente: 304 personas (97,1%) no tiene ningún tipo de discapacidad, y 9 personas (2,9%) si sufren algún tipo de discapacidad.

2.2.6.10 Tipo de discapacidad

Gráfica 43: tipo de discapacidad de la población diversa encuestada



Fuente: secretaría de Familia departamental



Política pública de diversidad sexual e identidad de género

Quindío diverso.

En cuanto al tipo de discapacidad, sobre el 2,9 % de los encuestados que la presentan, se encuentra que 5 personas (55,6%) tienen discapacidad física, 2 personas (22,2%) sensorial, 1 persona (11,1%) cognitiva y 1 persona (11,1%) discapacidad múltiple.

2.2.6.11 Análisis de los resultados del componente de salud

Analizando los resultados arrojados en el ejercicio de muestreo, así como la información obtenida en las socializaciones del mismo y la recolección de necesidades, es preciso trabajar en la atención y el trato a la población, la cual se extiende no solo a los pacientes, sino también a los profesionales del sector salud pertenecientes a la comunidad sexualmente diversa, como por ejemplo enfermeras transgénero. Aunque hay un avance en materia de legislación en favor de la población, es evidente que los patrones culturales cambian a un ritmo más lento que la legislación y por esto los cambios normativos generan formas más sutiles de discriminación (Arias, 2014).

Por otro lado, en relación con el sistema de Seguridad Social en salud, se obtuvo un balance medianamente positivo, sin embargo es importante accionar por parte de las Secretarías de Salud Municipales y la Secretaría de Salud Departamental, un mayor acompañamiento para garantizar la pertenencia al sistema y a la garantía de derechos, como lo es la verificación del puntaje en el Sisbén para el acceso a salud y a beneficios ofertados por el Estado a través de sus programas sociales, ya que en algunos casos los puntajes del Sisbén no representan la realidad de la población encuestada.

Adicionalmente, a pesar de que la OMS suprimió el homosexualismo como enfermedad mental, aún persiste en muchos profesionales de la salud mental y en la comunidad en general la connotación de patología a las orientaciones no heterosexuales. Toda esta problemática se engloba en la normativa de promoción de la heteronormatividad, en la sociedad y en los profesiones (Arias, 2014). Dicha discriminación y vulneración de derechos se evidencia, por ejemplo, en la garantía de confidencialidad en los resultados de exámenes de VIH, más aún cuando los índices de VIH son tan altos y el uso de preservativos, según los resultados de la encuesta, aun es limitado.

Así mismo, teniendo en cuenta el alto número de procedimientos de garaje, es necesario implementar un riguroso control del mercado negro, donde se consiguen biopolímeros, aceites y demás implementos de mala calidad para realizar

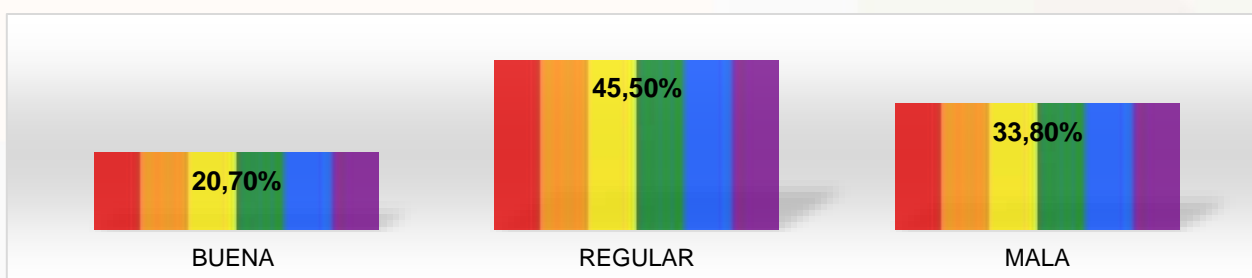
procedimientos de reasignación de sexo que ponen en peligro la salud de las personas con orientación sexual diversa. Por otro lado, se debe establecer una atención con enfoque integral de prevención, tratamiento, apoyo y cuidados ante la presencia de enfermedades de transmisión sexual. Así mismo, conviene revisar la sentencia T-622, referente a la salud para la población trans que versa sobre la reasignación sexual y el acompañamiento psicológico.

Finalmente, es de anotar que para reducir la discriminación a personas sexualmente diversas es necesaria una intervención mucho más estructurada y profunda que no se limite únicamente a la simple legislación, se requiere de acciones políticas y de movilizaciones sociales que institucionalicen el trato igualitario, las libertades civiles y la justicia social (Arias, 2014).

2.2.7 Componente político institucional

2.2.7.1 ¿Cómo percibe la capacidad de respuesta de las instituciones públicas frente a las problemáticas de la población sexualmente diversa?

Gráfica 44: percepción de la capacidad de respuesta de las instituciones frente a las problemáticas de la población diversa encuestada



Fuente: secretaría de Familia departamental

Según los resultados, únicamente un 20,7% de la población encuestada percibe como buena la capacidad de respuesta de las instituciones, contrastado con un 45.5% y 33.8% para regular y mala, respectivamente.

2.2.7.2 ¿Cree usted que la estructura política del departamento es incluyente frente a los derechos de la población sexualmente diversa?

Gráfica 45: percepción de inclusión en la estructura política de la población diversa encuestada

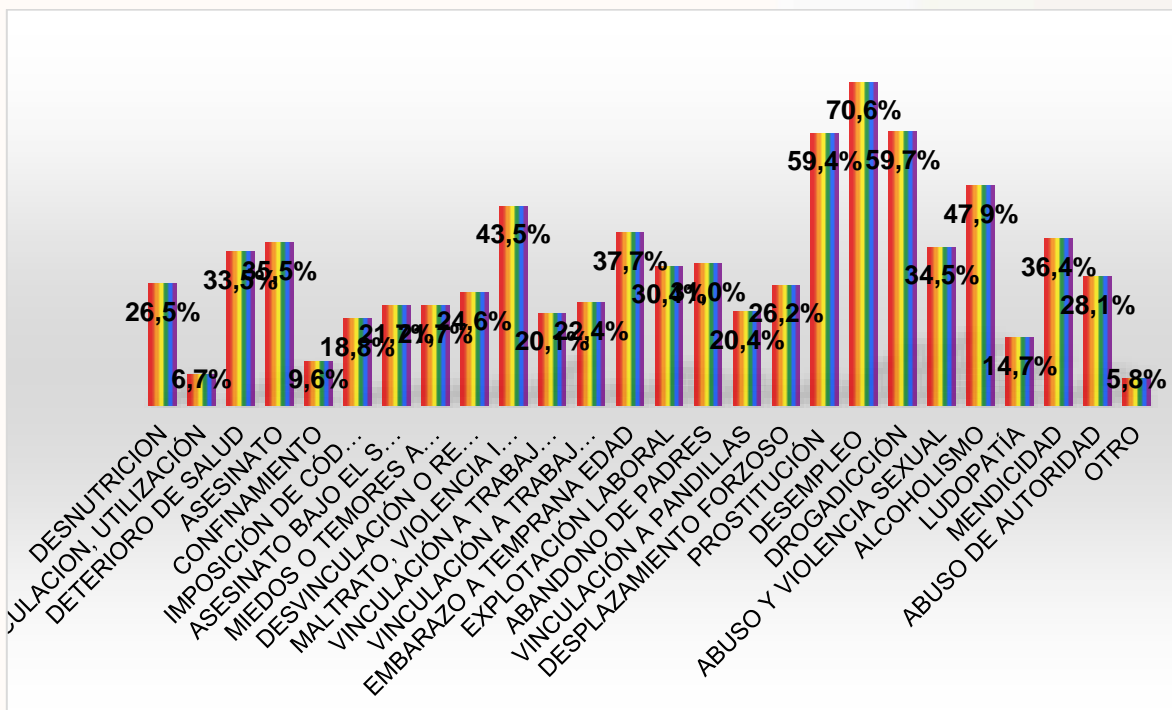


Fuente: secretaría de Familia departamental

El 70,1% de las personas encuestadas consideraron que la estructura política del Departamento no es incluyente con los asuntos sexualmente diversa, frente a un 29,9% de la población encuestada que considera que la estructura política del departamento es incluyente con los asuntos de la población sexualmente diversa.

2.2.7.3 ¿Cuáles son las problemáticas más evidentes en su entorno?

Gráfica 46: problemáticas más evidentes en el entorno de la población diversa encuestada

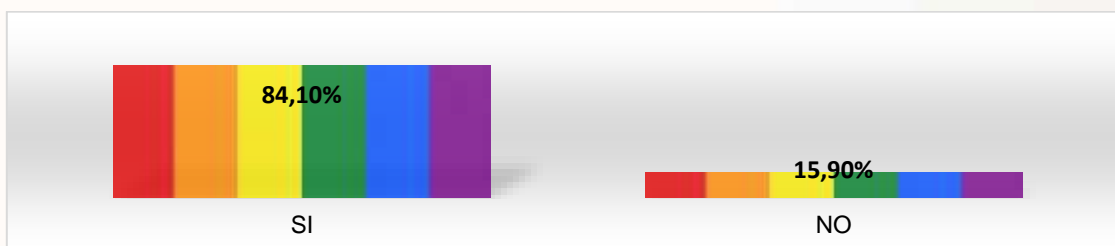


Fuente: secretaría de Familia departamental

Las problemáticas más predominantes que se presentan en el entorno de la población sexualmente diversa son el desempleo con un 70.7%, drogadicción (59.9%), prostitución (59.2%), alcoholismo (47.8%) y maltrato (43.3%). De estos problemas generales puede salir el marco lógico, para enfocarse en intervenir los problemas causales que son variables de control, recomendadas para intervenir.

2.2.7.4 ¿Pertenece a un espacio de participación ciudadana?

Gráfica 47: espacios de participación ciudadana de la población diversa encuestada

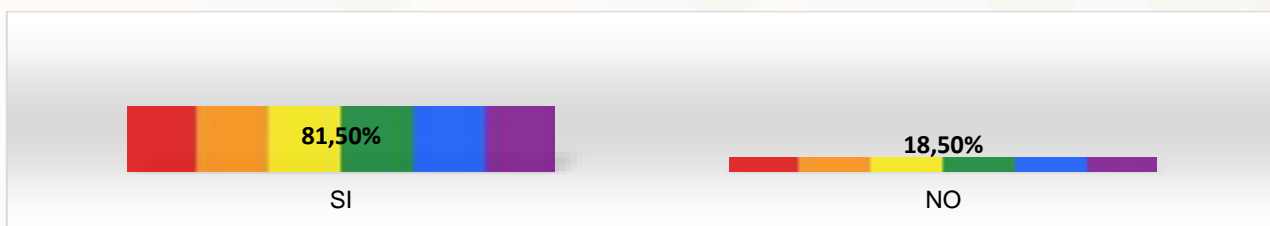


Fuente: secretaría de Familia departamental

El resultado obtenido después de la realización del muestreo, indica que el 84.1% no pertenece a espacios de participación ciudadana, mientras que el 15.9% de la población afirma participar en dichos espacios, entre los que se encuentran con mayor afluencia las Mesas Municipales, Grupos Artísticos, Grupos deportivos, Bandas Musicomarciales, Mesas Autónomas, y espacios de participación ciudadana como Juntas de Acción Comunal, Consejo Territorial de Planeación y Consejo de Política Social. De igual manera, indican los resultados que existen activismos independientes y que la participación en escenarios ciudadanos son ejercidos de manera particular.

2.2.7.5 ¿Participa o pertenece a alguna organización social que promueva los derechos de la población sexualmente diversa?

Gráfica 48: pertenencia de organizaciones de la población diversa encuestada

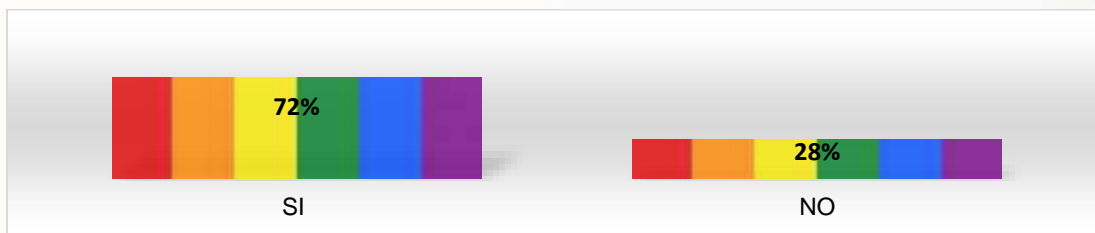


Fuente: secretaría de Familia departamental

Una vez obtenidos los resultados del muestreo, se puede evidenciar que el 81.5% de la población encuestada no pertenece y no participa en ninguna organización social que promueva los derechos de la población sexualmente diversa, mientras que el 18.5% afirma pertenecer a estos espacios entre los que se destacan la Comunidad en Pie, Mesas Autónomas LGBTI, Organizaciones Artísticas, Activismo Independiente, así como entidades registradas y no registradas que promueven los derechos y la participación de la población sexualmente diversa del Departamento.

2.2.7.6 ¿Conoce alguna institución que defienda los derechos de la población sexualmente diversa en su municipio?

Gráfica 49: conocimiento de instituciones que defienden la población sexualmente diversa en la población encuestada



Fuente: secretaría de Familia departamental

El resultado obtenido frente al conocimiento de Instituciones que Defienden los derechos de la población sexualmente diversa en el Departamento del Quindío, evidencia que el 72% de las personas encuestadas no conocen entidades que defiendan sus derechos, mientras que el 28% de los encuestados manifiesta que conoce algunas entidades entre las que más se destacan las Alcaldías Municipales, la Gobernación del Quindío, Personería Municipal, Defensoría del Pueblo y Policía Nacional.

2.2.7.7 Análisis de los resultados del componente político institucional

El componente político institucional representa uno de los hitos más importantes de la lucha por la igualdad de derechos de la población sexualmente diversa. La representación política y la percepción de la respuesta institucional a las demandas



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

de la ciudadanía constituyen las mayores preocupaciones de la población y un foco específico que hay que atacar si se quiere lograr un cambio en la situación de la comunidad. La percepción, en el caso de seguridad puede mejorar con el simple hecho de tener las calles limpias e iluminadas, sin que esto asegure una baja sustancial en las tasas de robos u homicidios. En el caso de la respuesta institucional, dicha apreciación cambia cuando se mantiene una comunicación fluida con la comunidad, mejora el trato y se trabaja en la recepción de denuncias y quejas.

Las investigaciones reportadas para la población LGBTI a nivel nacional entre 1993 y 2007 reflejan un dato total de 1.238, mostrando su mayor comportamiento durante la vigencia 2017 con 235 reportes. Para el departamento del Quindío se cuenta con 8 hechos reportados durante las vigencias analizadas, en donde durante las vigencias 2011 y 2017 se presentaron los mayores reportes con 8 y 9 casos respectivamente, tal y como se muestra a continuación:

Gráfica 50: comparativo investigaciones población LGBTI Colombia – Quindío



Fuente: Sistema de Información Colombia Diversa - Nacional

En cuanto a las amenazas por la orientación sexual o identidad de género de las víctimas, se tiene un reporte de 60 casos para la vigencia 2017, de los cuales el departamento del Quindío reporta dos (2) casos que corresponden al 3,33% del total reportado, como presuntos responsables se encuentran identificados un conocido



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

de la víctima y una persona perteneciente a una banda criminal ligada al paramilitarismo.

Considerando lo anterior, es claro que una es la percepción y otra la realidad, pero en este caso el interés es que las dos sean satisfactorias y respondan a las expectativas de la población no solo mejorando las formas, sino también trabajando en resultados y respuestas concretas frente a las demandas. Para ello, en las mesas de trabajo se ha validado la mala calificación de la respuesta institucional y se han diseñado estrategias para mejorarla, teniendo en cuenta que es importante no solo contar con el punto de vista de la población, sino también de la institucionalidad frente a las dificultades en la prestación del servicio.

Por otro lado, es importante trabajar en la inclusión política de la población sexualmente diversa. Se conoce que la realidad política tiene una parte estructural (estructura política) y otra dinámica, y como sistema de relaciones humanas de poder la política implica una estructura de jerarquías expresada en instituciones. Al interior de dicha estructura se desarrolla la parte dinámica, que responde a las relaciones de poder y la acción de los hombres que encarnan dichas instituciones y roles. Es clave vincular a la población sexualmente diversa con la parte estructural, para que dicha población haga parte activa de la base institucional y sus intereses se vean representados mediante la participación activa (voz y voto) de sus miembros, que finalmente conllevaría a influir en la dinámica.

De igual manera, la participación constituye una meta del Plan de Desarrollo Departamental, y por lo tanto es una de los indicadores a impactar mediante esta política pública. La baja participación responde a una falta de confianza en las instituciones y una mala organización y cohesión social. Para incentivarla, una estrategia puede ser la creación de mesas sectoriales de población sexualmente diversa, donde se eleven propuestas y se trabaje en la confianza institucional de la población del Departamento mediante un diálogo sincero y fluido. En esta dirección, la Declaración de Montreal sobre los derechos humanos de la población sexualmente diversa, en sus derechos fundamentales, garantiza la libertad de expresión, reunión y asociación, autoriza manifestaciones del orgullo, y acredita ONG (Declaración de Montreal, 2006).

Finalmente, es necesario que la población sienta que la institucionalidad está trabajando por sus derechos, así como generar las garantías e incentivos para que la población se exprese, participe, se asocie y movilice libremente mediante la creación de nuevas organizaciones LGBTI. De igual manera, y ante la cantidad de problemáticas evidenciadas en el contexto de cada uno de los encuestados, es importante transversalizar las situaciones que allí se exponen al atacar las



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

diferentes problemáticas desde diversos frentes para garantizar una respuesta holística e integral a las mismas, en especial el tema del desempleo, el maltrato, la drogadicción y el alcoholismo y de esa manera, volcar el aparato institucional a proteger y garantizar las condiciones dignas y justas para la población sexualmente diversa.

El presente diagnóstico hace referencia a instrumentos para la planificación e identificación de variables sobre garantía de derechos, a tenerse en cuenta en términos de análisis de la situación por municipios, metodología de articulación interinstitucional e intersectorial y análisis de planes de desarrollo municipal y Departamental, los cuales se encuentran como anexos al presente diagnóstico social situacional.

Ver [Anexo I: Diagnóstico](#) (análisis de problemáticas por municipio, letras de la sigla e instituciones).



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

CAPÍTULO III: COMPONENTE ESTRATÉGICO

3.1 Objetivo general

Garantizar el pleno ejercicio de derechos y la garantía de cumplimiento de deberes tanto de las personas pertenecientes a la comunidad sexualmente diversa, como de la sociedad en general, para que ejerzan un rol central en la gestión social y el bienestar colectivo del Departamento del Quindío.

3.2 Objetivos específicos

- Promover y garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, en particular los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad y a una tutela judicial efectiva.⁴³
- Posicionar a la población sexualmente diversa como agentes de paz y reconciliación.
- Adelantar y gestionar desarrollos institucionales para una inclusión político-institucional de la población sexualmente diversa que les permita tener una verdadera representación de sus intereses, así como voz y voto en las decisiones políticas y sociales de la ciudad.
- Posicionar la cultura ciudadana de inclusión y respeto a la diferencia en relación con personas sexualmente diversas.
- Posicionar la perspectiva de género, el enfoque diferencial y la diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Departamento del Quindío.⁴⁴
- Promover y garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, con énfasis en el derecho a la salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura.⁴⁵

⁴³Decreto 762 de 2018.

⁴⁴Decreto Número 062 (febrero 7 de 2014) "Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales-LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

⁴⁵Decreto 762 de 2018.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

3.3 Misión

La Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género del Departamento del Quindío hace parte integral de la acción social emprendida desde la Administración Departamental, acción social que constituye un componente esencial del Plan de Desarrollo Departamental. La política pública tiene como misión nutrir dicha política social mediante la visibilización de la comunidad sexualmente diversa, la satisfacción de sus necesidades fundamentales, la prestación de servicios públicos y un trato digno con enfoque diferencial libre de discriminación.

3.4 Visión

La Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género del Departamento *Quindío Diverso* 2019-2029, hará posible una comunidad sexualmente diversa unida, digna, con capacidades productivas y autonomía económica, con un reconocimiento efectivo de sus derechos, con conocimientos y habilidades para hacerlos cumplir, empoderada y autónoma. Será una comunidad pujante, activa en todos los sectores sociales, políticos y económicos, promotora de desarrollo para el territorio quindiano y ejemplo de paz y reconciliación en esta coyuntura de postconflicto.

3.5 Análisis de alternativas

Teniendo en cuenta las diferentes problemáticas evidenciadas durante la fase de diagnóstico, es menester identificar las diferentes opciones existentes para darles solución. Este es un paso intermedio en el cual se hizo un análisis de cada dimensión y su situación para encontrar las relaciones entre los problemas y las opciones o alternativas de solución según el contexto.

En el [Anexo II: Análisis de alternativas](#), se puede evidenciar el resumen general de cada sector o dimensión, las problemáticas identificada, las alternativas de solución propuestas para cada problemática, la competencia, la fuente de financiación y el tiempo previsto de ejecución.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

Finalmente, cabe resaltar que la conveniencia de dicho análisis de alternativas se explica en el hecho de que permite obtener un “panorama mucho más claro de las opciones a disposición para orientar la formulación, identificar por dimensión y sector las alternativas que se podrían implementar para atender las causas de las problemáticas territoriales y analizar la factibilidad técnica y financiera de las alternativas identificadas.”⁴⁶

3.6 Ejes estratégicos

La presente Política Pública de Diversidad Sexual e Identidades de Género *Quindío Diverso (2019-2029)*, toma en cuenta líneas estratégicas que representan la agrupación de los proyectos y acciones que se pretenden desarrollar para lograr el objetivo general de la política pública. Para la obtención de dichas líneas, el punto de partida debe ser la identificación y caracterización de la situación de derechos, así como su seguimiento y análisis para la toma de decisiones de política pública; la instalación de capacidad técnica en instancias institucionales y participativas para lograr incidencia real; el reconocimiento e inclusión en los ámbitos públicos y familiares; el acceso a los bienes y servicios básicos dentro de la oferta pública y privada existente; y el fortalecimiento productivo.

La delimitación de los ejes estratégicos permitirá “establecer los objetivos en los que se resumen las principales apuestas de la administración territorial, construir el marco de referencia para el seguimiento a los resultados finales que se esperan alcanzar, verificar que los ejes estratégicos contribuyan al logro de la visión de la política pública y delimitar la estructura principal de la política pública.”⁴⁷

A continuación, se exponen los ejes estratégicos de la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género:

⁴⁶Tomado de: <http://kiterritorial.co/>.

⁴⁷Tomado de: <http://kiterritorial.co/>.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

3.6.1 Reconocimiento de la población sexualmente diversa

Programa 1: Identificación y caracterización de la población sexualmente diversa.

3.6.2 Ciudadanía y participación en espacios político – institucionales

Programa 1: Fortalecimiento de la institucionalidad.

Programa 2: Empoderamiento de la población sexualmente diversa.

Programa 3: Población sexualmente diversa como agentes de paz, perdón y reconciliación.

3.6.3 Inclusión social y aceptación de la diferencia

Programa 1: Promoción de la inclusión y diversidad sexual en entornos institucionales públicos y privados.

Programa 2: Inclusión y diversidad sexual en los entornos familiares.

3.6.4 Acceso a servicios sociales básicos con enfoque diferencial sexualmente diverso

Programa 1: Inclusión en procesos culturales y artísticos.

Programa 2: Inclusión en procesos de atención en salud.

Programa 3: Inclusión en procesos educativos.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

3.6.5 Fortalecimiento económico, productivo y de capacidad instalada con la población sexualmente diversa

Programa 1: Autonomía económica, empleo formal y salario en condiciones de igualdad.

Programa 2: Hábitat seguro para la población sexualmente diversa.

3.7 Estructuración de programas

El capítulo de Estructuración de Programas consiste en profundizar en el desarrollo de los diferentes objetivos inscritos en los ejes estratégicos anteriormente mencionados, mediante la creación de diferentes programas que cuenten con objetivos y dichos objetivos con diferentes productos o acciones asociadas al programa. Dicho programa permite articular la planeación y el presupuesto y la pertinencia de los diferentes programas propuestos.

3.8 Matriz de planificación y formulación de alternativas de solución

La siguiente Matriz de Planificación representa un insumo fundamental a la hora de redactar el Plan de Acción ([Anexo III: Matriz de planificación](#)), por tal motivo dicha matriz debe ser coherente, clara y verdaderamente responder a las problemáticas que la población sexualmente diversa sufre y manifiesta. Allí se especifican las líneas estratégicas, los componentes de cada línea, las estrategias y las acciones concretas de la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género.

Adicionalmente, conviene definir cada uno de estos puntos para asegurar claridad conceptual, ya que los mismos constituyen la columna vertebral de la política pública y determinarán el éxito de la intervención o respuesta Estatal.

- Eje estratégico: Hace referencia a las dimensiones o sectores generales que la política pública buscare intervenir (ej.: salud, educación, discriminación, empleo). Como la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género es multisectorial, no se restringe al sector salud o educación, sino

que tiene directa incidencia con todos los sectores que afectan la calidad de vida de las personas con orientación sexual y de género diversa.

- Programa: Para lograr el cumplimiento de las líneas estratégicas, estas deben ir acompañadas de diferentes componentes, que no corresponden a acciones puntuales a ser desarrolladas, sino más bien a objetivos que deben ser alcanzados para garantizar el éxito de la intervención estatal. Así mismo, el cumplimiento de estos objetivos mediante diferentes estrategias nos permite lograr satisfactoriamente lo expresado en las líneas estratégicas.
- Subprograma: Las estrategias corresponden a la forma en que se planean cumplir los objetivos de la política pública o componentes de línea. Como su nombre lo indica son las estrategias a desarrollar para tal fin, sin llegar a la especificidad de las acciones concretas.
- Líneas de proyecto y metas: Corresponde a las acciones puntuales a ser desarrolladas para que, todas ellas unidas permitan alcanzar lo planteado en las líneas estratégicas. Las líneas de proyecto y metas deben ir expresadas en forma medible y verificable para poder estimar el cumplimiento de las mismas y, si se tiene clara una línea base como punto de partida, también poder cuantificar el impacto de la efectiva implementación de la política pública mediante indicadores. Por otro lado, cabe aclarar que para cada acción a ser desarrollada debe haber un responsable de llevar a cabo dicha acción, lo que permite establecer quien responde a la hora de hacer la respectiva evaluación y monitoreo de la política pública. Dicho responsable va entre paréntesis después de explicar cada acción de manera clara para evitar confusiones respecto a responsables y metas a cumplir.

Tabla 8: matriz de planificación de la Política Pública

| EJE ESTRATÉGICO | | PROGRAMA | | SUBPROGRAMA | | LÍNEAS DE PROYECTO |
|-----------------|--|----------|--|-------------|---|--|
| 1. | Reconocimiento de la población sexualmente diversa | 1.1. | Identificación y caracterización de la población sexualmente diversa | 1.1.1. | Caracterización de la población sexualmente diversa. | Diseño y puesta en marcha de un sistema de información tendiente a caracterizar de manera periódica la situación de derechos de la población. |
| | | | | 1.1.2. | Implementación del Observatorio departamental de género y diversidad. | Diseño y puesta en marcha de un observatorio departamental de género y diversidad, a través del cual se realice publicación, análisis y seguimiento de indicadores para la garantía de derechos de la población sexualmente diversa. |
| 2. | Ciudadanía y participación en espacios | 2.1. | Fortalecimiento de la institucionalidad | 2.1.1. | Fortalecimiento de la capacidad institucional | Incremento de la capacidad técnica para el desarrollo de planes, programas y proyectos con enfoque diferencial dirigidos a la población sexualmente diversa. |

| | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|--|
| político – institucionales | 2.2. | Empoderamiento de la población sexualmente diversa | 2.1.2. | para la atención de población sexualmente diversa. | Adopción de procesos y procedimientos para el desarrollo de una agenda pública de garantía de derechos a la población sexualmente diversa. | |
| | | | | Promoción y adopción del enfoque de género y diversidad sexual en la institucionalidad pública. | Diseño e implementación de rutas de atención a población sexualmente diversa. | |
| | | 2.2.1. | Promoción de la organización y el liderazgo positivo en la población sexualmente diversa. | Conformación y consolidación de espacios de participación y concertación de la población sexualmente diversa en las entidades territoriales. | | |
| | | | Implementación de estrategias para el desarrollo del liderazgo colectivo de la población sexualmente diversa del Departamento | | | |
| | 2.2.2. | Promoción de ciudadanía y democracia en la población sexualmente diversa. | Promoción de la participación política y la incidencia social de la población sexualmente diversa a través de la apertura de espacios de diálogo, rendición de cuentas y control social. | | | |
| | | 2.3. | Población sexualmente diversa como agentes de paz, perdón y reconciliación. | 2.3.1. | Inclusión de la población sexualmente diversa en el posconflicto y la reconciliación. | Armonización y transversalización del enfoque de género y diversidad en los programas y proyectos de postconflicto, estabilización y reconciliación adoptados por el Departamento. |
| | 2.3.2. | | | | Atención integral a víctimas del conflicto con orientación sexual diversa. | Implementación de componentes de género y diversidad en los planes de acción de derechos humanos, participación ciudadana y paz. |
| | 3. | 3.1. | Promoción de la inclusión y diversidad sexual en entornos institucionales públicos y privados | 3.1.1. | Promoción de territorios libres de discriminación. | Desarrollo de campañas para la promoción de espacios libres de discriminación en instituciones educativas, establecimientos públicos y escenarios de interacción pública. |
| | | | | | Desarrollo de estrategias y articulación intersectorial para la atención y prevención de la violencia basada en género en el territorio quindiano. | |
| | | 3.2. | Inclusión y diversidad sexual en los entornos familiares | 3.2.1. | Prácticas de aceptación de la diferencia y la diversidad sexual en los entornos familiares. | Implementación de una estrategia de seguimiento a casos urgentes de discriminación y vulneración de derechos alrededor de espacios de homosocialización. |
| Promoción de la no-discriminación en la dinámica institucional | | | | | Promoción de la no-discriminación en la dinámica institucional | |
| 4.1. | Inclusión en procesos culturales y artísticos | 4.1.1. | Promoción cultural y expresiones artísticas. | Orientación familiar y construcción de entornos familiares inclusivos con la diversidad. | | |
| | | | Promoción del deporte, la | Transversalización del enfoque de género y diversidad en los planes de convivencia escolar. | | |
| 4. | Acceso a servicios sociales básicos con enfoque diferencial | 4.1. | 4.1.1. | Promoción cultural y expresiones artísticas. | Oferta cultural y artística del departamento para población LGBTI. | |
| | | | 4.1.2. | Promoción del deporte, la | Oferta deportiva y recreativa del departamento para población LGBTI. | |

| | | | | | | | |
|------|---|--------|--|---|--|---|---|
| 5. | sexualmente diverso | 4.2. | Inclusión en procesos de atención en salud | 4.2.1. | recreación y uso del tiempo libre. | | |
| | | | | | Acceso oportuno y de calidad al sistema de salud. | Capacitaciones en materia de seguridad social en salud, derechos y deberes en salud y tratamientos hormonales. | |
| | | | | | | Confidencialidad, confiabilidad y accesibilidad para la población sexualmente diversa del Departamento. | |
| | | | | | | Prevención y mitigación de situaciones de hormonización no regularizada. | |
| | | | | | | Prevención y atención de casos de transmisión de ETS y acceso a tratamientos, suplementos nutricionales y métodos anticonceptivos para hombres y mujeres. | |
| | | | 4.2.2. | Asistencia especializada en relación con el alto consumo de sustancias psicoactivas (SPA). | Promoción y atención de salud mental dirigido a población sexualmente diversa. | Fortalecimiento a la capacidad de respuesta para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas. | |
| | | | 4.3. | Inclusión en procesos educativos | 4.3.1. | Acceso a la inclusión en el sistema educativo. | Capacitación a actores del sistema escolar para la inclusión de perspectivas de género, diversidad y respeto por la diferencia en la atención psicosocial de los niños, niñas y adolescentes. |
| | | | | | | | Actualización de manuales institucionales de convivencia escolar. |
| | | | | | | | Sensibilización y comunicación para prevenir el acoso escolar en el Departamento. |
| | | | | | | | Campañas de promoción de espacios libres de discriminación en instituciones de educación técnica y superior. |
| | | | | Prevención y atención del acoso escolar asociado a la población sexualmente diversa. | | | |
| 5.1. | Autonomía económica, empleo formal y salario en condiciones de igualdad | 5.1.1. | Promoción de la autonomía económica y el emprendimiento en la población sexualmente diversa. | Fortalecimiento productivo de la población sexualmente diversa. | | | |
| | | | | Acompañamiento a rutas de financiación para proyectos con enfoque diverso de emprendimiento e innovación social y productiva. | | | |
| 5.2. | Hábitat seguro para la población sexualmente diversa | 5.1.2. | Mejoras en las condiciones de habitabilidad de la población sexualmente diversa. | Accesibilidad de la población sexualmente diversa a servicios de subsidiariedad para vivienda y hábitat saludable. | | | |

Para conocer el nombre de la meta física, el tipo de meta (meta de incremento o meta de mantenimiento), el indicador de cada meta y las metas por año consultar [Anexo III: Matriz de Planificación](#), la cual hace parte integral del presente documento técnico.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

CAPÍTULO IV: COMPONENTE DE FINANCIACIÓN

Podrán constituirse en fuentes de financiación para la ejecución de la política de Diversidad Sexual e Identidad de Género 2019 – 2029 *Quindío Diverso*, entre otras las siguientes:

1. Recursos propios de libre destinación de los gobiernos departamental y municipal.
2. Recursos del Sistema General de Regalías, gestionados ante los OCAD Regional, departamental y/o municipales.
3. Recursos de fondos o proyectos de cooperación nacional e internacional al desarrollo tanto de las agendas norte- sur, como sur-sur.
4. Recursos de cooperación internacional y de voluntariado nacional e internacional.
5. Recursos propios de las entidades y organizaciones no gubernamentales que coadyuvan en el desarrollo de las acciones de la presente política.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género

Quindío diverso.

CAPÍTULO V: COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

5.1 Actores involucrados en la ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Pública

Con el fin de clarificar roles y responsabilidades en torno al proceso de ejecución, seguimiento y control de la Política Pública, se presenta el siguiente cuadro que hace un recuento de cada actor, sus características principales, y como es la atención o el acompañamiento que dicho actor brinda a la comunidad sexualmente diversa.

Posteriormente, dicha información también puede servir de insumo para establecer responsables de cada acción específica consignada en el Plan de acción.

Tabla 9: actores involucrados en la ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Pública

| Actor | Características | Atención comunidad sexualmente diversa |
|-------------------------|--|--|
| Gobernación del Quindío | Es el articulador para coordinar con las Alcaldías Municipales para brindar apoyo a la población desde la Administración Departamental y cumplir y hacer cumplir las leyes mediante funciones de inspección y fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes y Ordenanzas. | Es quien formula e implementa la política pública departamental de Orientación Sexual e Identidad de Género y articula con todos los actores a nivel departamental y municipal para el adecuado cumplimiento de la misma, desde su aplicación, financiación, hasta su seguimiento y monitoreo. |
| Alcaldías Municipales | Ente territorial encargado de la Administración Municipal, haciendo cumplir las leyes y normas Nacionales, Departamentales y Locales. | Lidera la articulación de las políticas públicas en beneficio de la comunidad sexualmente diversa y brinda todas las garantías para que los derechos de la población se cumplan a nivel local. |
| Colombia Diversa (ONG) | Organización no gubernamental que vela por los derechos de la población sexualmente diversa en todo el país, brinda asesoría jurídica sobre todo en casos de discriminación y violencia, coopera | Promueve y defiende los derechos humanos y legales de las personas LGBT en Colombia, trabaja para transformar positivamente las percepciones acerca de las personas |

| | | |
|---|--|--|
| | recolectando datos de ataques contra la población para facilitar la acción del estado. Brinda acompañamiento en temas tan importantes como la ley de víctimas, la violencia contra las mujeres, el matoneo en centros educativos y los derechos de la población a adoptar, al matrimonio igualitario y a las libertades civiles. | LGBT y promueve el impacto político de la comunidad LGBT en Colombia. |
| Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) | Entidad que vela por el bienestar integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familia. El ICBF es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargado de articular todas las entidades de los tres niveles del Estado, Públicas y Privadas para la atención integral de la niñez y la adolescencia con el fin de que le sean garantizados sus derechos. | <p>Otorga medidas de protección a jóvenes y adolescentes víctimas de maltrato familiar a causa de su orientación sexual.</p> <p>Declara situaciones de abandono a causa de discriminación familiar relacionada con su orientación sexual.</p> <p>Adelanta investigaciones relacionadas con la vulneración de los derechos de la adolescencia a causa de su orientación sexual, así como los estudios para autorizar la adopción en parejas del mismo sexo.</p> <p>Sanciona a responsables de los hechos punibles relacionados con actividades ilícitas contra adolescentes pertenecientes a la comunidad sexualmente diversa.</p> |
| Secretaría de Salud Departamental | Ente territorial que tiene como propósito garantizar la continuidad y la afiliación al régimen subsidiado de la población vulnerable nivel 1 y 2 del SISBEN al SGSSS y lo correspondiente a la población SISBEN III; además, realiza la vigilancia y control de los factores de riesgo epidemiológicos, promoción de la salud y prevención de la enfermedad a través de las acciones de salud pública. | <p>Realiza acciones de asistencia técnica, inspección, vigilancia y control frente al cumplimiento de las normas técnicas relacionadas con la prestación de servicios de salud a la comunidad sexualmente diversa.</p> <p>Vela por la implementación efectiva de políticas, normas y leyes que se encuentran dentro de las líneas de política relacionadas con la protección de la vida, la salud y el aseguramiento de la población sexualmente diversa.</p> <p>Realiza acciones de promoción de la salud en la comunidad sexualmente diversa.</p> <p>Implementa acciones de prevención y control de los riesgos que afectan la salud sexual de la población sexualmente diversa.</p> |
| EPS-IPS | | Prestadora de servicios de salud a la comunidad sexualmente diversa con |

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| | Empresas promotoras de servicios de salud e instituciones prestadoras de servicios de salud. | <p>calidad y cumplimiento de la normatividad vigente.</p> <p>Encargada de velar por la garantía de las condiciones de salud en la población LBGTI afiliada.</p> |
| Policía Nacional | Cuerpo armado, permanente, de naturaleza civil, encargado de mantener y garantizar el orden público interno del Departamento. Instituida para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. | Encargada de garantizar la protección integral de la comunidad sexualmente diversa. En el marco de las competencias y funciones que le asigna la ley. Desarrollando tres líneas de acción para disminuir los diferentes factores que vulneran los derechos de la comunidad sexualmente diversa, así: prevención, vigilancia y control e investigación criminal. Así mismo, junto con los organismos de seguridad atiende procesos relacionados con la lucha contra la criminalidad y la prevención del delito. |
| Ministerio de Trabajo | Diseña y orienta la política pública en materia laboral para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización de empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo, el dialogo social y el aseguramiento para la vejez en la población. | Orienta y concierta con las otras instituciones las políticas de erradicación de las peores formas de trabajo en relación con la comunidad sexualmente diversa, brindando asistencia técnica y realizando los seguimientos necesarios para atacar dicho flagelo. |
| Fiscalía General de la Nación | La Fiscalía General de la Nación ejerce la acción penal, diseña y ejecuta la política criminal del Estado; garantiza la tutela judicial efectiva de los derechos de los intervinientes en el proceso penal; brinda seguridad jurídica mediante la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación. | <p>Entidad responsable de realizar las investigaciones relacionadas con delitos cometidos contra la población sexualmente diversa.</p> <p>Realiza investigaciones de delitos sexuales y violencia intrafamiliar a personas sexualmente diversas.</p> <p>Asegura la competencia de los presuntos infractores de la ley penal, adoptando las medidas de aseguramiento. Además, y si fuere del caso, tomar las medidas necesarias para hacer efectivo el restablecimiento del derecho y la indemnización de los perjuicios ocasionados por delitos contra la comunidad sexualmente diversa.</p> |
| Indeportes Quindío | El instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "Indeportes Quindío" orienta a las organizaciones deportivas, | Promueve el desarrollo integral de la población sexualmente diversa por medio de la recreación, actividad física y el deporte. Orienta y ejecuta los |

| | | |
|--|--|--|
| | Comunidades e Instituciones Públicas y Privadas de cualquier orden, para organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar, fomentar, promover y divulgar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de recursos humanos altamente calificados y de los recursos tecnológicos, físicos y financieros de los cuales dispone. | programas de educación física, recreativos y deportivos en los doce municipios para la población sexualmente diversa. |
| Secretarías de Educación Departamental y Municipal | Unidad administrativa que ejecuta la política Educativa del Departamento, asesora y controla los procesos educativos en coordinación con los Municipios y las Instituciones Educativas para garantizar el derecho al servicio educativo formal y no formal con calidad, inclusión, eficiencia y pertinencia, de administrar el servicio de Educación Formal y no Formal. | Diseña y formula los programas relativos a la educación con cobertura, calidad, humanismo y con competencias relacionadas con el desarrollo humano integral de la población sexualmente diversa. |
| Secretaría de Cultura Departamental | Lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales de los habitantes en los doce municipios del Departamento del Quindío, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales en los campos del Arte y la Cultura para su promoción como factor de Desarrollo Humano y de sostenibilidad de la ciudad. | Promueve el crecimiento y desarrollo integral de la población sexualmente diversa por medio del arte y la cultura. Potencia las manifestaciones artísticas y estéticas de la comunidad sexualmente diversa. |
| Secretaría de Familia | Lidera, coordina y ejecuta las políticas sociales orientadas a garantizar el pleno y armonioso goce de los derechos de los grupos poblacionales por enfoque diferencial, en condición especial y por ciclo vital para el desarrollo humano y mejoramiento de la calidad de vida de los quindianos. | Realiza la secretaria técnica para la formulación, el seguimiento y control de las acciones de la política pública de atención a la comunidad sexualmente diversa. Coordina con las Secretarías y las Instituciones del orden Departamental y Nacional el cumplimiento de las leyes y estatutos relacionadas con la población sexualmente diversa. |

| | | |
|---|--|---|
| <p>Secretaría del Interior</p> | <p>Direcciona y ejecuta la política integral y coordina del Estado en lo regional y local, para el fortalecimiento de la democracia, la justicia, el orden público, la seguridad, la convivencia y participación ciudadana, la prevención y protección de los D.D.H.H. y DIH, la gestión, prevención y atención de los desastres.</p> | <p>Orienta el restablecimiento de los derechos de las víctimas sexualmente diversas del conflicto armado, coordina la implementación de las rutas de prevención temprana, prevención urgente y protección en prevención. De igual forma, lidera las acciones en materia de seguridad encaminadas a la prevención del reclutamiento de la comunidad sexualmente diversa.</p> |
| <p>Organizaciones Sociales y Civiles</p> | <p>Personas naturales de carácter Social Político que apoyan acciones de desarrollo social en sus comunidades.</p> | <p>Participa en procesos de formación formal e informal en aspectos que garanticen el desarrollo comunitario y factores que garanticen los derechos de la comunidad sexualmente diversa. Líderes que promueven la participación activa y afianzan la movilización social de la comunidad sexualmente diversa.</p> |
| <p>Secretaría de Turismo, Industria y Comercio</p> | <p>Direcciona la Competitividad Territorial, Turística y Sectorial por medio de esquemas colaborativos público- privados, programas de innovación, ciencia y tecnología, emprendimiento, posicionamiento turístico, comercio internacional y promoción territorial, para contribuir a la disminución de la pobreza en el Quindío, promueve además el turismo, la industria y el comercio en el Departamento del Quindío.</p> | <p>Orienta y ejecuta la implementación de la Estrategia Nacional de Explotación Sexual y Comercial de la población sexualmente diversa. Así mismo, es la encargada de coordinar las políticas, planes y programas de empleo, empleabilidad y emprendimiento para la comunidad sexualmente diversa.</p> |
| <p>Secretaría de Agricultura, desarrollo rural y medio ambiente</p> | <p>Direcciona y ejecuta la inversión productiva, el desarrollo rural, el manejo eficiente de los recursos, a través del desarrollo ambientalmente sostenible, para cumplir su misión se realiza en armonía con los productores agropecuarios, agroindustriales, industriales, gremios, asociaciones, municipios e instituciones, generando desarrollo económico y equilibrio social.</p> | <p>Promueve y orienta el Plan Departamental en el que se beneficia la comunidad sexualmente diversa.</p> |
| <p>Secretaría de Planeación Departamental</p> | <p>Encargada de liderar, asesorar y coordinar la Planificación Socio - Económica del Departamento, administra el Banco de Programas y Proyectos, realiza seguimiento a las metas contenidas en el Plan de Desarrollo y articula con la nación y las alcaldías los recursos de</p> | <p>Se encarga del direccionamiento de Políticas Públicas, así como de la proyección y seguimiento a metas e indicadores en cumplimiento a la ley relacionadas con la población sexualmente diversa.</p> |

| | | |
|-----------------------------------|--|--|
| | inversión, entre ellos los recursos del Sistema General de Regalías. | |
| Secretaría de Hacienda | Asegura el fortalecimiento físico del departamento a través de la eficiente administración de los ingresos, la identificación de nuevas fuentes de recurso y la aplicación racional de fondos que faciliten la gestión del Gobierno. | Promueve mejorar las condiciones de vida de la comunidad sexualmente diversa a través de la gestión físico-financiera del departamento en proyectos de inversión social. |
| ONG's | Grupo no lucrativo de ciudadanos voluntarios organizado y establecido legalmente en el territorio para la promoción del desarrollo social. | <p>Presta servicios y acciones humanitarias en favor de la población sexualmente diversa.</p> <p>Apoya la formulación de la política pública de atención a la población sexualmente diversa y realiza seguimiento en la ejecución de las Acciones Estratégicas.</p> |
| Universidades | Instituciones de educación superior, dedicadas a la formación profesional y la investigación, para elevar la competitividad y desarrollo científico y tecnológico del territorio. | Participa en acciones investigativas y en servicios de extensión social que describen la situación de la comunidad sexualmente diversa y promueven su protección con aportes que cuenten con el rigor científico de la investigación para la toma de decisiones frente a la política pública, los procesos comunitarios y las acciones implementadas mediante las prácticas de extensión. Son canal para acceso a la educación superior. |
| SENA | Ofrece y ejecuta la formación profesional integral para la incorporación. | Diseña, promueve y ejecuta programas de formación profesional integral para los sectores desprotegidos de la población, entre ellos la comunidad sexualmente diversa. Así mismo, lidera y orienta el programa de articulación con el Sistema Educativo, el cual busca que la comunidad sexualmente diversa fortalezca sus competencias básicas y ciudadanas, y desarrolle las competencias específicas necesarias para continuar su formación. |
| Procuraduría General de la Nación | Vigila el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos, protege los derechos humanos, defiende el interés público, vigila la conducta oficial a través de actuaciones preventivas, de intervención judicial | Procuraduría delegada de los derechos de la población sexualmente diversa: propende por los derechos de la población sexualmente diversa, en defensa de las disposiciones constitucionales y legales, ante las autoridades públicas y privadas del orden nacional e internacional. |

| | | |
|---------------------------------------|---|---|
| | y administrativa y procesos disciplinarios. | |
| Familia | Es el principal núcleo de la sociedad, procura que sus integrantes crezcan y se desarrollen libremente en un ambiente que integre principios y valores, compartiendo un mismo tiempo y espacio. La familia está constituida por las siguientes relaciones: alianza, consanguinidad y filiación. | La familia debe procurar que los integrantes de la comunidad sexualmente diversa que hagan parte de su círculo se desarrollen en un ambiente de felicidad, respeto, amor y comprensión. La familia debe promover el bienestar social, espiritual, moral, la salud física y mental de sus miembros. |
| Defensoría del Pueblo | Entidad del Estado responsable de impulsar la efectividad de los recursos humanos de los habitantes, en el marco del Estado Social de Derecho, mediante las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> - Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos. - Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones. - Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario. - Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de los derechos. - Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la ley. | Promueve y defiende los Derechos Humanos de la comunidad sexualmente diversa de manera prioritaria incidiendo en su garantía y protección. |
| Departamento de la Prosperidad Social | Entidad del Gobierno Nacional que encabeza el sector de Inclusión Social y Reconciliación. Coordina, administra y ejecuta los programas de acción social dirigidos a la población vulnerable través de proyectos de desarrollo que erradiquen la pobreza extrema, la reparación integral de las víctimas, entre otros. | Red Unidos: promueve acciones coordinadas para reducir significativamente la desigualdad y la pobreza extrema en poblaciones vulnerables y sexualmente diversas. Su objetivo general es mejorar las condiciones de vida de un millón quinientas mil familias en extrema pobreza a través de la prestación integral de servicios sociales de forma preferente. |
| Sector Privado (Empresas) | Instituciones y entidades con ánimo de lucro productoras de bienes y servicios de los diferentes sectores productivos que promueven y generan el desarrollo socioeconómico local y regional. | Instituciones Privadas que actúan como actores sociales y en su quehacer involucran factores protectores y de responsabilidad social empresarial en la defensa de los derechos de la comunidad sexualmente diversa. Son canal para el acceso al mundo productivo de la comunidad sexualmente diversa. |
| Secretaría de Aguas e Infraestructura | Garantiza vías para el desarrollo y transporte con calidez y calidad con acceso a servicios sociales y | Garantiza las óptimas condiciones de vivienda y servicios públicos de la |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>productivos. También proporciona escenarios deportivos, educativos y culturales dignos.</p> <p>Por otro lado, asegura la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.</p> | <p>población sexualmente diversa, así como sus servicios sociales.</p> |
| <p>Secretaría Administrativa- Dirección TICs</p> | <p>Apoyo logístico a eventos, apoyo a plataformas tecnológicas y de comunicación.</p> <p>Planear, conservar y racionalizar oportunamente los recursos físicos, materiales y tecnológicos requeridos por el sector central del Departamento, adelantar la gestión del talento humano al servicio de dicha administración buscando la ética y la transparencia y el mejoramiento en la prestación de los servicios con los mejores niveles de calidad humana.</p> | <p>Acompañar los eventos de la población, dar difusión a sus temas de interés para informar y capacitar, atención a la población sexualmente diversa.</p> |

Fuente: secretaría de Familia departamental

5.2 Verificación de condiciones técnicas y financieras para el seguimiento y la evaluación

A través de un formato construido por el DNP, se revisaron las variables que permitieron determinar si la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género es apta para adelantar un seguimiento y evaluación de la misma. ([Ver Anexo IV: Condiciones técnicas para el seguimiento y evaluación](#)).

Dicho análisis se centra en la estructura de los programas incluidos y las metas propuestas, cuya estructura técnica debe ser verificable mediante la relación de productos y resultados que esperamos alcanzar.

Por último, cabe resaltar que dicho ejercicio nos permite “verificar que los productos y resultados asociados a cada programa se encuentren bien formulados y además tengan una relación causal evidente, revisar la viabilidad técnica de los indicadores y metas asociadas a los productos y resultados, así como contar con el insumo



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

fundamental para la implementación posterior de un esquema de seguimiento y evaluación.”⁴⁸

5.3 Definición de la estructura de seguimiento y evaluación

En este apartado se define cual es el equipo encargado de realizar el seguimiento y la evaluación de la Política Pública al interior de la administración departamental. Para tal fin, el Gerente de Seguimiento de la política pública será la Secretaria de Familia, toda vez que es la dependencia encargada de brindar el acompañamiento y atención a la población sexualmente diversa del departamento del Quindío.

La Secretaria de Familia será la encargada de realizar el seguimiento tanto a nivel de sus ejes o dimensiones de desarrollo, como a nivel de sus programas y productos esperados.

5.4 Productos de seguimiento y evaluación

Los avances de la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género se entregarán mediante productos de seguimiento dirigidos tanto a la comunidad, los organismos de control y entidades nacionales como el DNP como a la misma Gobernación a través de la Oficina de Control Interno.

El Plan de Acción de encuentra planificado por años, las metas y el cumplimiento de las mismas están programadas para cumplir con los productos esperados en los tiempos indicados en el mismo.

En el [Anexo III: Matriz de planificación](#) se consolida la información de avances en los diferentes momentos de la ejecución de la política pública. Allí también se podrá conocer el nombre de cada meta física, el tipo de meta (meta de incremento o meta de mantenimiento), el indicador de cada meta y las metas por año.

Por último, la forma en la que se llevará a cabo la labor de evaluación al finalizar el periodo de tiempo destinado para cada meta propuesta consiste en revisar el cumplimiento de los indicadores de dichas metas y la dependencia a cargo de desarrollar este proceso es la Secretaria de Familia.

⁴⁸Tomado de: <http://kiterritorial.co/>.

REFERENCIAS

Acosta, M. M. (2013). El sexilio en la era de la superdiversidad. Visibilizando el colectivo LGBTI inmigrante. *Revista Iberoamericana de salud y ciudadanía*, Vol II, No. 1.

Arias, A. C. (2014). *Estigma y discriminación a profesional de la salud*. Bogota: Instituto de Investigación del Comportamiento Humano.

Barrientos, J. (2016). Situación social y legal de gays, lesbianas y personas transgénero y la discriminación de estas personas en América Latina. *Sexualidad, Salud y Sociedad*, pp.331-354.

Bohlin, S. (2003). Recuperado el 2 de septiembre de 2017, de Ministerios Probe: http://www.ministeriosprobe.org/docs/mitos_homosexuales.html#text5

Bolos, S. (2003). Organizaciones Sociales y Gobiernos Municipales. *Estudios Agrarios*, 203-207.

CIDH. (nd). *Conceptos Básicos*. Recuperado el 22 de julio de 2017, de Organización de Estados Americanos: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>

Cocciarini, N. (nd). *28 DE JUNIO DE 1969: DISTURBIOS DE STONEWALL*. Recuperado el 15 de junio de 2017, de Unidiversidad: http://www.puds.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2014/07/UNIDIV-Stonewall_Inn.pdf

Contardo, O. (2017). *Breve diccionario LGBTI*. Recuperado el 14 de abril de 2017, de La tercera: <http://www.latercera.com/noticia/breve-diccionario-lgbti/>

Cruz, C. M. (nd). *Igualdad en la Diversidad*. Recuperado el 17 de agosto de 2017, de Alterzona: <https://alterzona.jimdo.com/textos/>

DANE. (2017). *DANE*. Recuperado el 24 de octubre de 2017, de <http://www.dane.gov.co/reloj/>

Declaración de Montreal. (2006). *Conferencia Internacional de los Derechos Humanos de la población LGBTI*. Montreal: Outgames Montreal.

Deubel, A.-N. R. (2014). Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación. Bogota: Ediciones Aurora, décima edición.

Drago, J. D. (2005). *El Enfoque Territorial en las Políticas Públicas*. Guatemala: Ponencia presentada al V Congreso Nacional de Administración Pública.



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

Gobernacion del Quindio. (2015). Recuperado el 13 de septiembre de 2017, de En Defensa del Bien Comun: <https://www.quindio.gov.co/plan-de-desarrollo-departamental/plan-de-desarrollo-2016-2019-en-defensa-del-bien-comun/5045-plan-de-desarrollo-departamental-2016-2019>

Hogenboom, M. (2016). *BBC*. Recuperado el 8 de junio de 2017, de Que son las relaciones poliamorosas?: <http://www.bbc.com/mundo/vert-fut-36755410>

Jimenez Ben, W. G. (7 de enero de 2007). *Ciencias Sociales y Humanas*. Recuperado el 25 de julio de 2007, de El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Publicas: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=100220305003>

Jiménez Ben, W. G. (2007). *Ciencias Sociales y Humanas*. Recuperado el 25 de julio de 2017, de El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa>

Kimmel, M. (1997). Homofobia, temor, vergüenza y silencio en la Identidad masculina. *Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales*, 2-14.

Linate, L. (2011). Recuperado el 18 de agosto de 2017, de El movimiento de liberacion gay de 1970: <https://gayfilesdeluis.wordpress.com/2011/12/05/mexico-se-escribe-con-j/>

Luis Manuel Rodrigues, Y. M. (2016). La violencia intragenero en Mexico: el contexto de nuevo leon. *Revista Sexologia y Sociedad*, Volumen 22.

Mejia, A. (2006). *Violeacias que afectan a las personas LGBT*. Bogota: Secretaria de Planeacion. Alcaldia Mayor de Bogota.

Monroy, A. C. (2015). Protección en el trabajo para la comunidad LGBT ¿Qué ha dicho el Sistema Internacional? *Revista Tribuna Internacional*, Volumen 4 / N° 8 .

Monsalve, V. B. (2013). Reconocimiento e inclusion de las expresiones de genero diversas en el ambito educativo.

Naciones Unidas. (25 de julio de 2015). *Oficina del Alto Comisionado para Iso Derechos Humanos*. Recuperado el 22 de julio de 2017, de Que es el enfoque diferencial: <http://www.hchr.org.co/migracion/index.php/76-boletin/recursos/2470-ique-es-el-enfoque-diferencial>

(2006). *Outgames Montreal*. Quebec.

Periodico La Nacion. (nd). *La Nacion*. Recuperado el 20 de mayo de 2017, de Glosario de Diversidad Sexual: <http://blogs.lanacion.com.ar/boquitas-pintadas/glosario-gay/>



Política pública de diversidad sexual e identidad de género Quindío diverso.

Periódico La Nación. (nd). *La Nación*. Recuperado el 20 de mayo de 2017, de Glosario de Diversidad Sexual: <http://blogs.lanacion.com.ar/boquitas-pintadas/glosario-gay/>

Periódico La Nación. (nd). *La Nación*. Recuperado el 20 de mayo de 2017, de Glosario de Diversidad Sexual: <http://blogs.lanacion.com.ar/boquitas-pintadas/glosario-gay/>

Rehbein, C. (nd de nd de 2017). *Publimetro*. Obtenido de <https://www.publimetro.cl/cl/nacional/2017/03/14/tasa-suicidio-jovenes-lgbti-cuatro-veces-mayor-resto-poblacion.html>

Rodriguez, C. A. (2008). *Logros y desafíos del movimiento LGBT de Bogotá para el reconocimiento de sus derechos : una mirada desde la acción colectiva, las estructuras de oportunidad y la política cultural*. Bogota: Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Pontificia Universidad Javeriana.

Soler, F. G. (2005). *Pepsic*. Recuperado el 24 de julio de 2017, de http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?pid=S1794-99982005000200005&script=sci_arttext

Subirats, J. (1994). *Análisis de Políticas Públicas y eficacia de la administración*. Madrid: Ministerio para las administraciones públicas.

Teresa Valdes, J. O. (1997). En *Masculinidad-es Poder y Crisis* (págs. pp. 50-51). Santiago de Chile: Ediciones de las Mujeres No. 24.

Universidad Veracruzana. (2009). Recuperado el 18 de abril de 2017, de Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas: <https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Declaracion-Sobre-Orientacion-Sexual-e-Identidad-de-Genero-de-las-Naciones-Unidas.pdf>

Wade, L. (19 de noviembre de 2014). *El demonio blanco de la tetera verde*. Recuperado el 15 de abril de 2017, de <https://eldemonioblancodelateteraverde.wordpress.com/2014/11/19/binarismo-de-genero/>

Yolanda Gallardo de Parrada, A. M. (1999). Recolección de la información. En *Aprender a investigar* (págs. Modulo 3, 27-35).

Yves Meny, J.-C. T. (1992). *Las Políticas Públicas*. Barcelona: Ariel Ciencia Política.